

Derechos y responsabilidades educacionales: entendiendo la educación especial en Illinois

“Guía para padres”

Illinois State Board of Education
Departamento de Educación Especial
agosto de 2020



Reconocimientos

Esta guía para padres, Derechos y responsabilidades educacionales: entendiendo la educación especial en Illinois, ha sido revisada por el Departamento de Educación Especial (ISBE - Illinois State Board of Education) para incorporar los cambios en la regulación y la ley que han ocurrido desde su publicación original en el 2009.

Prólogo

La guía *Derechos y responsabilidades educacionales: entendiendo la educación especial en Illinois* es para que los padres, educadores, administradores y otros para aprender sobre los derechos educativos de los niños que reciben educación especial y servicios relacionados debido a discapacidades que afectan su capacidad de lograr académicamente.

Las leyes y los procedimientos de educación especial son complicados y pueden ser difíciles de entender. Esta guía aclarará algunos de los procedimientos de la educación especial; sin embargo, no es una explicación completa de todas las leyes de educación especial. La guía contiene información sobre muchos de los temas más comunes relacionados con el amplio panorama de la educación especial, desde la identificación y la evaluación hasta la planificación de la transición y los procedimientos para presentar quejas.

Si usted es un padre o una madre que está leyendo esta guía, es posible que su hijo haya sido identificado con una discapacidad o que esté teniendo dificultades en la escuela. Todos los alumnos poseen diferencias, aprenden de manera diferente y demuestran diversas habilidades, factores que contribuyen a la singularidad de cada persona. La educación especial se trata más de la capacidad que de la discapacidad, de las fortalezas que de los déficits. Lo que su hijo puede hacer es mucho más importante que cualquier limitación percibida o real que pueda estar viviendo. Debido a que usted conoce a su hijo mejor que cualquier otra persona, su participación en el proceso educativo es fundamental. Su distrito escolar quiere y necesita su participación en la educación de su hijo. Esta guía le brinda consejos sobre cómo trabajar en colaboración con su distrito escolar local en nombre de su hijo. Esperamos que esta información le dé un mejor entendimiento del proceso de educación especial en Illinois.

Esta guía no pretende sustituir la Explicación de Garantías de Procedimiento que los distritos deben proporcionarles a los padres de los niños elegibles en momentos específicos durante el año escolar. Si tiene alguna pregunta sobre las normas o reglamentos de la educación especial, llame a un consultor del Departamento de Educación Especial de ISBE al (217) 782-5589. La página principal de Educación Especial de ISBE tiene muchos recursos y se encuentra en la siguiente página web: <https://www.isbe.net/Pages/Special-Education-Programs.aspx>.

Barbara Moore

Director, Special Education Department

Índice

Reconocimientos	i
Prólogo	ii
Introducción: Cómo usar esta guía	1
Capítulo 1: Child Find	3
Resumen	4
Diagnóstico	4
Child Find y aprendices de inglés	6
Capítulo 2: Sistema de Apoyo de Varios Niveles (MTSS)	7
¿Qué es el MTSS?	8
Diagrama: Modelo de tres niveles de apoyo escolar MTSS	10
MTSS para otras intervenciones	13
El papel de los padres en un proceso de MTSS	14
Aprendices de inglés en MTSS	15
Recursos	15
Capítulo 3: Remisión y evaluación	16
Definiciones	17
Elegibilidad inicial: diagrama paso a paso	18
Participación de los padres en el proceso de remisión	19
Evaluación y reevaluación	21
Evaluación Educativa Independiente (IEE)	23
Remisión y evaluación de los aprendices de inglés	24
Capítulo 4: Categorías de elegibilidad	25
Definiciones de las categorías de discapacidad	26
Capítulo 5: Procedimientos adicionales para discapacidades específicas de aprendizaje	31
Resumen	32
Consideraciones de elegibilidad para la educación especial	33
Capítulo 6: Programa de Educación Individualizado (IEP)	35
¿Qué es un IEP?	36
¿Quién se encuentra en el equipo IEP?	36
Plazos del IEP para recordar	37
¿Qué incluye un IEP?	37
Especificaciones sobre los componentes del IEP	39
Otras consideraciones del IEP	43
IEP para un aprendiz de inglés	46
Requisitos adicionales para alumnos con discapacidades en el espectro de autista	48
Consejos para padres	49
Que necesita saber sobre la exención de asistencia al IEP	50
Cambios al IEP sin una reunión	51
Revocación de consentimiento	52
Participación de los padres en las reuniones	53

Capítulo 7: Ambiente Menos Restringido (LRE - Least Restrictive Environment)	56
¿Dónde deberían ser educados los alumnos?	57
¿Cuáles son algunas de las opciones de colocación?	58
Diagrama: El continuo de colocación	60
¿Cuál es el ambiente general de la educación?	64
Capítulo 8: Transición de la secundaria	64
¿Qué es la transición y qué hace para los alumnos con discapacidades?	65
¿Qué son los servicios de transición?	66
¿Cuáles son los componentes básicos del plan de transición?	69
¿Qué es la transferencia de la patria potestad?	73
Recursos	73
Capítulo 9: Intervenciones de Comportamiento	75
Evaluación del Comportamiento Funcional (Functional Behavioral Assessment (FBA))	76
Plan de intervención de comportamiento (BIP - Behavioral Intervention Plan)	77
Restricción física y tiempo aparte	78
Capítulo 10: Disciplina estudiantil	79
Seguridad escolar	80
Revisión de la Determinación de la Manifestación (MDR)	80
Retiro de la colocación actual por determinada conducta	81
Protecciones para ciertos alumnos que no son elegibles para la educación especial	82
Audiencias de debido proceso aceleradas	83
Restricción física y tiempo aparte	85
Capítulo 11: Resolución de conflictos	86
Introducción a la resolución de conflictos	87
Términos claves	87
Cuando ocurre un desacuerdo: primeros pasos	89
Todo sobre la mediación	93
Resolución de una disputa formal	96
Todo sobre las quejas ante el estado	97
Disputas formales: audiencias del debido proceso	100
¿Por qué debería solicitar el debido proceso?	101
¿Puede un distrito solicitar el debido proceso también?	103
¿Necesito contratar un abogado o un defensor?	103
¿Cómo solicitan los padres una audiencia de debido proceso?	104
Ubicación Fija: cómo una solicitud de audiencia afecta la colocación del niño	105
Una nota sobre los oficiales de la audiencia y las sustituciones	106
Próximos pasos: respuestas e insuficiencia	106
El proceso de resolución	107

Acuerdo de resolución	109
Preparando el escenario: la audiencia preliminar	110
El gran evento: la audiencia del debido proceso	112
La decisión y la aclaración: ¿El paso final?	113
Revisión de la decisión por el tribunal	114
Conclusión: la resolución de conflictos en pocas palabras	115
Capítulo 12: Escuelas privadas	116
Generalidades sobre la colocación en las escuelas privadas	117
Colocación voluntaria por parte de los padres	117
Colocación por un distrito escolar público	120
Procedimientos de disciplina en instalaciones no públicas	121
Capítulo 13: Registros escolares	124
Revisión y copia de registros	125
Desafiando los registros de su hijo	125
Mayoría de edad	126
Medicaid y seguro: consentimiento de los padres/ registros del alumno	126
Capítulo 14: Servicios para la primera infancia	128
Servicios de educación especial para la primera infancia	129
Transición de la intervención temprana	130
Planes de servicio familiar individualizados (IFSPs) e IEPs	132
Capítulo 15: Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	133
Resumen	134
¿Cómo presentar una queja 504?	135
Los 5 mitos comunes sobre los planes 504	136
Capítulo 16: Consejo Asesor del Estado de Illinois para la educación de niños con discapacidades (The Advisory Council on the Education of Children with Disabilities (ISAC))	139
Apéndice A: Ejemplos de las cartas para los padres	142
1. Escribir para hablar sobre un problema	143
2. Solicitar una evaluación inicial para los servicios de educación especial	145
3. Solicitar una Evaluación Educativa Independiente (IEE) a costo público	147
4. Solicitar los archivos de su hijo	149
5. Solicitar una reunión para revisar el IEP	151
6. Solicitar un cambio de colocación	153
7. Solicitar una notificación previa por escrito	155
8. Solicitud de mediación	157

9. Informar a la escuela que tiene la intención de matricular a su hijo en una escuela privada a costo público	159
10. Solicitar una audiencia de debido proceso	161
11. Presentar una queja ante el Illinois State Board of Education	163
12. Escribir una carta de seguimiento	165
13. Escribir una carta de comentarios positivos	167
14. Revocación del consentimiento para la educación especial	169
Apéndice B: Tablas de referencia rápida	171
Remisión y evaluación	172
Categorías de elegibilidad	176
Procedimientos adicionales para discapacidades específicas de aprendizaje	177
Programa Individualizado de Educación (IEPs)	178
Otras consideraciones del IEP	183
Ambiente Menos Restrictivo (LRE)	187
Transición de la secundaria	188
Planes de Intervención del Comportamiento	191
Disciplina estudiantil	193
Registros escolares	196
Servicios para la primera infancia	198
Apéndice C: Glosario de términos Clave	199
Apéndice D: Ejemplos de Formularios	220
Mapas de aprendizaje dinámico evaluación alternativa guía de participación	221
Mapas dinámicos de aprendizaje guías de participación	222
Delegación de derechos para tomar decisiones educativas	223
Solicitud de los padres de una audiencia de debido proceso imparcial	224

Introducción: cómo usar esta guía

Esta guía fue escrita para los padres de niños que reciben o puedan necesitar educación especial y servicios relacionados, educadores, administradores educativos, proveedores de servicios y otros profesionales educativos. La educación especial y los servicios relacionados son apoyos y servicios brindados a los niños con discapacidades. Se deben seguir ciertos procedimientos para determinar si un niño es elegible para recibir servicios de educación especial, y esos procedimientos están escritos en las leyes federales y estatales. Las leyes y procedimientos de educación especial pueden ser complicados. Esta guía explica los requisitos legales de una manera fácil que se relaciona con todos los grupos: padres, profesionales escolares y otros.

Esta guía contiene una amplia variedad de información sobre la educación especial. Alguna información puede ser relevante para usted ahora, y otra información puede ser útil en el futuro. Cada vez que se refiera a esta guía, esperamos que pueda ampliar sus conocimientos sobre la educación especial. A medida que su conocimiento aumente, su capacidad para tomar decisiones que mejoren los resultados académicos de su hijo se verá fortalecida.

Además del texto principal, hemos proporcionado barras laterales a lo largo de la guía para proporcionarle información importante y otros recursos. Las barras laterales están codificadas por colores para tipos específicos de información:

Vale la pena mirar

Las principales disposiciones jurídicas que se refieren a Child Find

son 20 USC Sec. 1412(a)(3)
34 CFR Sec. 300.111
23 IAC 226.100

Una barra lateral verde contendrá Información y recursos adicionales para que pueda revisar si está interesado en aprender más sobre un tema.

Consejos para padres

No se olvide de escribir una carta para solicitar una evaluación.
¡Pedir una no es suficiente!

Una barra lateral azul contendrá consejos y sugerencias principalmente para los padres; sin embargo, la información contenida aquí puede ser útil para todos.

Recordatorio importante

Se determinará la elegibilidad y deberá completarse el IEP en un plazo de 60 días escolares (o menos) a partir de la fecha del consentimiento escrito de los padres.

Una barra lateral roja contendrá información importante que debe tenerse en cuenta a la hora de pensar en el tema. Se trata de información que tanto los padres como el personal de la escuela y el distrito deben recordar.

Al aprender más sobre la educación especial y hablar con otros padres, educadores y administradores de la escuela, todo el proceso resulta más fácil y menos abrumador.

La guía contiene un conjunto de cuadros de temas de referencia rápida. Varias secciones de este libro tienen su gráfico correspondiente en el Apéndice B. Los gráficos están formateados como se describe a continuación.

Tema (enumera el tema principal.)	
Citaciones	Enumera la citación en la ley federal y/o estatal: 34 CFR 300 - Significa que puede encontrarlo en las regulaciones federales. 23 IAC 226 - Significa que lo puede encontrarlo en las regulaciones estatales. 20 USC 14 - Significa que lo puedes encontrar en IDEA (ley federal) 105 ILCS - Significa que lo puedes encontrar en el Illinois School Code (ley del estado)
¿Qué significa?	Lenguaje sencillo sobre la ley
¿Qué necesita suceder?	Una descripción del evento o eventos que deben ocurrir debido a la ley
¿Qué deben saber o hacer los padres?	Explica lo que la escuela o el equipo del Programa Individualizada de Educación (IEP) deben hacer y contiene ideas y consejos para los padres

Finalmente, el Apéndice C es un glosario de términos clave con sus definiciones y acrónimos comunes. Consulte el Apéndice C siempre que se encuentre con un término o frase especial que necesite conocer con más detalle.

Por favor, tenga en cuenta que el comienzo de algo nuevo es siempre el momento más difícil. Creemos que esta guía le ayudará a comenzar a entender este proceso a veces muy complicado.

Por favor, tenga en cuenta que el contenido de esta guía de derechos educativos no debe ser interpretado como un consejo legal del Illinois State Board of Education. Si usted tiene preocupaciones específicas con respecto a su situación particular, debe consultar con recursos legales o de otro tipo según sea apropiado.

Capítulo 1: Child Find

En este capítulo usted:

- aprenderá la definición de Child Find (identificación del niño)
- comprenderá que el diagnóstico es diferente a la evaluación

Resumen

Child Find es un proceso continuo a través del cual se identifican, ubica y evalúa todos los niños, desde el nacimiento hasta los 21 años de edad (es decir, hasta el día antes de que el estudiante cumpla 22 años de edad), que puedan necesitar servicios de educación especial o que puedan ser elegibles para una intervención temprana

Vale la pena mirar

Las disposiciones principales legales que se refieren a Child Find son:

20 USC Sec. 1412(a)(3)
34 CFR Sec. 300.111
23 IAC 226.100

Cada distrito escolar es responsable de localizar, identificar y evaluar activamente a todos los niños que viven dentro de los límites del distrito y que pueden calificar para recibir educación especial y/o servicios relacionados. Todos los distritos escolares deben tener procedimientos escritos para las actividades de Child Find para todos los niños de edad escolar, incluyendo aquellos que asisten a escuelas privadas, chárter y escuelas con afiliación religiosa. Estos procedimientos deben describir las siguientes actividades para:

- » el diagnóstico anual de los niños menores de 5 años de edad para identificar a los que puedan necesitar intervención temprana o servicios de educación especial;
- » la revisión continua de todos los niños en las clases de educación general;
- » la coordinación continua con programas de intervención temprana como Child and Family Connections, Head Start, establecimientos preescolares y cuidado de niños;
- » la coordinación y consulta con las escuelas no públicas ubicadas dentro del distrito;
- » las remisiones de niños que podrían requerir una evaluación para la educación especial por parte de los padres, el personal de la escuela y los representantes de las agencias comunitarias.

Diagnóstico

El diagnóstico es el proceso de examinar a todos los niños de un grupo determinado con un conjunto de criterios a fin de identificar a ciertos individuos para las evaluaciones que puedan necesitar educación especial. Uno de los propósitos del diagnóstico es localizar a los niños, desde su nacimiento hasta los 21 años de edad (es decir, hasta el día antes de que el alumno cumpla 22 años de edad), que puedan beneficiarse de los servicios de educación especial para mantener un rendimiento educativo satisfactorio. Ningún niño puede ser determinado

elegible para recibir intervención temprana/educación especial y servicios relacionados basados únicamente en los resultados de un procedimiento de diagnóstico.

El diagnóstico es diferente a la evaluación. El diagnóstico generalmente significa examinar a todos los niños de un grupo determinado (todos los niños de kindergarten, todos los alumnos que son nuevos en el distrito escolar, todos los niños de 3 años de edad de la comunidad, etc.). No es específico de un niño en particular, excepto cuando es utilizado por un distrito escolar para determinar si un niño que ha sido remitido para una evaluación necesita ser evaluado. Todos los niños del grupo son generalmente examinados a través del mismo proceso de evaluación. La selección no implica la administración de instrumentos de evaluación que se utilizarían durante la evaluación. El distrito debe informar al público sobre el proceso para realizar diagnósticos en grupo a través de los manuales escolares, boletines informativos, actividades de Child Find, cartas o métodos similares. Normalmente no se requiere el permiso escrito de los padres o tutores para este tipo de diagnóstico, aunque algunos distritos solicitan el permiso por escrito de los padres. Los resultados del diagnóstico deben ser compartidos con los padres/tutores. Los diagnósticos se realizan para determinar qué alumnos necesitan una evaluación. Las evaluaciones se realizan para determinar si un niño tiene una discapacidad y requiere servicios de educación especial.

La instrucción de educación especial y los servicios relacionados están disponibles para los niños con necesidades especiales desde el nacimiento hasta los 21 años de edad (es decir, hasta el día antes de que el alumno cumpla 22 años de edad) que cumplen criterios específicos.

Las necesidades especiales pueden estar en las áreas de -

- » Visión
- » Audición
- » Salud
- » Comportamiento

O involucrar habilidades en -

- » Motricidad fina o gruesa
- » Habla/lenguaje
- » Procesamiento cognitivo o aprendizaje

Consejos para padres

Estas son algunas sugerencias sobre la mejor manera de hacer uso del proceso de selección para su hijo:

- Pregúnteles a los educadores del cuidado de niños si tienen alguna preocupación sobre su hijo.
- Pregúntele al médico de su hijo si tiene alguna preocupación.
- Considere las observaciones de amigos y familiares que puedan tener preocupaciones sobre su hijo.
- Llame al principal de su escuela local o a la oficina del distrito escolar local y pregunte sobre la posibilidad de que su hijo asista a una evaluación de Child Find en la escuela.
- Lleve cualquier documento de educadores, médicos u otros al diagnóstico de Child Find.

Recordatorio importante

Por favor, comparta esta información con sus familiares, amistades y vecinos. Es importante que los padres de niños pequeños conozcan la disponibilidad de los servicios antes de la inscripción en la escuela

Vale la pena mirar

En una carta emitida por el U.S. Department of Justice, Civil Rights Division, y U.S. Department of Education, Office of Civil Rights, declaró que algunos distritos escolares tienen una política formal o informal de "no servicios duales" que permite a los alumnos recibir servicios EL o servicios de educación especial pero no ambos. Otros distritos pueden estar retrasando las evaluaciones de los alumnos de EL debido a su limitado dominio del inglés. Según las leyes federales, estas políticas no están permitidas.
Estimado colega Carta del 7 de enero de 2015

- » Sociales y emocionales
- » Adaptación o de autoayuda

Es importante ubicar a los niños con discapacidades a una edad temprana para poder proveerles una ayuda y un apoyo. Los estudios muestran que los alumnos aprenden y se desarrollan con más éxito cuando reciben ayuda a una edad temprana.

El diagnóstico y la evaluación, según corresponda, están disponibles *sin costo* para la familia.

Child Find y aprendices de inglés

Cuando su hijo tiene un dominio limitado del inglés y usted cree que su hijo también tiene una discapacidad, a veces los distritos escolares rechazan las evaluaciones para los servicios de educación especial para los aprendices de inglés. El razonamiento que proporcionan es que realizarán una evaluación sólo después de que su hijo logre dominar el inglés. Este enfoque no está permitido por los reglamentos actuales. Cuando se sospecha que un niño tiene una discapacidad, no se debe retrasar la evaluación porque el niño sea un aprendiz de inglés. Como se ha indicado anteriormente en este capítulo, es importante ubicar a los niños con discapacidades a una edad temprana, independientemente de su dominio del inglés.

Con los aprendices de inglés, a veces ocurre lo contrario, y un niño es remitido a los servicios de educación especial sólo porque ese niño no domina el inglés. Esto es especialmente común en relación con los niños que hablan un idioma distinto del inglés en el hogar y, por lo tanto, no pueden pronunciar ciertos fonemas (sonidos como el "th") en inglés o no pueden aprender a leer, escribir y acceder a los contenidos académicos en inglés tan rápido como sus compañeros de habla inglés. Recuerde que no hablar inglés NO es una discapacidad. No hablar inglés o no hablarlo con fluidez no puede ser un factor determinante para proporcionar servicios de educación especial. Si su hijo no tiene una discapacidad, el apoyo en el idioma inglés se le debe proveer a su hijo a través de la educación bilingüe y no a través de la educación especial.

Capítulo 2:

Sistema de apoyo de varios niveles (MTSS)

En este capítulo usted:

- aprenderá las tres partes del proceso de MTSS
- aprenderá sobre el monitoreo del progreso y la recopilación de datos
- entenderá el papel de los padres en el proceso
- aprenderá que los padres pueden solicitar una evaluación de educación especial en cualquier momento del proceso de intervención

¿Qué es el MTSS?

Un Sistema de Apoyo Multi-Niveles (MTSS - Multi-Tiered System of Support) es un marco que las escuelas utilizan para asegurar que todos los alumnos tengan los apoyos que necesitan para tener éxito. A través del MTSS, los equipos de la escuela identifican a los alumnos que necesitan apoyo académico, social/emocional o de comportamiento adicional, así como a los alumnos que pueden necesitar educación especial a través de un proceso de evaluación escolar.

Vale la pena mirar

El MTSS tiene un alcance más amplio que el marco de Respuesta a la Intervención (RTI). El RTI se enfoca en cómo los niños responden a las intervenciones, mientras que el marco del MTSS incluye apoyos académicos, sociales y emocionales, o de comportamiento. Para obtener más información sobre MTSS, vea <https://ilmtss.net/online-learning/profile/family-series>

En el marco del MTSS, los alumnos reciben apoyo en forma de intervenciones. Una intervención es un tipo específico de instrucción u orientación que se utiliza para ayudar con un tipo particular de problema. Un educador interviene con una solución en forma de actividad, programación académica o una estrategia que se ajusta a las necesidades del alumno. El progreso del alumno es monitoreado frecuentemente para comprobar la eficacia de la intervención. Los datos recopilados sobre el progreso de un alumno se utilizan para dar forma a la instrucción o identificar ayudas/estrategias específicas para ayudar al alumno a alcanzar los resultados deseados. El uso de un proceso de MTSS puede ayudar a evitar una situación de "esperar a fracasar" porque los alumnos reciben ayuda rápidamente dentro del ambiente de educación general.

El MTSS tiene tres partes importantes: un modelo de tres niveles de apoyo escolar, un método de resolución de problemas para la toma de decisiones y el uso de datos para informar las intervenciones.

Sin embargo, uno de los usos más comunes de MTSS es comprender por qué a un alumno no le va bien en la escuela y qué programa o estrategia le ayudaría tener éxito.

El modelo de tres niveles de apoyo escolar

En un marco de MTSS, los recursos están determinados por las necesidades del alumno. Este marco usualmente se muestra como un modelo de tres niveles (vea la Figura 1) que utiliza instrucción e intervenciones cada vez más intensas. El nivel de intensidad de la instrucción y las intervenciones se determina por la forma en que un alumno responde a la instrucción. Como muestra el diagrama de la página 10, el Nivel 1 es la fundación.

Esta es la instrucción que **todos** los alumnos reciben en el salón de clases de educación general con su educador de educación general. Se llama instrucción de nivel 1 o instrucción principal. Las escuelas necesitan asegurarse de que los materiales y las prácticas de instrucción que utilizan son de alta calidad y han demostrado por la evidencia ser eficaces. Las intervenciones basadas en la evidencia son estrategias o métodos de enseñanza que han demostrado ser eficaces para ayudar a los niños aprender. Otro tema importante relacionado con la instrucción y las intervenciones de alta calidad es la práctica de utilizar los materiales fielmente para el propósito pretendido. Los materiales instruccionales están diseñados y desarrollados por una razón específica, y es importante que los materiales se utilicen tal como se pretende.

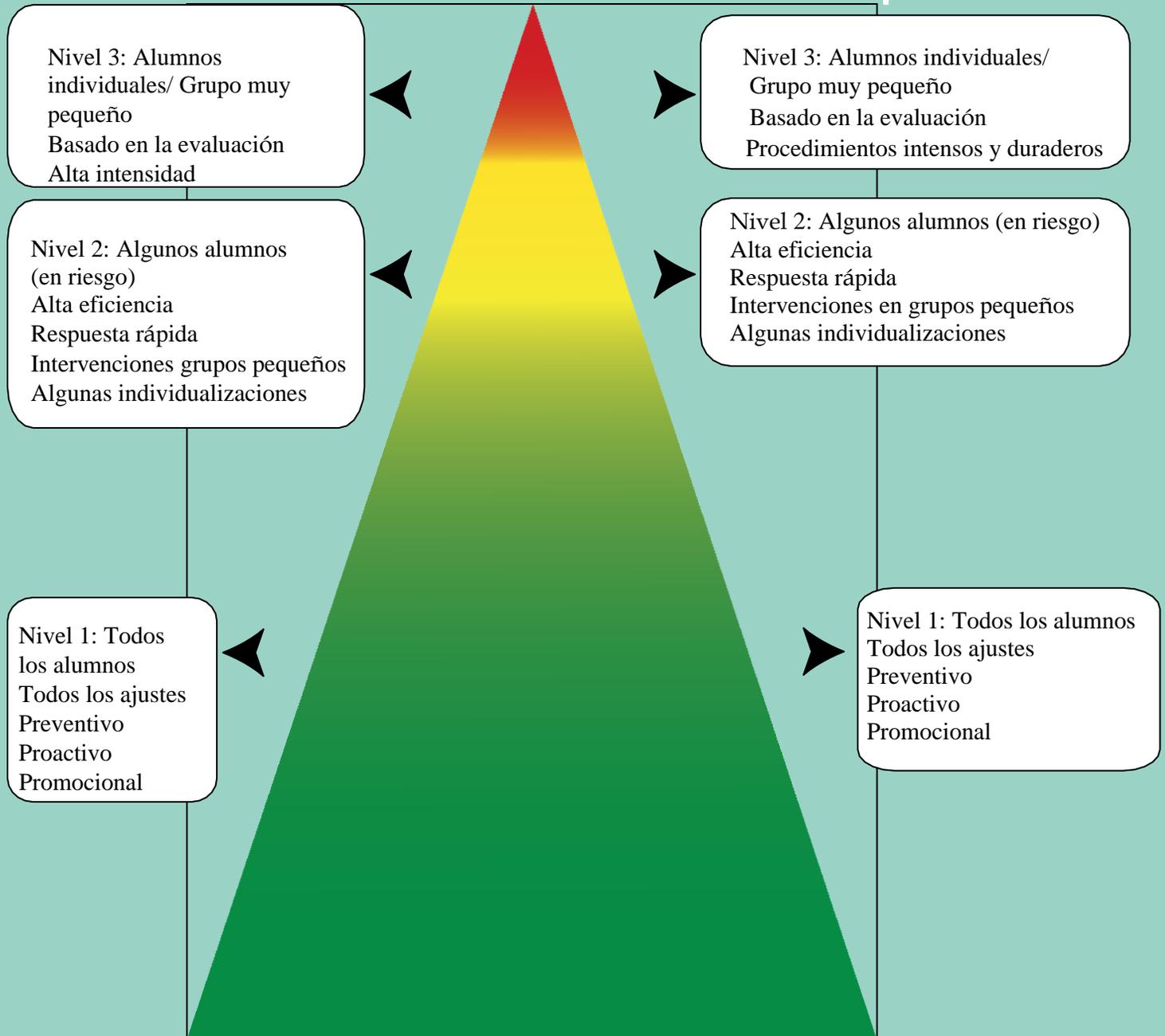
Las escuelas utilizan un examen universal o escolar para identificar a los alumnos que corren el riesgo de tener problemas de aprendizaje con la instrucción principal y los materiales. Cuando un examen de detección muestra que un alumno está en riesgo de tener un problema de aprendizaje, el alumno puede recibir ayuda adicional en el salón de clases de educación general con el educador de educación general. La escuela comienza un proceso de enseñanza paso a paso y utiliza evaluaciones frecuentes para recopilar datos para determinar si las técnicas de enseñanza están ayudando al alumno. Si, después de un breve periodo de tiempo, el alumno no muestra suficiente progreso, el educador consultará con otros miembros del personal de la escuela. Juntos, el equipo puede decidir que la mejor manera de ayudar a un alumno que no ha progresado en la instrucción principal, incluso con ayuda adicional, es utilizar las intervenciones del nivel 2.

Las intervenciones de Nivel 2 se ofrecen con un mayor nivel de intensidad adicional a la instrucción principal para grupos pequeños de alumnos que muestran cierto riesgo de no cumplir con los estándares del nivel de grado. Con menos alumnos en un grupo, un alumno individual tiene más oportunidades de responder, y el educador tiene más oportunidades de dar una respuesta inmediata y apropiada a cada alumno. El educador puede guiar más fácilmente a un alumno a lo largo del curso correcto. Las intervenciones del Nivel 2 normalmente implican práctica y desarrollo de habilidades adicionales. Hay muchos tipos diferentes de intervenciones e instrucción que pueden tener lugar en el salón de clases, fuera de él o en pequeños grupos.

Modelo de tres niveles de apoyo escolar

Sistemas Académicos

Sistemas del Comportamiento



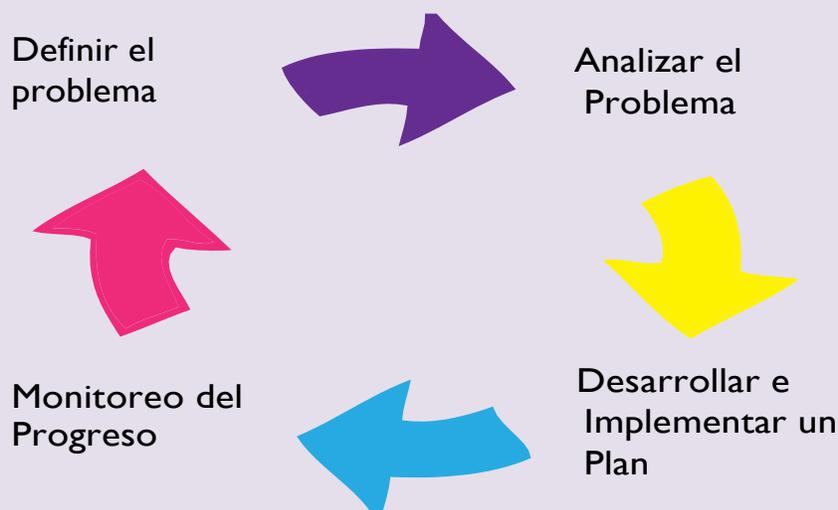
Continuación del apoyo instructivo
y del comportamiento positivo en toda la escuela

Illinois Statewide Technical Assistance Center (ISTAC)

Las intervenciones del Nivel 3 tienen un nivel de intensidad aún mayor que las del Nivel 2 y también se proporcionan además de la instrucción principal. Las intervenciones del Nivel 3 suelen ser proporcionadas por un miembro del personal a un alumno individual o quizás a dos o tres alumnos a la vez. Las intervenciones se adaptan específicamente a las necesidades de cada alumno. Los alumnos pueden pasar con fluidez de un nivel a otro como resultado de su respuesta a las intervenciones.

El método de resolución de problemas para tomar decisiones

Es importante señalar que las decisiones que el personal de la escuela toma sobre las intervenciones de un alumno se basen en un modelo estándar de resolución de problemas que incluye los siguientes pasos:



Los pasos para la resolución de problemas

Adapted from *Response to Intervention: Policy Considerations and Implementation* (Batsche, et al. 2005).

- » **Definir el problema:** Determinar la brecha o diferencia entre lo que se espera que el alumno haga y lo que el alumno en verdad está haciendo.
- » **Analizar el problema:** Utilizar la información recopilada de diversas fuentes, como la tarea escolar, los exámenes, las aportaciones de los padres, etc., para determinar por qué el alumno puede estar teniendo problemas de aprendizaje.

» Desarrollar e implementar un plan:

- Establecer una meta que describa la mejora esperada en el aprendizaje del alumno.
- Elegir la(s) intervención(es) específica(s) para el problema.
- Identificar cómo será monitoreado el progreso del alumno; y
- Llevar a cabo las intervenciones y comprobar que se estén realizando correctamente.

» Monitorear el progreso: Recopilar y utilizar los datos del alumno para determinar si el plan de intervención está funcionando o si es necesario hacer cambios.

Uso de datos para informar sobre las intervenciones

Todos los pasos del proceso de resolución de problemas requieren la recopilación y análisis de datos continuos. No se pueden tomar decisiones sobre el tipo, la intensidad o el éxito de una intervención sin un seguimiento frecuente de los datos que indiquen los detalles del problema, las intervenciones apropiadas que se deben ofrecer y los resultados de esas intervenciones.

En un modelo MTSS, los materiales de las pruebas u otras herramientas utilizadas para recopilar datos para la evaluación deben estar en línea con los materiales y las prácticas de instrucción del distrito. Las pruebas de seguimiento del progreso deben ser similares en los tres niveles. Además, todas las herramientas de detección y seguimiento del progreso deben estar basadas en pruebas. La información recopilada a partir de los materiales de cribado y de seguimiento del progreso se utiliza para ayudar al equipo a responder a las siguientes preguntas sobre el aprendizaje del alumno:

- ¿Está progresando el alumno?
- ¿Las intervenciones actuales están ayudando al alumno en el área problemática identificada?
- ¿Está el alumno progresando lo suficiente como para cerrar la brecha en el área identificada?
- Si se discontinúan las intervenciones, ¿el alumno seguirá progresando? Si no, ¿podrían continuar las intervenciones actuales con recursos de educación general?

MTSS para otras intervenciones

El MTSS también se utiliza para responder a otros factores que pueden impactar en la capacidad de un alumno para realizar el progreso académico esperado, como ciertos comportamientos que pueden impactar negativamente el éxito del alumno. El MTSS también ha resultado ser una forma útil para que las escuelas se ocupen de un estudiante que se ausenta de la escuela muy a menudo. Los alumnos que faltan, en promedio, dos días a la escuela por mes están en camino de ser identificados como ausentes crónicos, ya que el ausentismo crónico en la mayoría de los estados, incluido Illinois, se define como la ausencia del 10 por ciento de los días de clase por cualquier razón.

Todos los alumnos en una escuela reciben intervenciones de Nivel 1 sobre las expectativas de comportamiento y los requisitos de asistencia de sus educadores a través de la orientación en el salón de clases, asambleas, apoyos y/o sistemas de recompensa escolar, y cualquier guía de políticas o avisos en el salón de clases que correspondan. Cuando surge un problema de conducta, ausencia o cualquier otro problema que afecte la tarea de un alumno en la escuela, se utiliza el MTSS para resolver el problema.

Un educador puede consultar con otros miembros del personal para definir cuál es el problema de un alumno cuando parezca tener problemas de comportamiento o se ausente de la escuela demasiadas veces. El problema se analizará a través de una revisión de los datos relacionados con el comportamiento o la ausencia escolar. Las intervenciones del Nivel 2 serán proporcionadas con metas que se relacionan específicamente con la dificultad del alumno para cumplir con los estándares de comportamiento o la ausencia escolar y presentará planes apropiados para cumplir con esas metas.

Al igual que con la mayoría de las intervenciones académicas, las intervenciones de Nivel 3 se proporcionarán de forma individualizada. En el Nivel 3, las intervenciones para el comportamiento implicarán más a menudo un Plan de Intervención del Comportamiento (vea el Capítulo 9). Las intervenciones del Nivel 3 para las ausencias crónicas implicarán un alto grado de interacción entre el personal escolar y la familia para encontrar una solución con un beneficio duradero para el alumno.

Vale la pena mirar

La Ley Pública 100-0156 fue promulgada en junio de 2017 y modificó el Código Escolar de Illinois con la adición de 105 ILCS 5/26-18 que define la ausencia crónica y los mandatos que las escuelas proporcionan apoyos a los estudiantes crónicamente ausentes y sus familias a través de MTSS

El papel de los padres en el proceso de MTSS

Los padres son socios importantes en todos los aspectos de la educación de sus hijos. En un proceso de MTSS, se espera que los equipos escolares involucren a los padres desde el principio. Las preocupaciones sobre un alumno que muestra dificultades académicas, de ausencia y/o de comportamiento son presentadas por el educador del niño a un equipo de nivel de formación. El equipo de formación consiste en el personal de la escuela que revisa la información disponible sobre el alumno y recopila la información adicional de los padres para comprender mejor las necesidades del alumno. Mientras el proceso continúa, los padres deben ser miembros activos del equipo y participar en el proceso de resolución de problemas.

Si su hijo es identificado como en riesgo de aprendizaje, comportamiento o dificultades de ausencia, para estar envuelto usted puede:

- » Asistir a las reuniones del equipo. ¡Recuerde, usted es el experto con respecto a su hijo!
- » Pregunte qué intervenciones se están usando para los problemas académicos, de ausencia y/o del comportamiento.
- » Cuando sea posible, utilice las mismas estrategias o intervenciones en su hogar.
- » Pregunte en la escuela qué directrices formales están utilizando para el monitoreo del progreso.
- » Pídale a su escuela que se le provee informes regulares de monitoreo de su progreso.
- » Elogie a su hijo por cualquier progreso o mejora general en el área o áreas de preocupación.
- » Cuando sea posible, haga sugerencias de estrategias o intervenciones basadas en lo que usted conoce que funciona bien en su hogar.
- » ¡Siempre haga preguntas cuando las cosas no están claras!

También es importante tener en cuenta que, si usted cree que su hijo necesita servicios de educación especial, usted tiene el derecho legal de pedir que la escuela evalúe a su hijo para determinar si es elegible para recibir servicios de educación especial. *Usted puede pedirle a la escuela que evalúe a su hijo en cualquier momento, independientemente de dónde se encuentra su hijo en el proceso de MTSS.*

Aprendices de inglés en MTSS

Si su hijo es un aprendiz de inglés que tiene dificultades académicas, a veces es difícil distinguir la adquisición del idioma de una discapacidad. En caso de duda, sería prudente informarse sobre el proceso MTSS. El proceso debe incluir la consideración de las diferencias culturales y los patrones lingüísticos presentes en la lengua dominante de su hijo. El proceso debe comenzar con la evaluación de las habilidades de alfabetización en el idioma dominante de su hijo, seguido por el establecimiento de similitudes y diferencias entre ese idioma y el inglés. Este conocimiento debe utilizarse para diseñar los tres niveles de intervenciones del MTSS.

Recursos

ISBE apoya el desarrollo de MTSS para las escuelas y distritos a través del Illinois MTSS Network. Por favor, visite los siguientes sitios web:

<https://ilmtss.net/ilmtss.net/file/17/IL%20MTSSN%20Brochure.pdf>

Además, también recomendamos los siguientes artículos para obtener más información sobre el MTSS

MTSS: *Lo que necesita saber en Understood.org* (Temas de Aprendizaje y Atención)

<https://www.understood.org/en/learning-attention-issues/treatments-approaches/educational-strategies/mtss-what-you-need-to-know>

Capítulo 3:

Remisión y evaluación

En este capítulo usted:

- aprenderá lo que significa "fecha de remisión"
- aprenderá los plazos para que la escuela tome una decisión sobre la realización de una evaluación
- comprenderá qué áreas o "dominios" se evalúan en una evaluación
- aprenderá con qué frecuencia el distrito debe realizar una reevaluación
- obtendrá información sobre las evaluaciones educativas independientes

Definiciones

Una "*remisión*" en el contexto de los servicios de educación especial es un proceso en el que se pide al distrito escolar que evalúe a un alumno para decidir si el alumno califica para recibir servicios de educación especial. Una remisión puede ser efectuada ya sea por el distrito escolar (a través de un educador u otro personal de la escuela), por los padres o el tutor, una agencia estatal o una agencia de servicios comunitarios. La remisión es un primer paso necesario antes de que se pueda realizar una evaluación.

Los padres deben presentar una solicitud de evaluación para que su hijo sea considerado elegible para los servicios de educación especial. Es mejor si el padre presenta la solicitud por escrito.

No todas las remisiones dan lugar a una evaluación.

Dentro de 14 días escolares después de recibir la solicitud por escrito, el distrito decidirá si evaluará al niño o no. Si el distrito determina que una evaluación es justificada, entonces el distrito debe proveerle a los padres los documentos para que den su consentimiento formal por escrito.

Si el distrito determina que la evaluación no es necesaria, debe notificar al padre por escrito de la decisión de no evaluar y las razones de la decisión.

El distrito debe informar a los padres de sus derechos a volver a solicitar una audiencia de debido proceso para impugnar su decisión.

Para ser elegible de recibir servicios de educación especial, el niño debe tener una discapacidad que afecte a su rendimiento educativo. Para más información, vea el Capítulo 4, "Categorías de elegibilidad".

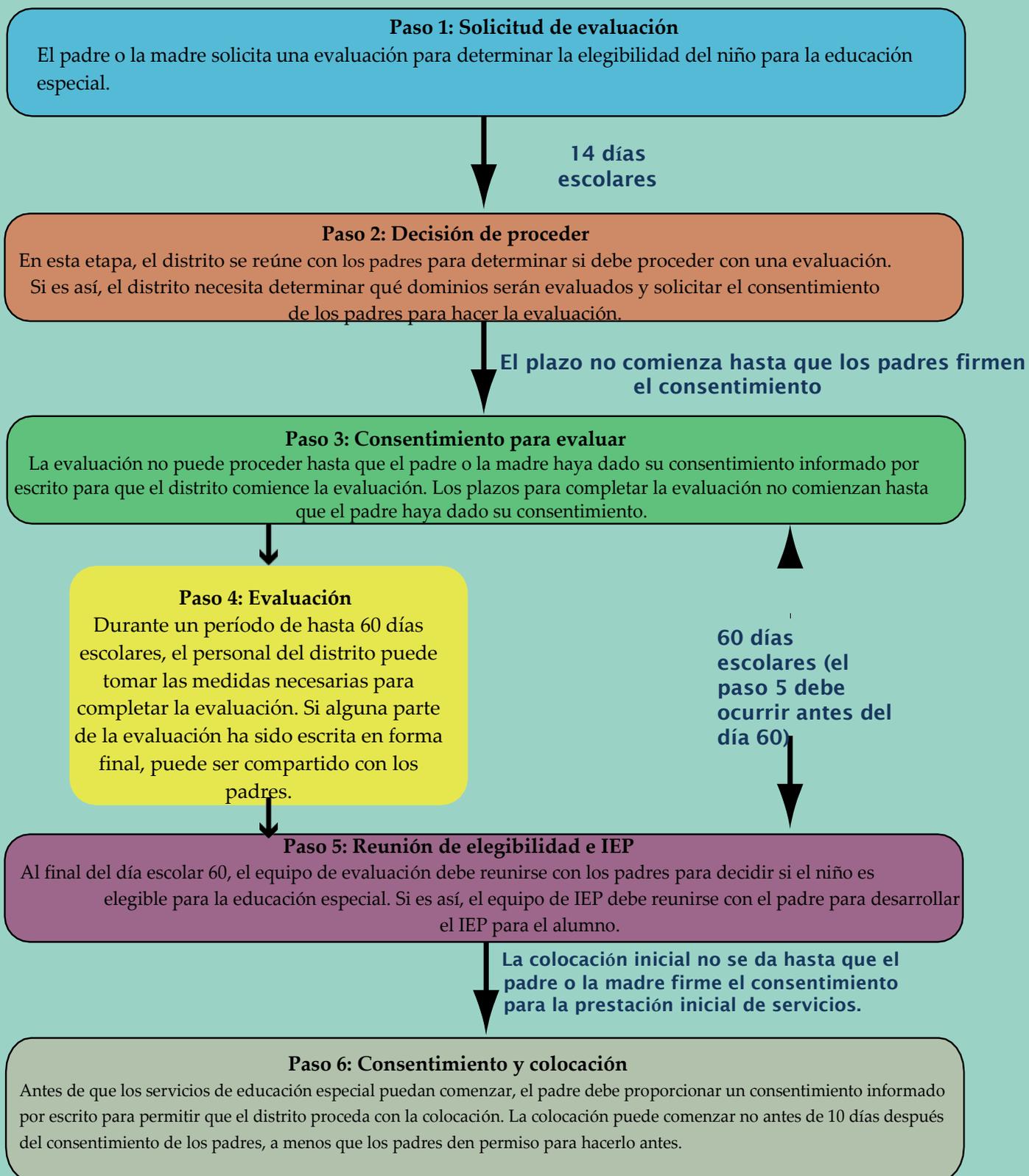
La evaluación podrá comenzar después de la recepción del consentimiento escrito por los padres para completar las evaluaciones necesarias. Los procedimientos de selección no se considerarán una evaluación.

Consejos para padres

No se olvide poner la solicitud de evaluación por escrito, ya sea a través de una carta o un correo electrónico. ¡Pedir una no es suficiente!

Guarde una copia de la carta. Si es posible, es mejor que alguien en la escuela firme y feche la carta para indicar que la escuela recibió la carta o la envíe por correo certificado con un recibo de devolución solicitado. Si la solicitud de evaluación se hace por correo electrónico, solicite un acuse de recibo de la escuela.

Elegibilidad inicial: paso a paso



Participación de los padres en el proceso de remisión

Las leyes y reglamentos estatales y federales que rigen la administración de los programas educativos para alumnos con discapacidades han reconocido el importante papel de los padres en el proceso de educación especial. Los padres y el personal de la escuela deben establecer una relación positiva con metas compartidos y un entendimiento común de las necesidades del niño en el hogar, en la escuela y en la comunidad. Es esencial que los padres y las escuelas trabajen cooperativamente para mejorar el rendimiento del alumno. A continuación, encontrará algunos consejos que le ayudarán con la participación de los padres.

Sea un participante activo en la educación de su hijo:

- » Infórmese sobre la ayuda disponible en o a través de la escuela de su hijo.
- » Hable con otros padres, educadores, médicos y proveedores de la comunidad.
- » Encuentre recursos como los Centros de Formación e Información para Padres (PTI – Parent Mentors), Mentores de Padres, ISBE y Grupos de Defensa de Padres.
- » Esté preparado y capaz de hablar sobre las fortalezas y necesidades de su hijo.
- » Conozca los derechos legales de su hijo.
- » Solicitar participar en las reuniones donde se revisa la información para decidir si su hijo es elegible para recibir servicios de educación especial.
- » Asistir y estar preparados para participar en las reuniones del IEP. Los padres son decisores clave y miembros iguales de los equipos del IEP.
- » Haga preguntas si no entiende los términos, el lenguaje u otras cosas que ocurren durante las reuniones de su hijo.
- » Llame, envíe un correo electrónico o escriba una carta para solicitar una reunión si está preocupado por cómo le va a su hijo en la escuela.

Además:

- » Comparta cartas, informes u otros materiales que puedan ayudar a la escuela a entender a su hijo y proporcionar servicios apropiados a su hijo. Esta información puede provenir de educadores, médicos o agencias de servicios comunitarios. Asegúrese de conservar una copia de estos artículos para sus registros.
- » Comience un archivo o registro en el que anote las fechas y los hitos importantes del aprendizaje de su hijo. También será un buen lugar para anotar los resultados de las conversaciones y reuniones importantes que hayas tenido con los profesores y otras personas en relación con el progreso de tu hijo. Una carpeta funciona muy bien. También puedes utilizar el [ISBE Student Record Keeper](#) que está disponible en la página web de ISBE.

Participación de los padres en el proceso de remisión

- » Envíe correos electrónicos o cartas confirmando conversaciones importantes sobre su hijo y/o promesas hechas con respecto a lo que la escuela hará o no hará.
- » Siempre ponga por escrito cualquier solicitud importante a la escuela, incluyendo las solicitudes de evaluación (así como las solicitudes de reuniones y registros del IEP).
- » Mantenga una copia de todas las cartas que envíe.
- » Siempre que sea posible, envíe su correspondencia por correo certificado, con acuse de recibo para asegurar la entrega de la carta, o lleve la carta en persona y pida un recibo.
- » Mantenga copias impresas de los correos electrónicos importantes para o desde la escuela.
- » Mantenga todos los documentos y cartas de la escuela que considere importantes, como los IEP, muestras del trabajo de su hijo y avisos sobre las fechas de las reuniones. Mantenga estos documentos en su archivo.
- » Desarrolle una relación de trabajo continua con las personas responsables de proveerle servicios a su hijo. Conozca los nombres y las responsabilidades de todos los que trabajan con su hijo.
- » Comunique la información positiva, así como las inquietudes.

Evaluación y reevaluación

La evaluación se define como los procedimientos utilizados para determinar si un niño tiene una discapacidad y la naturaleza y el alcance de la educación especial y los servicios especiales que el niño necesita.

El distrito escolar debe evaluar al niño en todas las áreas de sospecha de discapacidad, incluyendo:

- » rendimiento académico
- » salud
- » visión
- » audición
- » estatus social y emocional
- » comunicación
- » habilidades motrices
- » inteligencia general
- » rendimiento funcional
- » otras áreas según sea necesario.

Recordatorio importante

A veces estas áreas se llaman "*dominios*" para propósitos de la evaluación.

Se les prohíbe a las agencias públicas utilizar una medida o evaluación para propósitos diferentes de aquellos para el que fue diseñada la medida.

Las evaluaciones son proporcionadas y administradas en la lengua materna del niño o en su modo de comunicación para obtener información precisa sobre lo que el niño sabe y puede hacer.

El distrito escolar debe utilizar una variedad de exámenes, herramientas y estrategias para llevar a cabo la evaluación.

Cuando se realice la evaluación inicial, el niño debe ser examinado en todas las áreas de supuesta discapacidad.

Los datos recopilados de las evaluaciones se utilizan para ayudar en el desarrollo del IEP.

Los exámenes deben ser válidos y fiables para los propósitos que han sido diseñados.

Los exámenes deben ser administrados por personal entrenado para ello.

Los exámenes y otros materiales de evaluación usados deben ser administrados:

- de una manera que no sea discriminatoria por motivos raciales o culturales y
- en la lengua materna del niño u otro modo de comunicación.

El consentimiento informado por escrito de los padres debe obtenerse antes de que se pueda realizar la evaluación.

La información de los padres debe incluirse como parte de la evaluación.

La información debe recopilarse a través de una variedad enfoques (observaciones, entrevistas, exámenes, evaluaciones basadas en el currículo, etc.) y de una variedad de fuentes (padres, educadores y especialistas, compañeros y el niño).

Los padres deben recibir una copia del informe de la reunión y las recomendaciones.

Se les debe informar a los padres sobre su derecho a obtener una evaluación educativa independiente (IEE) a costo del distrito, si no están de acuerdo con los resultados de la evaluación.

La evaluación debe generar información sobre lo que el niño sabe y puede hacer académicamente, funcionalmente y del desarrollo.

Esto se aplica cuando se evalúa a todos los niños, incluidos:

- aquellos para quienes el inglés no es su lengua materna;
- aquellos que se comunican por señas.
- aquellos que usan la comunicación aumentativa alternativa; y
- aquellos que usan otros medios para comunicarse.

Por favor, tenga en cuenta lo siguiente:

- El IDEA prohíbe basar la determinación de elegibilidad o la programación de educación especial en los resultados de

Vale la pena mirar

"Cada distrito tendrá un plan para el uso de un proceso que determine cómo responde el niño a las intervenciones científicas y basadas en la investigación como parte del procedimiento de evaluación (para la determinación de una discapacidad específica de aprendizaje) descrito en 34 CFR 300.304," [23 IAC 226.130 (c)].

Recordatorio importante

La determinación de la elegibilidad y el IEP se completará en 60 días escolares (o menos) después de la fecha del consentimiento escrito por el padre o la madre.

sólo un examen, una medida o un procedimiento de evaluación. Se deben usar una variedad de herramientas.

- Como padre, usted dará su consentimiento por escrito antes de que se realice cualquier evaluación.
- Piense en lo que el niño sabe y puede hacer. Examine cómo el niño aprende y demuestra su conocimiento.
- No es suficiente realizar un examen exhaustivo de lo que un niño no puede hacer al tomar decisiones sobre la programación educativa.

Las reevaluaciones deben realizarse al menos una vez cada 3 años de edad, a menos que el padre o la madre y el distrito escolar acuerden que una reevaluación es innecesaria basándose en la existencia de información sobre el alumno. Si el distrito cree que una reevaluación es innecesaria, el padre o la madre tiene el derecho de solicitar que la reevaluación prosiga. (20 U. S. C. 1414(a)(2), (34 CFR 300.303))

Evaluación Educativa Independiente (IEE)

A veces los padres pueden tener una razón para creer que la evaluación no proporciona una imagen exacta de las habilidades/áreas de necesidad de su hijo. En esos casos, los padres pueden solicitar por escrito que una nueva evaluación sea completada por una persona o agencia externa (alguien que no esté empleado por el distrito) a costo del distrito. El distrito tiene la libertad de aceptar la evaluación o denegar la solicitud. Si el distrito niega la solicitud, se requiere iniciar una audiencia de debido proceso dentro de los 5 días siguientes a la solicitud escrita de los padres para permitir que un oficial de la audiencia de debido proceso decida si la evaluación independiente debe ocurrir. (vea el Capítulo 11 para más información sobre las audiencias de debido proceso.) Si la decisión final es que la evaluación fue apropiada, los padres todavía tienen derecho a una evaluación educativa independiente, pero no al costo público.

Remisión y evaluación de los aprendices de inglés

Si su hijo es un aprendiz de inglés del que se sospecha que tiene una discapacidad, su hijo debe ser evaluado en su idioma dominante, de una manera que no sea discriminatoria y respetuosa con la cultura de su hijo. La condición de su hijo como aprendiz de inglés y el dominio del inglés de su hijo no debe retrasar la evaluación para los servicios de educación especial.

La evaluación de su hijo debe incluir lo siguiente:

- Documentos del país de origen de su hijo (cuando sea aplicable y disponible) traducidos al inglés
- Observaciones en diferentes ambientes
- Entrevista extensa con usted y posiblemente con otros miembros de la familia para establecer el historial de salud de su hijo, los hitos en su idioma dominante y su funcionamiento en comparación con sus hermanos, otros parientes y compañeros de la misma cultura y con un fondo lingüístico similar.

Si usted y otros miembros de la familia que participan en este proceso no hablan inglés con fluidez, toda la comunicación debe llevarse a cabo con un intérprete calificado proporcionado por el distrito escolar.

Además, los evaluadores deben:

- Usar instrumentos apropiados para la evaluación del rendimiento en el idioma dominante de su hijo.
- Considere el progreso de su hijo en la educación bilingüe y en las clases con apoyo bilingüe/ESL.
- Determine otras necesidades de datos.
- Evite reportar puntuaciones si las normas no son apropiadas para los aprendices de inglés.
- Incluir representantes con experiencia en educación bilingüe.

Capítulo 4:

Categorías de elegibilidad

En este capítulo usted:

- aprenderá las diferentes categorías de educación especial

IDEA enumera diferentes categorías de discapacidad bajo las cuales los niños pueden ser elegibles para los servicios. Para que un niño sea elegible para los servicios, la discapacidad debe afectar adversamente el desempeño educativo del niño y necesita instrucción especialmente diseñada y/o servicios relacionados para que el alumno progrese en el currículo de educación general. Los alumnos pueden calificar para recibir servicios bajo una o más categorías. Estas categorías no cuentan la historia completa del alumno. Las categorías por sí solas no identifican a dónde irá el alumno a la escuela ni determinan qué tipo de servicios necesita.

Un niño no puede ser identificado como un "niño con una discapacidad" sólo porque habla un idioma que no sea inglés y no habla o entiende bien el inglés. Un niño tampoco puede ser identificado como tener una discapacidad sólo porque no ha tenido suficiente instrucción en matemáticas o lectura.

Definiciones de las categorías de discapacidad

A menos que se indique lo contrario en las definiciones a continuación, las siguientes 14 categorías de elegibilidad de educación especial se encuentran en 34 CFR 300.8(c).

Trastorno del espectro autista

El trastorno del espectro autista (ASD - Autism Spectrum Disorder) es una discapacidad del desarrollo que afecta significativamente a la comunicación verbal y no verbal y a la interacción social, generalmente evidente antes de los 3 años de edad, y que afecta adversamente al rendimiento educativo del niño. Otras características asociadas con el ASD son la participación en actividades repetitivas y movimientos estereotípicos, la resistencia a los cambios del ambiente o a los cambios en las rutinas diarias, y las respuestas inusuales a las experiencias sensoriales. ASD no se aplica si el rendimiento educativo de un niño se ve afectado de manera adversa principalmente porque el niño tenga una discapacidad emocional. El ASD incluye el trastorno autista, el trastorno desintegrador de la infancia, el trastorno generalizado del desarrollo no especificado de otra manera (PDD-NOS) y el diagnóstico previamente identificado como el síndrome de Asperger.

Sordoceguera

Sordoceguera significa impedimentos auditivos y visuales simultáneos, la combinación de los cuales causa una comunicación tan severa y otras necesidades educativas y de desarrollo que los alumnos con estos impedimentos combinados no pueden ser acomodados en programas de educación especial únicamente para niños con sordera o niños con ceguera.

Sordera

Sordera significa una discapacidad auditiva tan severa que el niño se ve afectado en el procesamiento de información lingüística a través de la audición, con o sin amplificación, lo que afecta adversamente el rendimiento educativo del niño.

Retraso en el desarrollo

Retraso en el desarrollo significa un retraso significativo en el desarrollo físico, el desarrollo intelectual, el desarrollo de la comunicación, el desarrollo social o emocional o el desarrollo adaptivo (puede incluir a niños de 3 a 9 años de edad), por 23 IAC 226.75.

Discapacidad emocional

Una discapacidad emocional significa una condición que exhibe una o más de las siguientes características durante un largo período de tiempo y a un grado que afecta adversamente el rendimiento educativo de un niño:

- Incapacidad de aprender que no puede ser explicada por factores intelectuales, sensoriales o de salud
- Inhabilidad de construir o mantener relaciones interpersonales satisfactorias con compañeros y educadores
- Tipos de comportamiento o sentimientos inapropiados bajo circunstancias normales
- Estado de ánimo generalizado de infelicidad o depresión

- Tendencia a desarrollar síntomas físicos o miedos asociados con problemas personales o escolares
- La discapacidad emocional también incluye la esquizofrenia

La discapacidad emocional no se aplica a los niños que están socialmente desajustados, a menos que se determine que también tienen una discapacidad emocional.

Discapacidad auditivo

Una discapacidad auditiva es aquella que es permanente o fluctúa y que adversamente afecta el rendimiento educativo del niño pero que no está incluido en la definición de sordera.

Discapacidad intelectual

La discapacidad intelectual significa un funcionamiento intelectual general significativamente inferior al promedio, que existe simultáneamente con déficits en el comportamiento de adaptación y se manifiesta durante el período de desarrollo que afecta adversamente al rendimiento educativo del niño.

Discapacidades múltiples

Discapacidades múltiples es un término que significa una combinación de varias deficiencias que causan necesidades educativas tan severas que no pueden ser acomodadas en los programas de educación especial solamente para una de las discapacidades múltiples. Las discapacidades múltiples no incluyen la sordoceguera.

Discapacidad ortopédica

La discapacidad ortopédica significa un impedimento severo que afecta adversamente el rendimiento educativo de del niño. El término incluye impedimentos causados por una anomalía congénita, enfermedad (por ejemplo, poliomielitis,

Vale la pena mirar

ISBE había usado previamente el término discapacidad cognitiva sobre el retraso mental. El 11 de julio de 2017, el Congreso aprobó Rosa's Law (Ley Pública 111-256) que enmendó múltiples leyes, incluyendo la IDEA, eliminando "retraso mental" y reemplazando la terminología con "discapacidad intelectual".

tuberculosis ósea), y los impedimentos por otras causas (por ejemplo, parálisis cerebral, amputaciones y fracturas o quemaduras que causan contracturas).

Otros impedimentos de la salud

Otro impedimento de salud significa tener fuerza, vitalidad o alerta limitada, incluyendo un mayor estado de alerta a los estímulos ambientales, que resulta en una alerta limitada con respecto al ambiente educativo, que:

- se debe a problemas de salud crónicos o agudos como el asma, el trastorno por déficit de atención o el trastorno por déficit de atención con hiperactividad, diabetes, epilepsia, condición del corazón, hemofilia, envenenamiento de plomo, leucemia, nefritis, fiebre reumática, anemias falciformes y síndrome de Tourette; y
- afecta adversamente el rendimiento educativo del niño.

Discapacidades específicas de aprendizaje

La discapacidad específica del aprendizaje se refiere a un trastorno de uno o más de los procesos psicológicos básicos que incluyen la comprensión o el uso del idioma, hablado o escrito, que pueda manifestarse en la capacidad imperfecta de escuchar, pensar, hablar, leer, escribir, deletrear o llevar a cabo cálculos matemáticos, incluidas condiciones como discapacidades perceptivas, lesión cerebral, disfunción cerebral mínima, dislexia y afasia del desarrollo.

Discapacidad del habla o del lenguaje

Discapacidad del habla o del lenguaje significa un trastorno de la comunicación, como tartamudeo, articulación deteriorada, una discapacidad del lenguaje o una discapacidad de la voz, que afecta negativamente el rendimiento educativo de un niño.

Recordatorio importante

La discapacidad específica del aprendizaje no incluye los problemas de aprendizaje que son principalmente el resultado de la discapacidad visual, auditiva o motora; la discapacidad intelectual; la discapacidad emocional; o las desventajas ambiental, cultural o económica.

Lesión cerebral traumática

Una lesión cerebral traumática significa una lesión adquirida en el cerebro causada por una fuerza física externa, que resulta en una discapacidad funcional total o parcial o en un deterioro psicosocial, o ambas, que afecta adversamente el rendimiento educativo de un niño. La lesión cerebral traumática se aplica a lesiones abiertas o cerradas en la cabeza que resulten en impedimentos en una o más áreas, como la cognición; el lenguaje; la memoria; la atención; el razonamiento; el pensamiento abstracto; el juicio; la resolución de problemas; las habilidades sensoriales, perceptivas y motoras; el comportamiento psicosocial; las funciones físicas; el procesamiento de la información; y el habla. La lesión cerebral traumática no se aplica a las lesiones cerebrales congénitas o degenerativas, o a las lesiones cerebrales inducidas por un traumatismo de nacimiento.

Discapacidad visual

La discapacidad visual incluye cualquier tipo de problema visual que, incluso con gafas o contactos, afecta negativamente el rendimiento escolar. Los niños con discapacidad visual pueden describirse además como parcialmente avistados o ciegos, en función del grado de discapacidad visual y sus necesidades educativas.

Aunque lo antes mencionado representa las definiciones de las catorce categorías de educación especial, los distritos escolares pueden desarrollar criterios para cada categoría. Después de determinar que un alumno tiene una discapacidad, el equipo de evaluación **también** determina si la discapacidad afecta adversamente el rendimiento educativo, y si se requiere instrucción especializada para abordar las áreas de déficit del niño. Sólo cuando el equipo ha identificado la discapacidad, el efecto adverso y la necesidad de instrucción especializada, se encontrará al niño elegible para la educación especial.

Capítulo 5:

Procedimientos adicionales para discapacidades específicas del aprendizaje

En este capítulo usted:

- aprenderá los criterios necesarios para determinar si un niño tiene una discapacidad específica del aprendizaje
- aprenderá cómo todos los distritos de Illinois pueden utilizar la respuesta a las intervenciones científicas, basadas en la investigación o un sistema de apoyos de varios niveles como parte del proceso de evaluación de la educación especial para determinar si un alumno es elegible para los servicios debido a una discapacidad específica de aprendizaje

Resumen

El IDEA 2004 expandió la determinación de la discapacidad específica de aprendizaje (SLD - Specific Learning Disability) para requerir que los estados adopten criterios que:

- no requieren el uso de una discrepancia grave entre la habilidad intelectual y el rendimiento para determinar si un niño tiene una discapacidad de aprendizaje específica.
- permitan a los distritos escolares usar un proceso educativo basado en la respuesta del niño a intervenciones instructivas científicas y basadas en estudios; y
- puedan permitir el uso de otros procedimientos alternativos basados en estudios para determinar si el niño tiene una discapacidad específica de aprendizaje.

Las escuelas de Illinois están requeridas a implementar el uso de un proceso que determine cómo responde el niño a las intervenciones basadas en la evidencia como parte del procedimiento de evaluación.

El SLD puede manifestarse en la:

- » comprensión auditiva
- » expresión oral
- » lectura de palabras
- » fluidez de lectura
- » comprensión de lectura
- » expresión escrita
- » resolución de problemas de matemáticas o cálculos

El SLD puede incluir dislexia. La dislexia es una discapacidad de aprendizaje basada en la lectura o el lenguaje que hace difícil leer, escribir y/o deletrear. Los niños pequeños pueden tener problemas con lo siguiente:

- reconocer letras
- coincidir letras con los sonidos
- combinación de sonidos en el habla
- pronunciar palabras (por ejemplo, decir "mawn lower" en lugar de "lawn mower")
- aprender y correctamente usar el vocabulario de nuevas palabras
- aprender el alfabeto, los números y los días de la semana o secuencias de trabajo comunes similares
- rimar

El SLD no incluye los problemas de aprendizaje que son principalmente el resultado de:

- » discapacidades visuales, auditivas o motoras
- » discapacidades intelectuales
- » trastornos emocionales
- » desventajas ambientales, culturales o económicas

Los equipos del IEP no pueden determinar que un niño tiene una SLD si los problemas de aprendizaje del niño son principalmente el resultado de:

- » la falta de instrucción apropiada en la lectura
- » la falta de instrucción apropiada en matemáticas
- » el conocimiento limitado de inglés

Consideraciones de elegibilidad para la educación especial

Dentro de un proceso de intervención científico y basado en la investigación, como MTSS o RTI, los equipos escolares pueden utilizar los datos de monitoreo del progreso de los alumnos recopilados en cada nivel para documentar la respuesta de un alumno a las intervenciones como parte del proceso de evaluación de la educación especial. La evaluación para determinar la elegibilidad para la educación especial

Vale la pena mirar

El Departamento de Servicios de Educación Especial de ISBE publicó un recurso específico, *The Dyslexia Guide: A Handbook for Parents, Educators, and Students* en julio de 2019 en <https://www.isbe.net/Documents/Dyslexia-Handbook.pdf>

puede ocurrir en cualquier nivel, aunque típicamente ocurre en el Nivel 3 cuando un alumno:

- No responde a las intervenciones más intensivas, o
- Responde a las intervenciones, pero no es capaz de mantener su rendimiento si el nivel de intensidad disminuye o las intervenciones se desvanecen.

También es importante anotar que los padres pueden solicitar una evaluación de educación especial en cualquier momento durante proceso de intervención. El uso del proceso MTSS/RTI no puede retrasar la evaluación, si es necesario. El distrito debe considerar completamente la solicitud de los padres y decidir si llevar a cabo o no la evaluación. El distrito debe notificar a los padres por escrito de su decisión y las razones de esa decisión.

Vale la pena mirar

Los procedimientos para abordar la elegibilidad en la categoría de SLD pueden encontrarse en 23 IAC 226.130.

Los reglamentos estatales de educación especial requieren que los distritos escolares usen un proceso de MTSS/RTI como parte del proceso de evaluación de educación especial cuando se sospecha una discapacidad específica del aprendizaje (SLD). Después de usar un proceso MTSS/RTI para este propósito, un distrito también puede, pero no está obligado, a usar una discrepancia severa entre la habilidad intelectual y el logro como parte del proceso de evaluación para determinar si un niño tiene una SLD. Sin embargo, no pueden usar la discrepancia severa solamente para determinar la elegibilidad.

ISBE reconoce que algunos distritos están actualmente están avanzados en la aplicación de MTSS/RTI y puede que ya hayan implementado este proceso. Además, el proceso de MTSS/RTI puede ser usado como parte del proceso de evaluación para alumnos considerados para la elegibilidad en otras áreas de discapacidad.

Capítulo 6:

Programa Individualizado de Educación (IEP – Individualized Education Program)

En este capítulo, usted:

- aprenderá las partes de un IEP
- aprenderá quién está en un equipo de IEP
- descubrirá consejos y cosas para recordar cuando trabaje con en el IEP
- Entenderá los requisitos adicionales que el equipo debe considerar al escribir un IEP para un alumno con una discapacidad dentro del espectro autista.
- aprenderá que se pueden hacer cambios a un IEP sin una reunión
- conocerá lo que es una "notificación previa por escrito" y aprenderá cuándo se requiere que las escuelas la proporcionen
- aprenderá lo que pasa cuando los padres revocan el consentimiento para proporcionar educación especial a un alumno

¿Qué es un IEP?

Al determinarse que un alumno cumple con los criterios para recibir educación especial y servicios relacionados, se desarrollará un Programa Individualizado de Educación (IEP - Individualized Education Program). El IEP es una declaración escrita del programa educativo diseñado para satisfacer las necesidades del alumno que desarrolla un equipo. El IEP incluye una descripción detallada de lo que se hará para darle al alumno la ayuda adicional necesaria. El IEP cambiará según las necesidades del alumno, ya que es como un mapa de carreteras que muestra dónde se encuentra el alumno y hacia dónde se dirige.

¿Quién se encuentra en el equipo del IEP?

Se requiere que las siguientes personas asistan a todas las reuniones del IEP:

- **Padres:** Los padres o tutores son participantes requeridos.
- **Alumno:** El alumno puede asistir y participar si los padres deciden que debe estar presente. Un alumno que haya llegado a los 14½ años de edad debe ser invitado a la reunión del IEP cuando se discuta la transición.
- **Educador de educación general:** El equipo del IEP debe incluir un educador de educación general que tenga conocimiento del currículo y de las intervenciones proporcionadas y pueda ser responsable de implementar el IEP, si el niño está o puede estar participando en el ambiente de educación general.
- **Educador de educación especial:** En el equipo del IEP debe haber un educador de educación especial que esté familiarizado con las intervenciones proporcionadas y que sea responsable de implementar el IEP.
- **Agencia Educativa Local (LEA):** Esta persona debe conocer el currículo de educación general, ser capaz de asegurar que el IEP se implemente y tener la autoridad para comprometer recursos.
- **Personal de evaluación:** Cuando se discuta la información de la evaluación en la reunión del IEP, debe haber alguien presente y que pueda explicar la evaluación y/o los resultados de la prueba.

Recordatorio importante

Los miembros requeridos pueden ser excusados de parte o toda la reunión sólo si usted y la escuela lo acuerdan por escrito. Si usted está de acuerdo en excusar a un miembro cuando la reunión implica discutir el área de conocimiento de ese miembro, ese miembro debe darle información por escrito a usted y al equipo para la reunión.

- **Otros con conocimiento o experiencia especial sobre el alumno:** Los padres o la escuela pueden llevar a otras personas a la reunión del IEP, como proveedores de servicios comunitarios, defensores, abogados, un amigo de apoyo, etc. La ley dice que estas personas deben tener algún conocimiento o experiencia especial con respecto a su hijo. La determinación de si la persona tiene un conocimiento especial debe ser hecha por la parte que invitó a la persona a participar en la reunión.

Plazos del IEP para recordar

- Tanto la reunión de elegibilidad como la del IEP deben ocurrir dentro de los 60 días escolares siguientes a la fecha de consentimiento de los padres o tutores para completar las evaluaciones necesarias. Las reuniones pueden ocurrir por separado siempre y cuando ambas se completen dentro del plazo de 60 días escolares. Los padres deben recibir una notificación previa de diez días de una reunión del IEP.
- Al menos tres días antes de la reunión de elegibilidad o del IEP, los padres deben recibir copias de todos los materiales escritos que serán revisados en cualquiera de las reuniones por correo, en persona o por otro método disponible. Esto incluye los resultados de la evaluación, los datos recopilados, todos los documentos del IEP, etc. Los padres pueden solicitar la revisión de los registros relativos a la entrega y las leyes de los servicios relacionados proporcionados a su hijo en cualquier momento.
- El IEP debe ser revisado al menos una vez al año; sin embargo, se puede convocar una reunión del IEP en cualquier momento para hablar de cambios o revisiones.
- Los padres deben ser informados del progreso de su hijo en las metas del IEP por lo menos con la misma frecuencia que los padres de los niños no discapacitados.

¿Qué incluye un IEP?

- Presentar los niveles de rendimiento académico y funcional
- Metas anuales
- Mediciones del progreso y cómo se compartirán los progresos

Recordatorio importante

"La fecha de remisión" significa la fecha del consentimiento escrito de los padres para las evaluaciones.

Vale la pena mirar

105 ILCS 5/14-8. El 02f establece que "a partir del 1 de julio de 2020, a más tardar 3 días escolares antes de una reunión para determinar la elegibilidad de un niño para la educación especial y servicios relacionados o para revisar el programa de educación individualizada de un niño, o tan pronto como sea posible si se cita una reunión del programa de educación individualizada dentro de 3 días escolares con el consentimiento por escrito del padre o tutor del niño", la agencia de educación local debe proporcionar al padre o tutor del niño copias de todo el material escrito que será considerado por el equipo del programa de educación individualizada en la reunión, de modo que el padre o tutor pueda participar en la reunión como un miembro del equipo totalmente informado."

- ¿Qué servicios de educación especial y relacionados se prestarán?
 - ¿Con qué frecuencia se proporcionarán (frecuencia)?
 - ¿Cuánto tiempo se proporcionarán (duración)?
 - ¿Dónde se proporcionarán (lugar)?
 - ¿Quién proveerá los servicios?
- ¿Cómo accederá el niño el currículo de educación general?
- Los idiomas o modos de comunicación en los que la educación especial y los servicios relacionados serán proporcionados, si son distintos o adicionales al inglés
- Las acomodaciones/modificaciones y/o apoyos que serán proporcionados:
 - en el salón de clases
 - hacia y desde la escuela
 - en el edificio de la escuela
 - para las funciones escolares (excursiones, deportes, patio de recreo, etc.)
- Información sobre las evaluaciones (qué evaluaciones serán administradas, que acomodaciones se harán a las evaluaciones)
- Una descripción de cualquier tecnología de asistencia, incluyendo entrenamiento que el alumno o el personal pueda necesitar
- Entrenamiento especial o apoyo que el alumno, los padres y el personal de la escuela necesitan para asegurar que el alumno reciba una educación pública gratuita y apropiada (FAPE - Free Appropriate Public Education)
- Una discusión sobre si el alumno necesita ayuda y apoyo adicional cuando la escuela no está en sesión, tal como con los servicios de Año Escolar Extendido (ESY - Extended School Year)
- A partir del momento en que el alumno cumpla 14½ años de edad, servicios de transición apropiados, incluyendo servicios y apoyos postsecundarios.
- La colocación del niño en el lugar donde el IEP será implementado. (Para más información sobre los factores adecuados a considerar en la decisión de colocación, por favor vea el Capítulo 7, "Ambiente Menos Restrictivo").

Especificaciones sobre los componentes del IEP

Niveles Actuales de Rendimiento Académico y Funcional (PLAAFP - Present Levels of Academic Achievement and Functional Performance)

Los PLAAFPs describen cómo el alumno se desenvuelve en diferentes áreas y cómo utiliza lo que ha aprendido a través del día. Esta parte del IEP debe describir cómo la discapacidad del alumno afecta su participación en el currículo de educación general y cómo el alumno se desempeña en ambientes académicos y no académicos.

Metas anuales

Metas anuales son declaraciones que identifican qué conocimientos, habilidades y/o comportamientos puede adquirir el alumno en un año escolar. Los datos deben formar la base de instrucción, y las metas deben ser escritas para permitir el acceso al currículo general y otras actividades durante o después de la escuela. Las metas deben ser medibles, identificar quién será responsable de trabajar en ellas, e identificar cómo se les informará el progreso a los padres.

Puntos de referencia y objetivos a corto plazo

Los puntos de referencia y los objetivos a corto plazo son los pasos hacia el cumplimiento de las metas anuales. Un objetivo a corto plazo es algo que puede ser obtenido dentro de un período de presentación de informes o de calificaciones.

Progreso hacia las metas

El IEP debe incluir información sobre cómo la escuela medirá el progreso del alumno y cuándo se emitirán los informes a los padres. La medición debe ser lo suficientemente clara como para que los padres puedan comprender si su hijo está teniendo éxito o no.

Educación especial y servicios relacionados

Estos servicios y apoyos ayudan al alumno a avanzar hacia las metas anuales, a progresar en el currículo general, a participar en actividades extracurriculares y no académicas, a ser educado y a participar con todos los niños. El IEP debe incluir cualquier entrenamiento o apoyo adicional que necesiten los padres, educadores y para profesionales.

Participación en el currículo general

El IEP debe explicar cómo la discapacidad del niño afecta a su participación en el ambiente de la educación general y otras actividades escolares. Si se retira a un alumno de cualquier parte del currículo general, una declaración explicando las razones por las que es necesario el retiro debe ser parte del IEP. Se pueden utilizar adaptaciones o modificaciones para apoyar el éxito del alumno en el salón de clases.

Evaluación estatal

Todos los niños con discapacidades deben ser parte de las evaluaciones del todo el estado y el distrito con las acomodaciones apropiadas, incluyendo el dominio del inglés, cuando sea apropiado. El equipo del IEP decide si el alumno debe recibir evaluaciones estatales y/o del distrito, con o sin acomodaciones; o si el alumno debe tomar la evaluación alternativa.

Vale la pena mirar

Una amplia gama de información sobre la Evaluación Alternativa de Illinois está disponible en la página web de ISBE en: <https://www.isbe.net/Pages/DLM-AA.aspx>

Si el equipo del IEP decide que el niño debe tomar la Evaluación Alternativa (IAA - Illinois Alternate Assessment) de Illinois, el IEP debe incluir

- Una explicación de por qué el niño no puede realizar el examen regular.
- Un aviso de que se han cumplido los criterios de participación mediante una respuesta de " Sí" a las tres (3) declaraciones de las Directrices de Participación en la Evaluación Alternativa (The Alternate Assessment Participation Guidelines) (vea el Apéndice D).
- Una declaración explicando cómo se evaluará el alumno.

Frecuencia, lugar y duración de servicios

Esta es la parte del "qué, cuándo, dónde y por cuánto tiempo" del IEP. Cada uno de los servicios que el alumno necesita debe ser escrito en el IEP e indicar tres cosas: 1) cuánto tiempo o con qué frecuencia durará cada sesión (el número de minutos); 2) dónde se prestarán los servicios (es decir, en el salón de educación general o en el salón de educación especial o en otro lugar como la comunidad); y 3) cuándo comenzarán y terminarán los servicios.

Transición

Para los alumnos que alcanzarán la edad de 14½ años de edad durante el año escolar, el IEP debe documentar una declaración de las necesidades de servicios de transición enfocada en el curso de estudio del alumno y las metas para atender esas necesidades. Los servicios de transición son un conjunto coordinado de actividades enfocadas a mejorar el rendimiento académico y de habilidades para prepararse para la vida después de la escuela. Las metas deben incluir las necesidades de empleo, educación y/o entrenamiento, y vida independiente, cuando sea apropiado. Los servicios de transición pueden incluir instrucción académica, servicios relacionados, educación postsecundaria, entrenamiento vocacional, empleo apoyado, experiencias comunitarias, habilidades de vida diaria y evaluación de trabajo. Los planes de transición deben basarse en las fortalezas, preferencias e intereses del alumno. El alumno debe ser invitado a la reunión del IEP.

Al prepararse para la reunión, los padres deben:

- Pensar en lo que el niño necesita aprender para ayudarlo a tener éxito después de la graduación.
- Ayudar a los alumnos a explorar las opciones de trabajo y carrera mientras aún están en la escuela secundaria.
- Decidir qué habilidades necesita el joven para vivir y trabajar en la comunidad después de la escuela secundaria.

- Hacer conexiones con programas educativos y de entrenamiento, universidades, agencias y servicios de apoyo.
- Ayudar en la selección de clases y servicios que puedan ayudar al niño a tener éxito en su vida adulta.
- Aprender cuáles agencias proveen servicios a adultos con discapacidades en la comunidad e invitarlos a la reunión del IEP.

(Consulte el Capítulo 8 para más información sobre la transición).

Transferencia de derechos a la mayoría de edad

Los derechos y responsabilidades de la educación especial a los servicios que se prestan a los padres pertenecerán (o se transferirán) al alumno a la edad de 18 años. El distrito debe informar a los padres y al alumno de su derecho a delegar la toma de decisiones en otra persona adulta. Al menos un año antes de cumplir los 18 años de edad, los padres y el alumno recibirán avisos por escrito de la escuela sobre el cambio. El distrito debe documentar que los padres y el alumno recibieron la notificación y se les informó sobre la transferencia de derechos. La escuela también debe proveerle al alumno un formulario de Delegación de Derechos (Delegation of Rights form) (vea el formulario ISBE 34-57k en la página web https://www.isbe.net/Documents/nc_deleg_34-57k.pdf v La escuela debe usar el formulario de ISBE o uno que sea sustancialmente similar.

La delegación de derechos:

- Puede ser terminada por el alumno en cualquier momento.
- Permanecerá en efecto por un año.
- Debe ser firmado por el alumno y la persona designada.
- Puede ser renovada cada año.

Servicios de año escolar extendido (ESY)

Estos son servicios de educación especial y servicios relacionados que son

que se proporcionan a un alumno con un IEP más allá del día o año escolar normal, se indican en el IEP del alumno y se proporcionan sin costo alguno a los padres del alumno. La decisión sobre los servicios que se proporcionarán debe ser individualizada y basada en las necesidades del alumno. La pérdida de conocimiento/habilidades o un tiempo extraordinariamente largo en el reaprendizaje de habilidades (regresión/recuperación) puede ser parte de, pero no la única razón para, determinar el ESY. Ningún factor único puede determinar el ESY, y los servicios ESY no pueden ser limitados a categorías particulares de discapacidad. Los servicios ESY pueden no ser los mismos que los servicios proveídos durante el año escolar regular. El equipo de IEP determina que servicios son proveídos durante el término del ESY. Los servicios ESY pueden ser proveídos en la escuela, en el hogar o en la comunidad.

Otras consideraciones del IEP

Además de las partes requeridas del IEP descritas en la sección anterior, los siguientes componentes también pueden ser parte del IEP. La decisión de añadir una o más de los siguientes aspectos dependerá de la naturaleza de la discapacidad del niño y de cómo impacta en su rendimiento en la escuela.

Comportamiento

Si el comportamiento de un niño interrumpe su aprendizaje y/o el aprendizaje de otros alumnos, entonces el equipo del IEP debe considerar el uso de intervenciones y apoyos positivos de comportamiento. (vea también el Capítulo 9: Plan de intervención de Comportamiento).

Antes de que se desarrolle un Plan de Intervención de Comportamiento (BIP - Behavioral Intervention Plan) para ayudar a un alumno a manejar los comportamientos en el salón de clases, se completa una Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA - Functional Behavioral Assessment). Un FBA es un proceso para recopilar datos e información con respecto a un comportamiento objetivo como lo que lo causa (qué ocurre inmediatamente antes de que el comportamiento ocurra) y qué se podría hacer para modificar el ambiente del alumno y

promover un comportamiento positivo. Si se completa el FBA para informar al BIP, el FBA debe ser revisado en la reunión del IEP e incluido como parte del IEP.

El IEP de un alumno que requiere un BIP debe:

- resumir los resultados de la FBA;
- resumir las intervenciones anteriormente implementadas;
- describir cualquier intervención del comportamiento que se vaya a utilizar, incluyendo aquellas dirigidas a desarrollar o fortalecer comportamientos alternativos o más apropiados;
- identificar los cambios del comportamiento medibles esperados y los métodos de evaluación;
- identificar un horario para la revisión de la efectividad de las intervenciones; e
- identificar las provisiones para comunicarse con los padres sobre el comportamiento de su hijo y coordinar las intervenciones en la escuela y en el hogar.

Braille

En el caso de un alumno ciego o con problemas de visión, la escuela proporcionará instrucción en Braille y el uso de Braille a menos que el equipo del IEP determine, después de una evaluación de las habilidades de lectura y escritura del niño, sus necesidades y los medios de lectura y escritura apropiados (incluyendo una evaluación de las necesidades futuras del niño para la instrucción en Braille o el uso de Braille), que la instrucción en Braille o el uso de Braille no es apropiada para el niño. En el caso de un niño que es funcionalmente ciego o con problemas de visión en la medida en que se determine que la instrucción en Braille es necesaria, el equipo del IEP debe considerar las habilidades de lectura y escritura del alumno, las necesidades de comunicación del alumno, el uso de los medios de lectura y escritura del alumno y las necesidades futuras de instrucción en Braille o el uso de Braille.

Necesidades de comunicación

Las necesidades de comunicación del alumno deben ser consideradas por el equipo de IEP. Un IEP se considerará "lingüísticamente y culturalmente apropiado" si aborda las necesidades de idioma y comunicación del alumno como base para el aprendizaje, así como cualquier factor cultural que pueda afectar a la educación del alumno. En el caso de los alumnos sordos o con problemas de audición, el equipo del IEP debe considerar las necesidades lingüísticas y de comunicación del alumno y las oportunidades de comunicación directa con sus compañeros y con el personal profesional. Las necesidades deben abordar el idioma y el modo de comunicación del alumno. El equipo del IEP debe considerar el nivel académico del alumno y toda la gama de necesidades, incluyendo las oportunidades de instrucción directa en el lenguaje y modo de comunicación del niño.

Dispositivos y servicios de tecnología de asistencia

La tecnología de asistencia se refiere a los dispositivos utilizados por las personas con discapacidades para desempeñar funciones que de otro modo podrían ser difíciles o imposibles. Se deben tener en cuenta las necesidades del alumno en cuanto a dispositivos y servicios de tecnología de asistencia. El equipo del IEP debe decidir si el alumno necesita dispositivos y servicios de tecnología de asistencia para recibir una educación pública gratuita y apropiada (FAPE - Free Appropriate Public Education).

Un dispositivo de tecnología de asistencia significa cualquier pieza de equipo que se utiliza para mejorar las capacidades funcionales de un niño con una discapacidad. La tecnología de asistencia abarca una amplia gama de dispositivos, desde la "baja tecnología" (por ejemplo, empuñadores de lápiz, férulas, estabilizadores de papel) hasta la "alta tecnología" (por ejemplo, computadoras, tabletas, dispositivos de comunicación, lectores de Braille). Estos dispositivos incluyen toda la gama de herramientas y equipos de apoyo, desde cucharas adaptadas hasta sillas de ruedas, desde aplicaciones en una tableta hasta sistemas de computación para el control ambiental.

Vale la pena mirar

Las provisiones legales federales que abordan la tecnología asistencial son -
34 CFR 300.5
34 CFR 300.6

El término no incluye un dispositivo médico que se implante quirúrgicamente o la sustitución de dicho dispositivo.

Un servicio de tecnología de asistencia significa cualquier servicio que ayude directamente a un niño con una discapacidad a recibir y utilizar un dispositivo de tecnología de asistencia. Este servicio incluye la evaluación de las necesidades del niño, la adquisición y personalización del dispositivo necesario y el entrenamiento del niño, del personal y de los padres/tutores en el uso del dispositivo.

IEP para un aprendiz de inglés

Si su hijo es un Aprendiz de Inglés, su IEP debe incluir componentes específicos:

- Se le debe proporcionar una notificación de conferencia y una copia de las Salvaguardias Procesales en su idioma dominante (a menos que haya firmado una exención y pedido estos documentos en inglés).
- La información sobre el idioma principal de su hijo y el suyo propio en la página 1 del documento del IEP debe ser exacta y consistente con la Encuesta sobre el Idioma del Hogar (Home Language Survey).
- Si su idioma dominante no es el inglés, el distrito debe proveer un intérprete para todas las reuniones del IEP y listar el nombre del intérprete con la información de los otros participantes.
- Si el idioma dominante de su hijo no es el inglés, se presume que un especialista bilingüe participará en las reuniones del IEP.
- Las necesidades de comunicación de su hijo y el nivel actual de rendimiento en inglés y en el idioma dominante deben incluirse en el documento del IEP.

- Si su hijo es un Aprendiz de Inglés, el IEP debe abordar las adaptaciones lingüísticas y culturales apropiadas que su hijo pueda necesitar.
- El IEP de su hijo debe incluir información sobre el examen ACCESS o ACCESS Alternativo y enumerar las acomodaciones que su hijo debe recibir durante el examen.

Apoyos bilingües que su hijo recibe en la escuela no son servicios relacionados y no deben ser listados como tales. Sin embargo, el documento del IEP debe proveer información sobre la programación del EL de su hijo. Por ejemplo, podría decir: "Matemáticas": 225 minutos por semana (mpw - Minutes Per Week) en educación general con apoyo de EL".



Requisitos adicionales para alumnos con discapacidades en el espectro autista

El Código Escolar de Illinois requiere que los equipos de IEP consideren factores adicionales para los alumnos que tienen una discapacidad que cae dentro de la categoría de trastorno del espectro autista (ASD – Autism Spectrum Disorder). Si el alumno tiene ASD (incluye el trastorno autista, el trastorno de Asperger, el trastorno generalizado del desarrollo, el trastorno generalizado del desarrollo no especificado de otra manera, el trastorno desintegrador de la infancia y el Síndrome de Rett, como se define en el Manual Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, Fifth Edition [DSM-V, 2013]), el equipo del IEP deberá considerar los siguientes factores:

- Las necesidades de comunicación verbal y no verbal del niño
- La necesidad de desarrollar habilidades y competencias de interacción social
- Las necesidades resultantes de las respuestas inusuales del niño a las experiencias sensoriales
- Las necesidades que resultan de la resistencia a los cambios ambientales o a los cambios en las rutinas diarias
- Las necesidades que resultan de la participación en actividades repetitivas y movimientos estereotípicos
- La necesidad de cualquier intervención de comportamiento positiva, estrategias y apoyos para abordar cualquier dificultad de comportamiento que resulte del trastorno del espectro autista
- Otras necesidades derivadas de la discapacidad del niño que influyen en el progreso del currículo general de estudios, incluyendo el desarrollo social y emocional

Vale la pena mirar

Los requisitos con respecto a los niños con el trastorno del espectro autista pueden encontrarse en 105 ILCS 5/14-8.02(b) (Ley Pública 095-0257).

Consejos para padres

Preguntas del IEP - cosas para pensar

- ¿Qué aprendió del alumno este año?
- ¿Cuáles son las fortalezas e intereses del alumno?
- ¿Cuáles son las preocupaciones para la educación del alumno?
- ¿Qué debería aprender el alumno a continuación?
- ¿Qué quiere aprender el alumno a continuación?
- ¿Cuáles son los apoyos y servicios que el alumno necesita para progresar en sus metas?

Lo que los padres pueden hacer antes de la reunión

- Asegúrese de saber quién estará en la reunión.
- Si la hora de la reunión no le permite asistir, solicite una hora o fecha diferente.
- Comparta cualquier información médica, psicológica o información de otro tipo de evaluación.
- Tenga una lista de prioridades.
- Escriba cualquier pregunta que pueda tener.

Algunos distritos ofrecen asistencia especial (como el cuidado de los niños) para que los padres puedan participar en la reunión del IEP. Si usted necesita apoyo para asistir a la reunión de su hijo, pida ayuda de su principal, educador de educación especial o administrador.

Si quiere aprender más sobre sus derechos y responsabilidades, pídale a su escuela información sobre las organizaciones que ofrecen apoyo a los padres de alumnos con discapacidades. Pregunte si su escuela ofrece entrenamiento sobre temas de educación especial.

Su escuela debe darle la ayuda que necesita para desempeñar un papel activo en la educación de su hijo, incluyendo una explicación de las opciones que tiene si no está de acuerdo con una decisión tomada por el equipo del IEP.

Consejos para padres

Si alguien que usted desea que asista a la reunión del IEP no está en la lista de participantes, usted o el distrito puede pedirle que participe.

Consejos para padres

Puede encontrar información sobre la educación especial en la página web de ISBE en <https://www.isbe.net/Pages/Special-Education-Programs.aspx>

Facilitación del IEP

La facilitación del IEP es un proceso que ayuda a fomentar la comunicación efectiva entre los padres y los distritos a medida que desarrollan IEPs mutuamente aceptables. Este proceso puede utilizarse como medida preventiva en la que un facilitador entrenado promueve la participación de todo el equipo, reconociendo y abordando las diferentes opiniones de una manera respetuosa y neutral. La facilitación del IEP puede mejorar las relaciones entre los distritos escolares y los padres a fin de planificar eficazmente los servicios para satisfacer las necesidades del alumno.

Para más información sobre este servicio gratuito, puede ir a la página 86 de esta guía (Capítulo 11, "Resolución de conflictos") o visite la página web de ISBE.

<https://www.isbe.net/Pages/IEP-Facilitation-System.aspx>

Lo que necesita saber sobre la exención de asistencia al IEP

Los cambios al IDEA en 2004 hicieron posible que los miembros del equipo de IEP fueran excusados de una reunión de IEP. Lo importante es recordar que la excusa sólo puede ocurrir si el padre y el distrito están de acuerdo en excusar al miembro del equipo de la reunión.

- Los miembros del equipo cuya área de especialización no se discutirá no tienen que asistir si los padres están de acuerdo por escrito.
- Los miembros del equipo cuya área de especialización se discutirá pueden ser excusados cuando los padres y la escuela están de acuerdo, y si presentan sus aportes por escrito al equipo del IEP (incluidos los padres) antes de la reunión

Recordatorio importante

La facilitación del IEP es un proceso voluntario. Ambas partes tendrán que acordar que sería valioso tener un facilitador neutral presente en la reunión del IEP para ayudar en el desarrollo del IEP antes de que se asigne un facilitador al caso.

Recordatorio importante

Excusar a un miembro del equipo sólo puede ocurrir cuando el padre y el distrito están de acuerdo.

Vale la pena mirar

Las reglas referentes a excusar a los miembros del equipo del IEP de la reunión del IEP se pueden encontrar en 20 USC Sec. 1414(d)(1)(C) and 34 CFR 300.321(e).

Cambios al IEP sin una reunión

Después de la reunión anual del IEP para un año escolar, los padres y el distrito escolar pueden acordar hacer cambios en el IEP del alumno sin tener una reunión. Se puede desarrollar un documento escrito para enmendar o modificar el IEP actual del niño. Los padres deben asegurarse de que entienden y están de acuerdo con cualquier cambio propuesto y asegurarse de que el cambio esté documentado.

Si se hacen cambios y se revisa el IEP, la escuela debe informar a los padres de los cambios y asegurarse de que los entienden y están de acuerdo con ellos. La escuela debe asegurarse de que el equipo del IEP sepa de los cambios y debe entregar una copia actualizada a los padres, de acuerdo con la IDEA [34 CRF 300.324(a)(4)(ii)].

Aviso previo por escrito

Hay ciertas ocasiones en las que la escuela debe poner por escrito sus decisiones sobre la educación del niño e indicar las razones de esas decisiones. Esta comunicación escrita se llama notificación *previa por escrito*. Los padres tienen el derecho de recibir una notificación previa por escrito cuando la escuela quiere hacer algo o se niega a hacer algo como:

- Evaluar al niño.
- Cambiar la categoría de discapacidad del niño.
- Cambiar la colocación educativa del niño.
- Cambiar la manera en que se proporciona al niño una educación pública gratuita y apropiada (FAPE).
- Terminar la educación especial y los servicios relacionados en respuesta a la revocación del consentimiento de los padres para la colocación de educación especial.

Recordatorio importante

Los servicios de educación especial no se pueden elegir en función de la preferencia de los padres. Si se considera que un alumno es elegible para recibir una variedad de servicios a través del proceso de evaluación, se le proveerán todos los servicios. Los padres no pueden rechazar un servicio, pero mantener otros servicios.

A veces un representante de la escuela le dirá a un padre sobre una decisión por teléfono, en una reunión, a través de un correo electrónico o en una conversación. Sin embargo, aunque la escuela informe a los padres de una de estas maneras, la escuela debe notificar a los padres por escrito antes de proceder.

Revocación de consentimiento

Si los padres están de acuerdo en permitir que el distrito escolar haga que el alumno sea elegible para recibir educación especial y servicios relacionados, los padres tienen el derecho de revocar en cualquier momento el consentimiento para los servicios de educación especial. Sin embargo, es muy importante que los padres entiendan que, si el consentimiento para la educación especial es revocado, **el distrito escolar debe terminar TODOS los servicios de educación especial**. Como resultado, el alumno ya no recibirá ningún servicio establecido en el IEP del alumno.

Para revocar su consentimiento para la educación especial, las reglas de Illinois permiten que el padre o la madre lo haga por escrito u oralmente, aunque la ley federal sólo le permite revocar por escrito. Para asegurar de que la revocación sea recibida por el distrito, se recomienda altamente que los padres proporcionen la revocación por escrito o le dé seguimiento a una revocación oral con una carta corta confirmando que el padre ha revocado el consentimiento para la educación especial. Al final de esta guía, en el Apéndice A, se proporciona un ejemplo de carta que muestra cómo proporcionar la revocación por escrito. La revocación del consentimiento del padre, ya sea oral o por escrito, debe ser dirigida ya sea al superintendente del distrito, al director de educación especial del distrito o a la persona que supervisa el equipo de IEP del alumno (por ejemplo, el gerente del caso).

Una vez que los padres hayan proporcionado la revocación del consentimiento al distrito, el distrito debe proporcionarles a los padres previamente una notificación por escrito para comunicarle a los padres exactamente cuándo terminarán los servicios para el alumno. Aunque la ley no explica el momento exacto en que el distrito debe proveerle al padre

con su notificación para terminar los servicios, se recomienda que los padres hagan un seguimiento con el distrito escolar si la notificación no le ha sido proporcionada dentro de los diez días a partir la revocación del consentimiento para los servicios.

El panorama general: revocación del consentimiento

Una vez que el distrito ha proporcionado al padre una notificación por escrito en respuesta a la revocación, el distrito debe terminar todos los servicios de educación especial para el niño. Casi todos los derechos y protecciones que el padre poseía como padre de un alumno con una discapacidad también terminarán.

Si el padre decide más tarde que la decisión de revocar fue un error y el distrito ya ha terminado los servicios de educación especial para el alumno, el distrito puede necesitar evaluar al alumno de nuevo antes de que se puedan reiniciar los servicios de educación especial del alumno. No hay garantía de que el alumno reciba los mismos servicios que estaban en el lugar antes de que los padres revocaran el consentimiento. (vea los capítulos 3 y 4 para más información sobre los pasos requeridos para la evaluación).

Participación de los padres en las reuniones

Los distritos escolares deben garantizar la participación de los padres en las conversaciones sobre la evaluación de sus hijos. Los distritos escolares también deben asegurar la participación de los padres en las reuniones para determinar la elegibilidad y planificar el IEP del niño. Esto significa que el distrito escolar local debe ponerse en contacto con los padres de manera oportuna para fijar un horario de reunión que sea mutuamente conveniente.

Hay diferentes tipos de reuniones que se celebran por diferentes razones: evaluaciones, reuniones para determinar la elegibilidad, revisiones anuales para desarrollar el IEP para el próximo año, transición, cambio de colocación y otros. Puede leer otras secciones de esta guía para obtener más detalles sobre el tipo específico de reunión en el que esté interesado.

Las siguientes son algunas ideas que los padres pueden utilizar para aumentar su participación en las reuniones escolares:

Antes de las Reuniones

- Dígale a la escuela si tiene dificultades para hablar o entender el inglés o si es sordo y podría usar un intérprete o traductor para entender lo que se dice en la reunión.
- Prepare una carpeta para llevar a la conferencia que contenga los siguientes elementos: (a) el IEP actual de su hijo y el informe de progreso, (b) información que quiera compartir sobre su hijo, (c) preguntas, (d) papel para tomar notas, y (e) cualquier otra información que quiera tratar.
- Revise los registros escolares de su hijo, informes, IEPs, y cualquier otra información que tenga que sea útil durante la reunión. También pregúntele a su hijo sobre sus preocupaciones y sugerencias.
- Solicite y revise copias de cualquier evaluación o borrador de metas que pueda ser discutido en la reunión.
- Escriba preguntas, preocupaciones y cualquier sugerencia que tenga sobre educación especial, servicios relacionados o colocación.
- Prepare una declaración sobre su hijo, incluyendo cosas positivas que puede hacer. A veces su hijo es capaz de hacer ciertas tareas en casa que aún no se han demostrado en la escuela.
- Planee que su hijo asista a la reunión para hablar sobre lo que le gusta de la escuela y lo que le gustaría aprender. Si tiene 18 años de edad o más, su hijo tiene derecho a decidir si asistirá, a menos que usted haya obtenido la tutoría legal.
- Invite a la reunión a otras personas que puedan ayudarle a sentirse a gusto o que tengan

Participación de los padres en las reuniones

información importante para compartir sobre su hijo. A veces ayuda tener a alguien que tome notas en la reunión, para que usted pueda concentrarse en la reunión en sí. Hágale saber a la escuela a quién ha invitado.

Durante las reuniones

- Preséntese usted y a su hijo. Dele a su hijo la oportunidad de hablar sobre lo que es importante para él o ella. Asegúrese de hablar sobre las fortalezas y necesidades de su hijo. Tal vez quiera leer una declaración preparada, ya mencionada anteriormente.
- Pídale a los otros miembros del equipo de IEP que se presenten con su nombre y título de trabajo. Tiene derecho a pedir que cualquier persona presente que no figure en el aviso de reunión del distrito escolar sea excusada de la reunión. *Por favor, tenga en cuenta que el distrito no tiene que cumplir con esta petición si la persona no es relevante a la discusión.*
- Mantenga una actitud positiva.
- Trate de mantenerse enfocado.
- Tome notas de las discusiones, recomendaciones, temas de seguimiento y fechas/citas establecidas.
- Pídale al personal de la escuela que le explique los términos, el lenguaje o las declaraciones que no estén claras.
- Establezca un horario regular para comunicarse con el educador para hablar sobre el progreso de su hijo.
- Pídale que se programe una reunión adicional si sus preguntas y preocupaciones no pueden ser respondidas en una sola reunión.

Después de las reuniones

- Cumpla con cualquier compromiso que hayan hecho durante la reunión.
- Añada los documentos de la reunión a sus archivos.
- Comuníquese con el educador periódicamente para ver cómo va el programa.
- Si no está de acuerdo con lo que ocurrió en la reunión del IEP, asegúrese de escribir una declaración de desacuerdo que se adjuntará al IEP.

Capítulo 7:

Ambiente Menos

Restringido (LRE - Least Restrictive Environment)

En este capítulo usted:

- descubrirá lo que es una colocación educativa y cómo son algunas de las opciones
- averiguará lo que la investigación dice sobre la educación inclusiva
- aprenderá la definición del ambiente educativo general

¿Dónde deberían ser educados los alumnos?

Vale la pena mirar

34 CFR 114 (a)(2)(i) dice: "En la medida de lo posible, los niños con discapacidad, incluidos los que se encuentran en instituciones públicas o privadas u otras facilidades de cuidado, son educados con niños que no son discapacitados".

La decisión sobre el lugar donde el alumno debe recibir los servicios se llama colocación educativa. El equipo del IEP, que incluye a los padres, decide la colocación educativa y los servicios para el alumno. Esto se llama "colocación". Las decisiones se toman al menos una vez al año en la reunión del IEP y se basan en las necesidades individuales del alumno. La IDEA presume que la primera opción de colocación considerada para cada niño con una discapacidad es el salón de clases de educación general en la escuela a la que el niño asistiría si no tuviera una discapacidad. El equipo también debe considerar qué apoyos adicionales necesita el alumno que le permitan tener éxito en su colocación educativa.

Ejemplos de servicios que se podrían proporcionar para apoyar a los alumnos son la tecnología de asistencia, estrategias de comportamiento positivo, un para profesional, los descansos de estudio o los asientos preferenciales. Hay muchos tipos de servicios y apoyos que podrían incluirse en el IEP.

Si el equipo del IEP decide que una clase de educación general a tiempo completo no es el ambiente más apropiado para el alumno, entonces pueden considerar otras opciones como salas de recursos, clases especiales, escuelas especiales o instrucción en el hogar u hospital. La educación pública gratuita y apropiada (FAPE) incluye tres áreas generales: educación general, actividades no académicas y actividades extracurriculares. Excluir a su hijo de cualquiera de estas áreas sin seguir las garantías procesales sería una negación de la FAPE.

- El IEP debe incluir una explicación cuando el alumno se educa aparte de otros alumnos o se separa de los alumnos no discapacitados para cualquier actividad patrocinada por la escuela.
- La escuela debe proporcionarle al alumno un acceso igual a los servicios no académicos y extracurriculares. Los alumnos con discapacidades deben tener la misma oportunidad de participar en todas las actividades patrocinadas por la escuela (transporte, asociaciones, música, deportes, etc.), según los apoyos y adaptaciones especificados en el IEP.

- El alumno debe ser colocado en la escuela a la que asistiría si no estuviera discapacitado o en un ambiente apropiado para su edad lo más cerca posible del hogar del alumno, a menos que las necesidades del niño, según lo determine el equipo de IEP, justifiquen su colocación en otro lugar.

¿Cuáles son algunas de las opciones de colocación?

Las decisiones de colocación educativa se realizan basándose en las necesidades del alumno y **pueden** incluir los lugares identificados en el siguiente resumen de opciones de colocación comunes:

Educación general

El alumno recibe una instrucción especialmente diseñada con ayudas y servicios suplementarios en el salón de educación general. Esto podría incluir, entre otras cosas, modificaciones del currículo regular, co-enseñanza (educador de educación general y equipo de educadores especiales enseñando en el mismo salón de clases), entrenamiento de educación especial para el educador de educación general, acomodaciones, dispositivos asistidos por computadora, tomadores de notas, arreglos físicos del salón de clases, apoyo de compañeros, servicios relacionados proporcionados en el ambiente de educación general, modificaciones en las calificaciones, y/o ayudas en el salón de clases o ayudantes individuales.

Recordatorio importante

Un alumno con una discapacidad no debe ser removido de la educación de las clases regulares apropiadas solamente por las modificaciones necesarias en el currículo general de acuerdo a 34 CFR 116(e).

Salón de recursos (clase separada)

El alumno recibe instrucción especialmente diseñada a través de una clase de educación especial durante menos de la mitad del día escolar. El alumno está incluido, al máximo extensión apropiada, en las clases de educación general.

Salón autocontenido (clase separada)

El alumno recibe instrucción especialmente diseñada a través de una clase de educación especial durante la mayor parte del día escolar. El alumno es incluido, con apoyo, en las clases de educación general, cuando es apropiado.

Escuela de día separada (escuela especial)

El alumno recibe una instrucción especialmente diseñada en una escuela especial. El alumno es incluido en aquellas partes del currículo de educación general que son apropiadas.

Programa residencial (escuela especial)

El alumno recibe instrucción especialmente diseñada en una escuela especial y vive en las Instalaciones del programa residencial.

Programa de hogar/hospital

El alumno, con necesidades extraordinarias que no pueden ser satisfechas por las escuelas públicas, recibe una instrucción especialmente diseñada en su hogar o en el hospital.

Guía de colocación adicional

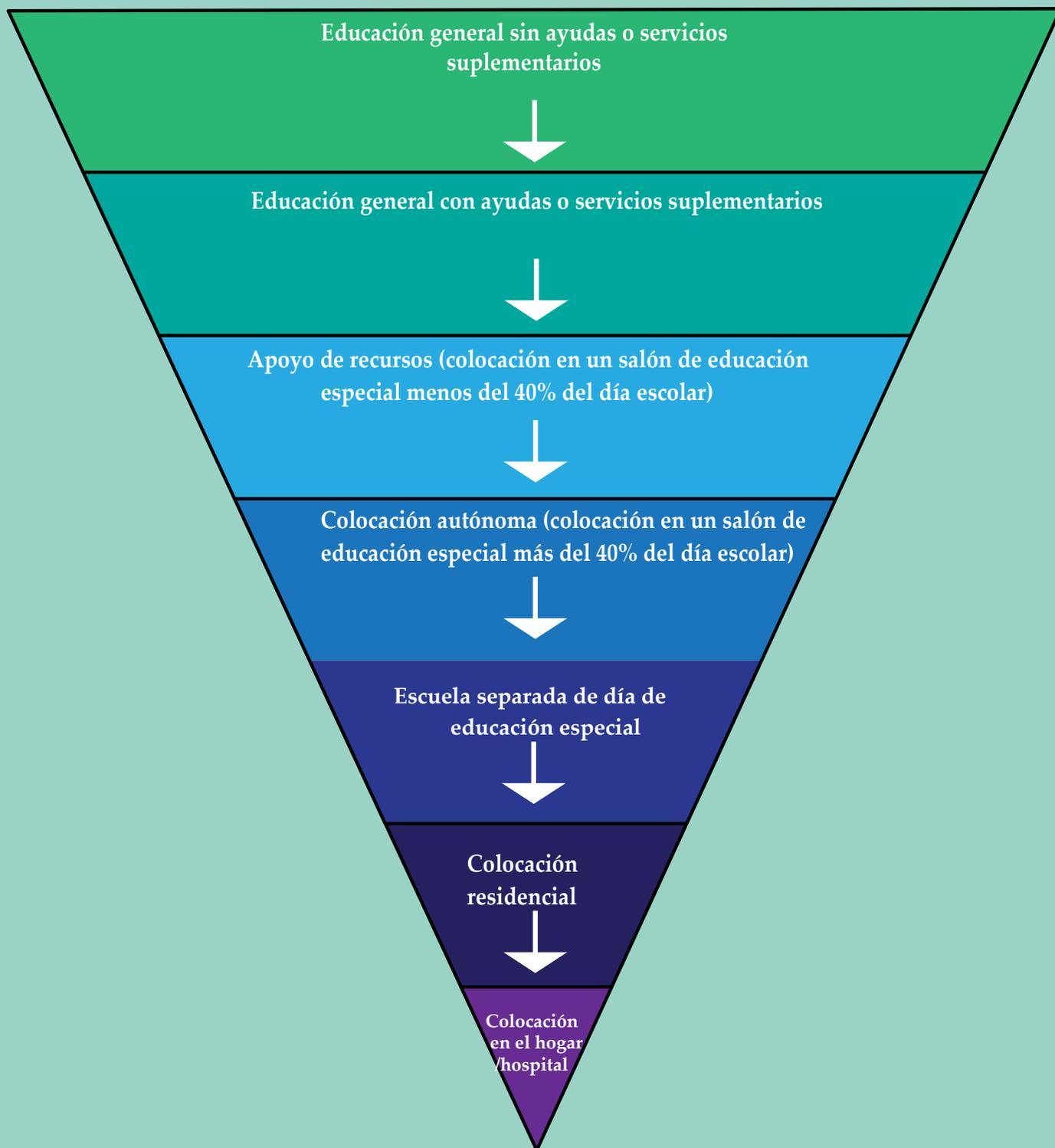
Las escuelas no pueden tomar decisiones de colocación basadas únicamente en factores como los siguientes:

- » Categoría de discapacidad;
- » Severidad de la discapacidad;
- » Configuración del sistema de entrega;
- » Disponibilidad de servicios educativos o relacionados;
- » Disponibilidad de espacio; o
- » Conveniencia administrativa.

Las preocupaciones de financiación no pueden ser utilizadas como una razón para no proporcionar programas o servicios apropiados. Si la financiación es un problema, su distrito escolar local debe explorar otras formas de servir a su alumno.

El diagrama de la siguiente página muestra y resume las diversas opciones de colocación.

El continuo de colocación



Las metas del IEP deben escribirse antes de tomar una decisión sobre la colocación.

Las metas deben ser escritas para apoyar las necesidades del alumno.

No deben escribirse para reflejar los servicios disponibles en una colocación específica.

Las ayudas y servicios suplementarios pueden incluir cambios en:

- estrategias instruccionales
- apoyo social o del comportamiento
- ambiente
- evaluación (prueba)
- apoyo del personal.

Las estrategias de instrucción pueden incluir:

- enseñanza de acuerdo al aprendizaje del alumno
- diferenciando la instrucción (enseñanza para satisfacer las necesidades de todos los niños en el salón de clases)
- proporcionar actividades manuales
- usando la tecnología para apoyar la enseñanza y el aprendizaje
- proporcionar una enseñanza individualizada.

Los apoyos ambientales pueden incluir:

- asignar asientos especiales
- proporcionar espacio para el movimiento o los descansos
- ayudar a los alumnos a mantener un espacio ordenado
- proporcionar cubículos de estudio.

Los apoyos del comportamiento pueden incluir:

- realizar un análisis de comportamiento funcional
- implementar un plan de intervención de comportamiento positivo
- facilitar las amistades
- proporcionar periodos de descanso
- proporcionar asesoramiento o entrenamiento en habilidades sociales
- modificar el ambiente para reducir los estímulos que se sabe que activan los problemas de comportamiento del alumno, como el ruido excesivo o pasillos llenos de gente.

El apoyo del personal puede incluir:

- Entrenamiento
- colaboración entre los educadores de educación general y los de educación especial
- clases co-enseñadas
- utilizar personal para profesional
- asistencia para el educador con el currículo y las modificaciones de exámenes.

Las acomodaciones de evaluación (exámenes) pueden incluir:

- leer el examen al alumno (excepto la parte de comprensión)
- tiempo adicional
- menos preguntas
- permitir que el estudiante dé respuestas oralmente/pruebas individualmente para que pueda hablar a través de la pregunta y responder
- destacando las instrucciones clave

¿Cuáles son los beneficios de una educación inclusiva?

Cuando los niños con discapacidades forman parte de la vida y las actividades de una escuela, se obtienen los siguientes beneficios:

- Los compañeros típicos sirven como modelo para los niños con discapacidades.
- Las amistades naturales se desarrollan dentro de la comunidad del hogar del niño.
- Los niños con discapacidades aprenden nuevas habilidades académicas y sociales dentro de ambientes naturales, facilitando la generalización de habilidades.
- Todos los alumnos aprenden a valorar la diversidad.
- Los salones de educación general están más capacitados para satisfacer las necesidades de todos los alumnos como resultado de los recursos de instrucción adicionales, desarrollo de personal para los educadores generales y especiales, un currículo más flexible y sistemas de enseñanza adaptados.

Hay otros beneficios de la inclusión:

- Los alumnos sin discapacidades desarrollan una apreciación y aceptación de las diferencias individuales, incluyendo las suyas.
- Los alumnos están mejor preparados para la vida adulta en una sociedad inclusiva.
- Los alumnos sin discapacidades tienen la oportunidad de dominar las actividades practicando y enseñando a otros.
- Los alumnos también tienen la oportunidad de participar en experiencias de aprendizaje alternativas, como la tutoría entre compañeros, los grupos de aprendizaje cooperativo, la instrucción en estrategias específicas, la remediación individual, la instrucción en grupos pequeños, las actividades específicas de desarrollo del lenguaje/la escucha y la instrucción diferenciada.
- Hay una mayor colaboración entre el personal de las escuelas y más oportunidades para la participación de los padres.
- Una mayor variedad de intervenciones y modificaciones son intentados con los alumnos.
- Se mejoran los métodos, técnicas y estrategias de enseñanza.
- Las expectativas son más altas para los niños con discapacidades, y también lo son sus logros.

¿Cuál es el ambiente general de educación?

El Departamento de Educación de los Estados Unidos (United States Department of Education) explicó que el término abarca los salones de clase regulares y otros ambientes de las escuelas, como cafeterías y patios de recreo en los que participan niños sin discapacidades.

La colocación no es una decisión de uno u otro tipo, donde los niños son colocados en un salón de educación general o no lo son. La intención es que los servicios sigan o vayan con el niño, no que el niño siga los servicios.

Vale la pena mirar

Los requisitos Federales para el Ambiente Menos Restrictivo pueden encontrarse en 34 CFR 300.114.

Capítulo 8:

Transición de la secundaria

En este capítulo usted:

- aprenderá lo que se incluye en un plan de transición
- obtendrá información sobre preguntas que debe preguntarle al alumno para ayudarlo a planificar su futuro
- se informará sobre la transferencia de derechos a los 18 años de edad
- aprenderá sobre el formulario de delegación de derechos (Delegation of Rights) y donde completarlo
- se informará lo que sucede si el alumno recibe un diploma regular
- aprenderá sobre la participación del alumno en la ceremonia de graduación, manteniendo el derecho a continuar con los servicios de educación especial
- obtendrá información sobre la participación del alumno en el programa de servicios de apoyo en el hogar autorizado por la Ley de Servicios de Discapacidad de Desarrollo y Discapacidad Mental (Developmental Disability and Mental Disability Services Act)

Terminar la escuela secundaria es el comienzo de la vida adulta para todos los alumnos. Para los alumnos con discapacidades, las decisiones sobre el futuro pueden ser más complejas y pueden requerir mucha planificación. Los reglamentos estatales exigen que la planificación de transición y la implementación de un plan de transición se inicie en el momento en que un alumno llegue a los 14½ años de edad, o menos, si es apropiado. Este plan de transición se convierte en una parte oficial del Programa de Individualizado Educación (IEP - Individualized Program of Education) del alumno.

Se espera que los alumnos y sus familias tomen un papel activo en la preparación de los alumnos para asumir la responsabilidad de sus propias vidas una vez que termine la escuela. Es crítico que las familias y sus alumnos entiendan que la entrada en la edad adulta y la salida de la escuela secundaria significan que el derecho o el derecho a los servicios de educación especial y a una educación pública gratuita y apropiada termina. Donde una vez la escuela proporcionó una fuente centralizada de educación, orientación, transporte, e incluso recreación, después de que los alumnos dejen la escuela necesitarán organizar sus propias vidas, manejar sus necesidades y navegar por una serie de proveedores de servicios para adultos y programas federales, estatales y locales. Esta puede ser una tarea que asusta, y los alumnos y sus familias necesitan estar preparados. Las familias proveen un sistema de apoyo crítico para sus hijos, especialmente durante la transición a la edad adulta. La participación activa y la colaboración con el equipo del IEP puede asistir a las familias a cerrar la brecha entre la escuela y los sistemas de servicios para adultos y allanar el camino para una transición exitosa a la edad adulta para sus alumnos.

¿Qué es la transición y qué hace para los alumnos con discapacidades?

La planificación de la transición es una gran oportunidad para que las familias y los alumnos asuman un papel de liderazgo en el establecimiento de metas y direcciones para el futuro. La planificación de la transición:

- comienza a la edad de 14½ años de edad en Illinois y continúa hasta que el alumno se gradúe o alcance la edad de 22 años.
- prepara a los alumnos para la vida después de la escuela secundaria.

- ayuda a los alumnos a planificar y elegir los cursos de la escuela secundaria;
- ayuda a los alumnos a decidir qué habilidades necesitan desarrollar para vivir y trabajar en su comunidad después de la escuela secundaria;
- les da a los alumnos la oportunidad de explorar las opciones de trabajos y de carreras mientras aún están en la escuela secundaria;
- ayuda a los alumnos y a las familias a establecer conexiones con programas de educación y entrenamiento, universidades, agencias y servicios de apoyo para después de la escuela secundaria para continuar trabajando hacia las metas; y
- ayuda a los alumnos y a todo el equipo del IEP a aprender sobre los intereses de los alumnos, lo que funciona y lo que no funciona en sus estilos de vida, sus habilidades y talentos, y quién puede ayudar a lograr las metas específicas de los alumnos.

¿Qué son los servicios de transición?

Los servicios de transición son un conjunto coordinado o un grupo de actividades para un alumno que se ajustan como un rompecabezas. El cuadro completo del rompecabezas es la vida del alumno después de la secundaria. El plan de transición debe ser diseñado para ayudar al alumno a tener acceso a una variedad de servicios, actividades y apoyos que le ayudarán a pasar de la escuela a las actividades de la vida adulta, incluyendo la educación postsecundaria, el entrenamiento vocacional, el empleo, la educación para adultos, los servicios para adultos y la vida independiente.

Los servicios de transición tienen por objeto preparar a los alumnos para pasar del mundo de la escuela al mundo de la edad adulta. Al planificar qué tipos de servicios y actividades de transición necesita un alumno, el equipo del IEP considera áreas como la educación o el entrenamiento postsecundarios, el empleo y la vida adulta. Los servicios de transición en sí son un conjunto de actividades que se basan en las fortalezas del alumno, sus preferencias, intereses y necesidades.

Las piezas del rompecabezas de los servicios de transición pueden incluir los siguientes componentes, dependiendo de las necesidades del alumno:

Instrucción

El apoyo educativo se extiende a lo que el alumno podría necesitar en áreas específicas para completar los cursos para la graduación, tener éxito en el currículo general (por ejemplo, tutorías), ser colocado en clases avanzadas, obtener las habilidades que necesita (por ejemplo, entrenamiento en habilidades sociales, preparación para exámenes de ingreso a la universidad, entrenamiento en habilidades de autodeterminación, etc.), y también podría incluir acomodaciones desarrolladas por el educador, adaptaciones de currículo, tutoría de compañero, o educación de adulto básico.

Experiencias comunitarias

Estos son proporcionados en ambientes comunitarios por escuelas u otras agencias, incluyendo, pero no limitado a, entrenamiento en el lugar de trabajo, observación del trabajo, experiencias del trabajo, bancarias, compras, transporte, asesoría y recreación.

Servicios relacionados

El alumno podrá necesitar servicios relacionados para beneficiarse de la educación especial, estar equipado para entrar en el mundo de los adultos (por ejemplo, transporte, servicios sociales, servicios médicos, tecnología de rehabilitación) y estar vinculado a los servicios relacionados que pueda necesitar después de la escuela secundaria.

Desarrollo de empleo y otros objetivos para la vida de adultos después de la escuela secundaria

Entre ellos se incluyen los servicios que conducen a un trabajo o una carrera (por ejemplo, planificación de la carrera, consejería de orientación, planificación centrada en la persona, colocación de trabajo, prácticas de trabajo), y actividades como registrarse para votar, declarar impuestos, alquilar un lugar para vivir, acceder a servicios médicos y acceder a servicios para adultos como el Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI - Supplemental Security Income).

Habilidades de la vida diaria

Las habilidades de la vida diaria son habilidades que los adultos necesitan como base para

la vida diaria, incluyendo el cuidarse a sí mismo, la vida independiente, la administración del dinero, el mantenimiento de un hogar, la atención médica, etc.

Evaluación vocacional funcional

Se usa para conocer qué tipo de talentos, aptitudes y habilidades laborales tiene un estudiante (p. ej., evaluación situacional del trabajo, muestras del trabajo, programas para adaptarse al trabajo, pruebas de aptitud, serie de trabajos de prueba, si corresponden).

Preguntas de planificación de la transición

¿Cómo pueden las familias, los padres y los tutores ayudar a sus alumnos a comenzar a planificar para el futuro?

Los padres, las familias y los tutores pueden ayudar al equipo de planificación de transición ayudando a encontrar respuestas a las siguientes preguntas. ¿Cuáles son...?

- » las metas de empleo y de la vida a largo plazo?
- » los intereses y talentos?
- » los estilos de aprendizaje?
- » los rasgos de personalidad positivos?
- » los logros?
- » las habilidades sociales?
- » las experiencias de trabajo (pagadas, voluntarias, en casa, en la escuela, en la comunidad) y en donde le gustaría trabajar?
- » los desafíos y estrategias específicas para enfrentarlos?
- » las necesidades de acomodaciones y apoyo?
- » las opciones después de la escuela secundaria (universidad, escuela técnica o de carreras, servicio militar, empleo, vivienda, cuidado de salud, recreación, etc.)?

¿Por qué es importante que los alumnos participen en la planificación y reunión de su IEP?

Consejos para padres

Las familias deben tomarse el tiempo para hablar de las agencias post secundarias y averiguar qué son y por qué su participación en la reunión del IEP podría ser de importancia crítica para el éxito futuro de los alumnos.

Participando en la planificación de la vida después de la escuela secundaria desarrolla la confianza y responsabilidad del alumno y ayuda a los padres con la transición a nuevos papeles como guías y mentores de su alumno a medida que dan un paso atrás y dejan que su alumno asuma un papel más activo a la toma de decisiones.

¿Debe el distrito escolar tener el consentimiento de los padres para invitar a las agencias de servicios postsecundarios a la reunión del IEP?

La IDEA requiere que el distrito escolar invite a un representante de cualquier agencia externa al distrito escolar que pueda ser un apoyo importante o un vínculo para que el alumno tenga éxito en sus metas post secundarias. Sin embargo, antes de invitar a cualquier representante de una agencia, el distrito escolar debe obtener el consentimiento de los padres o del alumno si ha cumplido la mayoría de edad (18 años) para extender la invitación.

¿Cuáles son los componentes básicos del plan de transición?

Evaluación de transición apropiada a la edad

La División de Desarrollo de Carrera y Transición (DCDT - Division on Career Development and Transition) del Consejo para Niños Excepcionales define la evaluación de transición como el "...proceso continuo de recopilación de datos sobre las necesidades del individuo, sus preferencias e intereses en relación con las demandas de los ambientes laborales, educativos, de vivienda, personales y sociales actuales y futuros". Los datos de la evaluación sirven como hilos comunes en el proceso de transición y forman la base para definir las metas y los servicios que se incluirán en el IEP - Programa de Educación Individualizado". [Sitlington, Neubert, and Leconte. (1997) en *Career Development for Exceptional Individuals*, 20, 69- 79].

El Centro Nacional de Asistencia Técnica para la Transición (NTACT - National Technical Assistance Center on Transition) ha preparado algunas directrices bajo la dirección de la Oficina de Programas de Educación Especial del Departamento de Educación de los Estados Unidos (OSEP - Office of Special Education Programs). En cuanto a la selección de herramientas de evaluación, recomiendan que el personal del distrito:

- se familiarice con los diferentes tipos de evaluaciones de transición y sus características;
- seleccione métodos que ayuden a los alumnos a responder a las siguientes preguntas:
 - » ¿Quién soy?
 - » ¿Cuáles son mis talentos e intereses únicos?
 - » ¿Qué quiero en la vida, ahora y en el futuro?
 - » ¿Cuáles son algunas de las demandas de la vida que puedo cumplir ahora?
 - » ¿Cuáles son las principales barreras para conseguir lo que quiero de la escuela y mi comunidad?
 - » ¿Qué opciones tengo en la escuela y la comunidad para prepararme para lo que quiero, ahora y en el futuro?
- seleccionar enfoques que sean apropiados para los alumnos en términos de habilidad intelectual, sensibilidad cultural y comodidad con el idioma (incluyendo entrevistas/cuestionarios para los padres y alumnos)
- siempre interprete y explique los resultados de las evaluaciones en formatos que los alumnos y las familias puedan comprender fácilmente

¿Debe un distrito obtener el consentimiento de los padres para completar una evaluación de transición?

No se requiere el consentimiento de los padres para las evaluaciones de transición o los cuestionarios apropiados para la edad. El 34 CFR 300.302 establece: "el diagnóstico de un alumno por un educador o especialista para determinar las estrategias de instrucción apropiadas para la implementación de un currículo no se considerará como una evaluación para la elegibilidad para la educación especial y los servicios relacionados".

Metas postsecundarias medibles

Estas metas identifican lo que el alumno logrará después de salir de la escuela secundaria. Las metas postsecundarias son:

- basadas en las fortalezas, preferencias e intereses de los alumnos;
- formadas, refinadas y actualizadas mediante el uso de evaluaciones de transición apropiadas para la edad

- escrito usando términos orientados a resultados como "inscrito en", "trabajaré", "asistiré", "viviré" y descriptores como "a tiempo completo" o "a medio tiempo".

Se escriben las metas postsecundarias medibles para las siguientes áreas:

- Educación y/o entrenamiento
 - Educación: colegio comunitario, universidad, escuela técnica/oficios/vocacional
 - Entrenamiento: entrenamiento vocacional o en el campo de carrera, entrenamiento de habilidades de vida independiente, aprendizaje, entrenamiento en el trabajo, Cuerpo de Trabajo (Job Corps), etc.
- Empleo
 - Empleo remunerado (competitivo, apoyado, protegido)
 - Empleo no pagado (voluntario, puesto de entrenamiento)
 - Ejército
- Vida Independiente
 - habilidades para la vida independiente, salud/seguridad, finanzas/ingresos, transporte/movilidad, relaciones sociales, recreación/ocio, autodefensa/planificación futura

Servicios específicos de transición

Un curso de estudio es una lista de cursos específicos que está proyectado que el alumno tome y que debe alinearse con las metas postsecundarias del alumno. Hay dos preguntas importantes a considerar para el curso de estudio:

- ¿Se requiere una meta postsecundaria o cierto requisito mínimo de cursos, como los requeridos para la universidad, la escuela de oficios, los requisitos de graduación del distrito, etc.?
- ¿Se requiere o se beneficia una meta postsecundaria al completar exitosamente clases específicas de la secundaria? por ejemplo, un futuro chef que planea tomar y completar todas las clases relacionadas con la cocina, un futuro proveedor de cuidado infantil

planeando tomar y completar clases relevantes en Ciencias de la Familia y del Consumidor, etc.

Los servicios de transición son el conjunto coordinado de actividades que se enfocan en mejorar el rendimiento académico y funcional del alumno para facilitar el avance de la escuela a la postsecundaria. Los componentes del conjunto coordinado de actividades incluyen la instrucción, los servicios relacionados, las experiencias en la comunidad, el desarrollo del empleo y otros objetivos de la vida adulta postsecundaria y, si es apropiado, las habilidades de la vida diaria y la evaluación vocacional funcional.

¿Cuál es el Resumen de Rendimiento (SOP - Summary of Performance) y cuándo se desarrolla?

Cuando la elegibilidad de un alumno para recibir una educación pública gratuita y apropiada (FAPE - Free Appropriate Public Education) termina, ya sea porque el alumno se está graduando con un diploma regular o porque está alcanzando la edad máxima de elegibilidad (22), el distrito escolar debe proporcionarle al alumno un resumen de sus logros académicos (por ejemplo, éxitos académicos, etc.) y el rendimiento funcional (por ejemplo, habilidades laborales, acomodaciones, habilidades sociales, habilidades de autodeterminación, etc.) e incluir recomendaciones sobre cómo ayudar al alumno a alcanzar sus metas postsecundarias.

- El SOP se desarrolla durante el último año de elegibilidad para FAPE y debe incluir la aportación del alumno.
- El SOP también puede incluir la opinión del alumno y/o la familia expresando su punto de vista sobre los éxitos y las necesidades de apoyo relacionadas con los metas postsecundarios.

¿De quién es la responsabilidad de dar el SOP a agencias externas como los empleadores?

El SOP es para el uso del alumno y/o la familia. De uso similar al de un resumé, el SOP es un documento portátil y fácil de usar que proporciona un resumen de los logros académicos y el rendimiento funcional del alumno, así como

las recomendaciones relativas a las acomodaciones, los vínculos y/o las actividades que ayudarán al alumno a hacer una transición exitosa o a avanzar hacia las metas post secundarias. Por lo tanto, el distrito escolar conservará una copia y no tiene la responsabilidad de compartir este documento con agencias externas.

¿Qué es la transferencia de la patria potestad?

Cuando un joven adulto alcanza la edad de 18 años en Illinois, se ha hecho realmente adulto a los ojos de la ley y tiene derecho a tomar sus propias decisiones. Según la ley IDEA, al menos un año antes de que un alumno cumpla 18 años de edad, el distrito escolar informará a los padres y al alumno de los derechos que, según las regulaciones federales y estatales, se transferirán de los padres al alumno al cumplir los 18 años de edad. Esto significa que, a menos que la familia haya hecho otros arreglos (por ejemplo, la tutela), el alumno tiene derecho a tomar las decisiones finales sobre su educación.

Delegación de derechos - otra opción

Vale la pena mirar

La disposición del Código Escolar que se refiere a la delegación de derechos se encuentra en 105 ILCS 5/14-6.10. También encontrará un ejemplo de formulario de delegación de derechos en la página web de ISBE en https://www.isbe.net/Documents/nc_deleg_34-57k.pdf

El código escolar (105 ILCS 5/14-6.10) permite a un alumno retener un estatus legal independiente mientras delega su derecho a tomar decisiones educativas. De acuerdo con este requisito, un alumno que haya cumplido los 18 años de edad puede elegir firmar una Delegación de Derechos para elegir a los padres u otro adulto que lo represente y le ayude a tomar decisiones sobre su educación. Esta delegación se aplica solamente a las decisiones educativas y puede ser terminada por el alumno en cualquier momento. El distrito escolar debe proveer una copia de la Delegación de Derechos a los padres y al alumno durante la reunión del IEP durante el año en que el alumno cumpla los 17 años de edad.

Recursos

<http://www.dd.illinois.gov/LocalAgency.cfm>

Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar - Siga este enlace para encontrar su local Agencia de Coordinación Local de Discapacidad del Desarrollo (Developmental Disability Local

Coordination Agency) o llame al 1-888-DD-PLANS o 1-866-376-8446 (TTY).

<https://www.isbe.net/Pages/Special-Education-Indicator-13.aspx>

La página web de transición a la secundaria del Departamento de Educación Especial de ISBE proporciona acceso a una gran variedad de recursos, herramientas e información relacionados con la transición a la postsecundaria, incluidos los módulos (TOTAL) de Entrenamiento para la Transición a la Vida Adulta.

El panorama general: planificación de transición

La planificación efectiva de transición es el resultado del trabajo en equipo durante el tiempo que un alumno pasa en el sistema educativo.

- NO esperen hasta la graduación para pensar en lo que su alumno quiere hacer.
- PROPORCIONE apoyo y tutoría para ayudar a su alumno a hacer un plan.
- PÍDALE a su familia, amigos, vecinos, educadores y consejeros que le ayuden en el camino.
- UTILICE las redes de contactos como una manera de averiguar qué opciones podrían estar disponibles para la vida después de la escuela secundaria y cómo su alumno pueda accederlas.

Capítulo 9:

Intervenciones de

Comportamiento

En este capítulo usted:

- aprenderá lo que es una evaluación de comportamiento funcional (FBA - Functional Behavioral Assessment) y cómo se utiliza
- comprenderá qué es un plan de intervención del comportamiento (BIP - Behavioral Intervention Plan) y qué debe incluir
- aprenderá qué intervenciones de comportamientos son permisibles durante las instancias de peligro inminente para un estudiante u otros.

Si el comportamiento de un alumno sigue interrumpiendo su aprendizaje o el de otros alumnos, el distrito escolar y los padres deben trabajar juntos para comprender la razón del comportamiento y planificar formas de ayudar al alumno a aprender maneras más apropiadas de comportarse. Una manera de hacer esto es que el equipo del IEP desarrolle un Plan de Intervención de Comportamiento (BIP - Behavioral Intervention Plan). El BIP es una herramienta que puede ayudar a:

- Comprender el significado, o la función, del comportamiento,
- Comprender qué puede estar causando que el comportamiento ocurra,
- Comprender las maneras de cambiar el ambiente para apoyar las necesidades del alumno, y
- Planificar cómo enseñarle al alumno un comportamiento apropiado.

Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA - Functional Behavioral Assessment)

El primer paso para desarrollar un buen plan de comportamiento es realizar una Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA - Functional Behavioral Assessment). La FBA es un proceso para mejorar la comprensión del problema o de la conducta no deseada para identificar qué habilidades deben ser enseñadas y cómo desarrollar un plan de comportamiento efectivo. El proceso incluye la observación, las entrevistas y la recopilación de datos para identificar cuándo, dónde y por qué está ocurriendo el comportamiento.

El FBA se usa para responder a la pregunta, "¿Qué función tiene este comportamiento para este alumno?" La respuesta a esa pregunta es típicamente, ya sea para obtener algo como atención, recompensas o estimulación sensorial o para evitar o escapar de algo como una tarea difícil, la ansiedad o el aburrimiento. La identificación de la función guía el desarrollo de un plan que pueda ayudar a la escuela a enseñar las habilidades que faltan y hacer cambios para que la necesidad del comportamiento ya no exista.

Un buen FBA debe incluir una hipótesis sobre la función del comportamiento basada en la siguiente información:

- Una descripción objetiva del comportamiento
- Los lugares o situaciones donde el comportamiento ocurre
- Los lugares o situaciones donde el comportamiento no sucede

- Los hechos que ocurren justo antes del comportamiento
- Los hechos que ocurren justo después del comportamiento
- Información adicional, incluyendo la salud del alumno, la medicación y las fortalezas

Plan de Intervención de Comportamiento (BIP - Behavioral Intervention Plan)

El equipo de IEP usa la información del FBA para desarrollar un plan para:

- enseñar comportamientos sustitutos que tienen la misma función que el comportamiento problemático;
- hacer cambios en las situaciones que contribuyen al comportamiento; y
- enseñar otras habilidades que faltan y que aumentan la probabilidad de que ocurra el comportamiento apropiado.

Es importante recordar que el propósito de un BIP no es delinear los castigos, sino definir lo que los adultos harán de manera diferente para apoyar las necesidades del alumno.

El BIP debe incluir la siguiente información:

- Un resumen de la FBA, identificando la(s) función(es) de lo(s) comportamiento(s)
- Un resumen de las intervenciones anteriormente implementadas
- Las fortalezas del alumno
- ¿Qué comportamientos sustitutos se enseñarán?, incluyendo:
 - » cómo se enseñará el comportamiento nuevo
 - » quién será responsable de enseñar el comportamiento de sustitutivo
 - » cuánto tiempo tomará para enseñarlo
 - » cómo el personal reforzará el comportamiento apropiado
- Los apoyos adicionales que se proporcionarán, incluyendo cualquier cambio de horario, servicios adicionales, tutoría para las habilidades que faltan, etc.

Vale la pena mirar

La regla que aborda los requisitos para un BIP cuando se incluye en un IEP para los alumnos que requieren intervenciones de comportamiento se puede encontrar en 23 IAC 226.230(b).

- ¿Qué cambios de comportamiento medibles se esperan?
- ¿Qué datos se utilizarán para decidir si el plan está teniendo éxito?
- Un calendario para el examen de la eficacia
- ¿Cómo se comunicará la escuela con la familia del estudiante?

Restricción física y tiempo aparte

A veces puede darse una situación de comportamiento extremo en las escuelas durante la cual un alumno puede representar una amenaza para sí mismo o para los demás, y el personal de la escuela puede tener que realizar retenciones de control físico y/o iniciar protocolos de tiempo aparte, alineados con el entrenamiento del personal, para desactivar una situación potencialmente dañina y peligrosa de peligro inminente para el alumno o para los demás. Estas medidas extremas deben utilizarse solamente en las situaciones más amenazantes para prevenir el daño a un alumno o a otra persona.

El uso de estas medidas en algunos ambientes escolares públicos y no públicos para abordar asuntos de desobediencia y mala conducta ha llevado a ISBE a revisar el Reglamento Administrativo de Illinois. El Estado ha tomado medidas para prohibir el uso de la restricción física y el tiempo aparte como **una forma de castigo** en cualquier momento. Estas medidas nunca fueron intencionadas para ser usadas con fines disciplinarios o en lugar de un apoyo académico o de comportamiento apropiado.

El uso de un tiempo aparte, en el que un alumno no está completamente aislado a menos que el alumno represente una amenaza para el personal, ya que se permite una técnica de manejo del comportamiento con el propósito de calmar o desescalar en situaciones extremadamente limitadas. Un tiempo aparte implica la separación involuntaria supervisada de un alumno de sus compañeros de clase con un adulto entrenado durante parte del día escolar, solo por un breve tiempo, en un ambiente no cerrado. La aplicación de restricciones físicas también está permitida si el alumno plantea un riesgo físico para sí mismo o para los demás; no hay posibilidad de que su uso tenga consecuencias médicas; y el personal que aplica la restricción ha sido entrenado para su aplicación segura. Por favor, vea el 23 IAC 1.285 para información más específica.

Capítulo 10:

Disciplina estudiantil

- En este capítulo, usted:
- aprenderá cómo la seguridad de la escuela afecta la disciplina del alumno
- comprenderá los procedimientos involucrados cuando un distrito escolar considera suspender o expulsar a un alumno con una discapacidad
- aprenderá el proceso para llevar a cabo una audiencia acelerada de debido proceso

Seguridad escolar

Vale la pena mirar

El proyecto de ley 100 del Senado (P. L. 099-0456) es una ley estatal aprobada en 2016 para animar a las escuelas a reducir las suspensiones/expulsiones. Esta ley se aplica por igual a los alumnos con y sin discapacidades. Las disposiciones de la SB 100 están incluidas en el Código Escolar de Illinois en 105 ILCS 5/10-20.14 y 105 ILCS 5/10-22.6.

Las escuelas son responsables de mantener seguros a los alumnos y al personal. Si algún alumno se comporta de manera peligrosa para él o para otros, la prioridad de la escuela debe ser encargarse ese peligro y mantener seguros a todos.

Las leyes de educación especial no pueden impedir la seguridad en las escuelas. Un alumno con una discapacidad puede recibir los mismos castigos que otros alumnos, con la excepción de que un alumno con una discapacidad tiene algunas protecciones adicionales si es suspendido por más de 10 días en un año escolar. Un alumno con una discapacidad no puede ser disciplinado más severamente que otros alumnos por desobedecer la misma regla. Por ejemplo, si un alumno sin discapacidad puede ser suspendido hasta tres días por infringir una regla específica, un alumno con discapacidad no puede ser suspendido más de tres días por infringir la misma regla.

Finalmente, las escuelas tienen el derecho y la responsabilidad de reportar los delitos a la policía. Las escuelas no necesitan obtener el permiso de los padres antes de denunciar un delito.

Revisión de la Determinación de la Manifestación (MDR-Manifestation Determination Review)

Cada alumno, tenga o no un IEP, puede ser suspendido por violaciones de la conducta del alumno. Cuando un alumno con una discapacidad se enfrenta a una suspensión que podría resultar en el retiro del ambiente educativo por más de 10 días escolares en un año escolar, es elegible para servicios educativos durante los días adicionales de suspensión. Además, cuando un alumno con una discapacidad se enfrenta a una remoción que excede los 10 días escolares durante el año escolar, el distrito está obligado a realizar una Revisión de la Determinación de la Manifestación (MDR - Manifestation Determination Review) con los miembros del equipo del IEP y los padres.

Un MDR se lleva a cabo para decidir si la discapacidad del alumno fue la causa principal del incidente en cuestión. Los dos posibles resultados de un MDR son los siguientes:

- La discapacidad del alumno ES la causa principal del incidente. En este caso, el distrito NO puede disciplinar al alumno (es decir, imponerle una suspensión o expulsión de acuerdo con los procedimientos requeridos para todos los alumnos del distrito).
- La discapacidad del alumno NO ES la causa principal del incidente. En este caso, el alumno puede ser recomendado para la suspensión, o en el caso de conducta expulsable, ser recomendado para una audiencia de expulsión ante las apropiadas autoridades del distrito escolar.

Cuando un equipo de MDR revisa el asunto de si la discapacidad del alumno fue la causa principal de la conducta, el equipo debe mirar una variedad de información que incluye:

- El IEP del alumno y la colocación
- Toda la información relevante en el archivo del alumno
- Otras observaciones del estudiante
- Cualquier otra información relevante suministrada por los padres.

La información será utilizada por los miembros del equipo para responder a dos preguntas obligatorias:

1. ¿Fue la conducta causada por, o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del alumno?
2. ¿Fue la conducta el resultado directo de la falta de implementación del IEP por parte del distrito escolar?

Si la respuesta a cualquiera de las dos preguntas es "sí", entonces el equipo debe encontrar que la discapacidad del alumno causó la conducta y no podrá recomendar al alumno para una mayor disciplina, como una suspensión más allá de 10 días en un año escolar o una expulsión.

Retiro de la colocación actual por determinada conducta

En ciertas situaciones, el distrito escolar puede tener el derecho de retirar al alumno del ambiente actual, **sin importar**

Recordatorio importante

Si el equipo determina que la conducta fue causada por la discapacidad del alumno, el equipo también debe revisar el Plan de Intervención en el Comportamiento (BIP - Behavioral Intervention Plan) del alumno para determinar si aborda la conducta de manera apropiada. Si el alumno no tiene un BIP, el equipo tendrá que crear uno. Vea el Capítulo 9 para más información sobre los BIP.

si la conducta del alumno fue causada por la discapacidad. En tales situaciones, el alumno puede ser retirado por hasta 45 días escolares a un Ambiente Educativo Provisional Alternativo (IAES - Interim Alternative Educational Setting). El IAES puede ser cualquier ambiente educativo que no sea el actual y que sea capaz de implementar el IEP del alumno.

Hay tres situaciones principales en las que un distrito escolar puede retirar al alumno:

1. Cuando la conducta del alumno implica un arma (como un revólver o un cuchillo);
2. Cuando la conducta se relaciona con la venta, el uso o la posesión conocida de una droga ilegal o una sustancia controlada en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar patrocinada por el distrito escolar o una agencia educativa estatal (como ISBE o el IHSA); o
3. Cuando el alumno inflige graves daños corporales a otra persona en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar patrocinada por el distrito escolar o una agencia educativa estatal.

En tales casos, el distrito escolar puede retirar al alumno inmediatamente a un IAES, sin importar si ha habido un MDR.

Además, el distrito escolar también puede retirar a un alumno a un IAES hasta 45 días escolares por una conducta que es sustancialmente probable que resulte en daños al niño o a otros (incluso si no hay daño físico). Sin embargo, antes de que el retiro pueda ocurrir, el distrito escolar debe obtener la orden de un oficial de audiencia de proceso debido de educación especial. (Consulte la siguiente sección para obtener más información).

Vale la pena mirar

Las disposiciones relacionadas con los derechos de estudiantes que no son elegibles para los servicios de educación especial pueden encontrarse en 20 USC Sec. 1415(k) y también en 34 CFR 300.534.

Protecciones para ciertos alumnos que no son elegibles para la educación especial

En algunos casos muy limitados, los procedimientos descritos en las secciones anteriores pueden aplicarse a los alumnos que no reciben servicios de educación especial en el momento del incidente disciplinario. Es importante señalar, sin embargo, que esta situación generalmente se relaciona con un conjunto de hechos muy específicos.

Se requerirá que el distrito haga un MDR para un alumno que no reciba servicios de educación especial si el distrito tiene conocimiento de que el alumno puede ser elegible para servicios de educación especial. Esto significa que el distrito tendría alguna razón para creer que el alumno podría haber sido elegible para educación especial *antes* del incidente.

Por ejemplo, digamos que un alumno ya había sido remitido para una evaluación antes del incidente disciplinario, pero los padres y el equipo de evaluación del distrito aún no habían decidido si el alumno era elegible para recibir educación especial. En este caso, el distrito probablemente tendría que hacer una MDR antes de suspender al alumno más allá de 10 días en un año escolar o seguir adelante con una audiencia de expulsión.

Además del ejemplo del párrafo anterior, se le podría exigir hacer a un distrito escolar que haga el MDR si un padre ha compartido con el distrito una preocupación por escrito de que el alumno pueda necesitar educación especial. Además, si un supervisor del distrito sobre los servicios de educación especial hubiera recibido una preocupación por escrito de un educador u otro personal del distrito sobre patrones específicos de comportamiento, se podría requerir un MDR, aunque el alumno aún no fuera elegible para recibir educación especial.

Audiencias de debido proceso aceleradas

Si surge una disputa entre padres y el distrito escolar sobre un asunto disciplinario que afecta a un alumno con una discapacidad, puede ser posible que un Oficial de Audiencia de Debido Proceso Imparcial decida el asunto. Aunque en el siguiente capítulo trataremos el tema de las audiencias de debido proceso, vale la pena tratar las audiencias aceleradas ahora.

Las audiencias aceleradas sólo pueden solicitarse por tres motivos:

1. Los padres pueden solicitar una audiencia acelerada si no está de acuerdo con las conclusiones del distrito en el MDR (es decir, si la conducta en cuestión es el resultado de la condición de la discapacidad del niño).
2. El padre puede solicitar una audiencia acelerada si no está de acuerdo con la decisión del distrito de trasladar el

Recordatorio importante

Para que un distrito esté sobre aviso de que un alumno que no recibe educación especial puede requerir un MDR, el distrito debe haber recibido este "aviso" **antes** de que ocurriera el incidente.

Consejos para padres

Las audiencias aceleradas se vuelven a solicitar solamente para apelar las decisiones del distrito escolar en relación con: (a) la conclusión del distrito de que el alumno puede ser suspendido o expulsado después de un MDR, o b) para impugnar la elección del distrito de un IAES.

Si usted, como padre, quiere desafiar los hechos que rodean la suspensión o expulsión de su hijo, tiene derecho a solicitar una revisión de la suspensión o expulsión ante la junta directiva de su escuela local.

Vale la pena mirar

Para una discusión más completa de los procedimientos de audiencia en general, por favor lea el capítulo 11: "Resolución de conflictos".

En el Apéndice A, al final de la guía, se encuentra un ejemplo de una carta para solicitar una audiencia de debido proceso. También puede encontrar un ejemplo de formulario de ISBE para solicitar una audiencia de debido proceso en el Apéndice D.

niño a un IAES como resultado de una conducta que implique una droga o un arma, o cuando la conducta haya dado lugar a graves daños corporales a otro alumno o a un miembro del personal de la escuela.

3. El distrito puede solicitar una audiencia acelerada si cree que la conducta del niño fue peligrosa y que, si permanece en el ambiente actual es sustancialmente probable que resulte en daños a otros alumnos, al personal de la escuela o al mismo niño.

Cuando se solicite una audiencia acelerada, se deben seguir las directrices descritas en la Sección 11 para solicitar una audiencia estándar. Sin embargo, también debe indicar en su solicitud que está solicitando una audiencia acelerada.

En lugar de describir aquí todos los detalles de una audiencia acelerada, simplemente debe estar consciente de las diferencias significativas entre una audiencia acelerada y una audiencia estándar de debido proceso. A menos que se indique una diferencia específica aquí, puede revisar la información sobre las audiencias estándar para obtener más detalles sobre cómo se llevará a cabo la audiencia acelerada.

Las diferencias entre una audiencia acelerada y una estándar de debido proceso son las siguientes:

- A diferencia de la audiencia estándar que permite las partes hasta 30 días para resolver sus diferencias en un "Proceso de resolución" (vea la página 107), a las partes se les da sólo 15 días para completar la sesión de resolución en una audiencia acelerada. Las partes deben realizar su primera reunión de resolución en un plazo de 7 días calendario a partir de la iniciación de la audiencia.
- Las partes pueden utilizar la Mediación (vea la página 93) en vez del Proceso de resolución para hablar una posible solución del conflicto, pero la Mediación no puede retrasar los plazos de la audiencia.
- En una audiencia acelerada, la audiencia debe comenzar dentro de 20 días escolares y la audiencia no puede durar más dos días.
- El oficial de la audiencia se le concede 10 días escolares desde el final de la audiencia para rendir su decisión.

- Durante el período de tiempo en que se realice la audiencia, el alumno podrá ser obligado a asistir a la colocación designada por el distrito como resultado del incidente disciplinario. En otras palabras, las reglas habituales de "ubicación fija" (véa la página 99) no se aplican y la *nueva* ubicación se considera la "ubicación fija" en lugar de la última ubicación acordada.

Por favor, tenga en cuenta estas importantes diferencias si decide solicitar una audiencia acelerada. Como puede ver, los plazos son generalmente más cortos de lo que normalmente es el caso en una audiencia estándar.

Capítulo 11:

Resolución de conflictos

En este capítulo, usted:

- descubrirá una lista de términos clave
- identificará los pasos que hay que dar cuando haya desacuerdos
- aprenderá acerca de la mediación
- conocerá los procedimientos para la resolución de una disputa formal relacionada con quejas ante el estado y audiencias de debido proceso establecido
- aprenderá qué se puede hacer si no está de acuerdo con una decisión

Introducción a la resolución de conflictos

Los padres y los distritos escolares quieren que sus hijos sean exitosos. En el área de la educación especial, el éxito usualmente ocurre porque los padres y los distritos escolares se **asocian** para proveer una educación para el niño. Como ya sabrá, casi todo lo que sucede en la educación especial (evaluaciones, IEPs y otras cosas) ocurren porque los padres y los distritos escolares están de acuerdo con ellos y trabajan juntos como socios para hacerlos realidad. Aun así, hasta los mejores socios pueden tener desacuerdos.

Este capítulo va a describir lo que se debe considerar y hacer si ocurre un desacuerdo. Parte de la información de este capítulo ayudará en los momentos en los que se *piense* que un desacuerdo podría estar a la vuelta de la esquina. Describiremos algunas cosas informales que podrá hacer para resolver un desacuerdo y algunas cosas formales en las que deberá pensar si no puede resolver sus diferencias de manera informal. Le proporcionaremos algunos términos importantes que necesitará saber, seguidos por una descripción de lo que puede hacer para manejar un desacuerdo si ocurre. Finalmente, le proveeremos una descripción detallada de los pasos a seguir en cada una de las opciones formales de la resolución de conflictos.

En las siguientes páginas, frecuentemente describiremos las situaciones en las que un padre presenta una audiencia o una queja contra un distrito escolar. Esto se debe a que más del 75% de las quejas y solicitudes de audiencia son iniciadas por los padres. Sin embargo, la información contenida en las siguientes secciones está diseñada para proveer a todos con consejos útiles para manejar el conflicto.

Términos clave

Para que este capítulo tenga sentido, es importante que comprenda algunos términos clave antes de continuar en este capítulo. Estos términos se utilizarán varias veces en el material que sigue. Siéntase libre de volver a esta sección si no puede recordar el significado de un término.

Facilitación del IEP

El proceso de facilitación del IEP tiene el propósito de promover una comunicación efectiva antes, durante y después de una reunión del IEP y de prevenir o resolver conflictos. Entonces, no es necesario que exista un conflicto para hacer una solicitud. Sin embargo, si es probable que exista un conflicto o está ocurriendo, una solicitud podría ser apropiada.

Mediación

Una mediación es un proceso formal de llevar a cabo una reunión dirigida por un mediador (vea la página 93) para resolver un desacuerdo entre una familia y un distrito acerca de los servicios y apoyos que necesita un alumno con discapacidades. Una mediación puede ocurrir sin importar si existe una queja formal o una solicitud de audiencia de debido proceso en el expediente.

Acuerdo de mediación

Un acuerdo de mediación es un documento formal escrito redactado por un mediador que describe el acuerdo alcanzado por las partes en una mediación. Un acuerdo de mediación debe ser firmado por ambas partes y puede hacerse cumplir en una corte de justicia si una de las partes no hace lo que estipula el acuerdo.

Queja estatal

Una queja estatal es un proceso formal en el que una persona presenta una queja por escrito ante la Junta Educativa del Estado (ISBE – Illinois State Board of Education), alegando que la escuela ha hecho algo que viola los reglamentos estatales o federales de educación especial. Una queja podría resultar en una carta de determinación que requiera que el distrito corrija algo que no es apropiado para el alumno.

Acuerdo de resolución

Un acuerdo de resolución es un documento escrito, firmado por la familia y el distrito, que describe lo que las partes

Recordatorio importante

Solicitar una audiencia de debido proceso es usualmente la única manera de mantener al niño en la colocación actual si ocurre un desacuerdo sobre la colocación propuesta por el distrito. Una queja del estado no mantendrá la colocación. Vea la página 99 para más información.

acordaron hacer, y tienen que hacer, para resolver un desacuerdo existente. El acuerdo de resolución puede ocurrir fuera de la mediación o del proceso de resolución (véa más adelante).

Audiencia de debido proceso

Una audiencia de debido proceso es una audiencia formal que se produce si un padre (u ocasionalmente un distrito) presenta una queja solicitando una audiencia de debido proceso. En la audiencia pueden participar abogados y defensores de cada una de las partes, y el resultado será una decisión escrita legalmente vinculante que puede ser apelada ante una corte de justicia.

Proceso de resolución

Proceso obligatorio que se produce tras la presentación de una solicitud de audiencia de debido proceso. El proceso requiere que las partes se reúnan para hablar sobre la disputa y explorar formas de resolverla sin una audiencia. En el proceso normalmente no interviene una persona imparcial (como un mediador) y no puede involucrar abogados, a menos que los padres decidan lleven un abogado a la reunión.

Acuerdo de resolución

Un documento formal escrito que describe los acuerdos a los que han llegado las partes durante el proceso de resolución. El acuerdo debe ser firmado por la familia y el distrito. El acuerdo puede ser cancelado dentro de 3 días hábiles si una de las partes decide que el acuerdo es inaceptable. El acuerdo puede ser en forzado en una corte de justicia si una de las partes no sigue los términos del acuerdo.

Cuando ocurre un desacuerdo: primeros pasos

Si usted cree que existe una disputa actual o potencial entre usted y el distrito escolar, hay varias cosas que se pueden hacer (en la mayoría de los casos) antes de que tenga que ocurrir una audiencia de proceso debido o una queja estatal. Antes de decidir que una disputa requiere la asistencia de una parte externa, es importante hacerse algunas preguntas:

¿Comprenden las partes lo que cada una está tratando de hacer?

Si los padres no comprenden completamente lo que el distrito está brindando, o proponiendo brindar, al alumno, es muy importante que los padres hagan preguntas. Hacer preguntas no sólo ayudará a definir el problema, también podría ayudar al distrito a entender por qué no está de acuerdo con lo que el distrito está haciendo o proponiendo. Digamos, por ejemplo, que usted es un padre y cree que su hijo requiere más servicios de los que el distrito ha ofrecido. ¿Sabe el distrito por qué cree usted que se necesitan más servicios? Poder comprender su posición es, muchas veces es la clave para resolver un problema antes de que se convierta en una gran disputa. Si usted es un padre, esté preparado para explicar exactamente por qué cree que su hijo necesita algo diferente a lo que el distrito ha ofrecido. Por lo general, es difícil para el distrito ver su lado de la historia si usted no puede dar una explicación de su punto de vista.

Por otro lado, si trabaja para el distrito, ¿entienden los padres por qué el equipo del IEP está recomendando servicios específicos o colocación? Como miembro del distrito del equipo del IEP, es igualmente importante hacerles preguntas a los padres si usted cree que los padres no comprendan completamente las razones de sus recomendaciones.

¿Existen otras opciones aceptables?

¿Hay alguna posibilidad de "encontrarse a mitad de camino"? A veces la clave para resolver un desacuerdo es encontrar una "tercera opción" que ambas partes consideren aceptable. Digamos que el distrito le ha ofrecido a su hijo 30 minutos por semana de servicios de habla, pero usted preferiría 60 minutos de habla. ¿45 minutos a la semana sería una posible opción que es aceptable para ambos para usted

y para el distrito? ¿Si 45 minutos es una cantidad apropiada para proporcionarle a su hijo? 60 minutos harían que su hijo perdiera más tiempo de clase o servicios en otra área de necesidad. Si 45 minutos son apropiados para su hijo y aceptables tanto para usted como para el distrito, ¿por qué no llegar a un acuerdo y usar esta opción en lugar de ir a una audiencia? Es muy importante decidir si hay otras opciones aceptables para saber cómo manejar un desacuerdo en caso de que ocurra.

Si no podemos resolverlo entre nosotros, ¿Ayudaría la facilitación del IEP?

Si las discusiones no han producido una solución aceptable a sus preocupaciones, el uso de un facilitador de IEP puede ser una forma muy efectiva de ayudar a todos los miembros del equipo de IEP a hablar sobre sus diferencias y llegar a un acuerdo sobre el contenido del documento.

La facilitación del IEP es un proceso que puede ayudar a los padres y a los distritos a comprenderse mutuamente mientras desarrollan un IEP que sea aceptable para ambos. Un facilitador entrenado anima a todos a participar en la discusión de los servicios que un alumno puede necesitar. El facilitador reconocerá y abordará las opiniones de todos en una forma respetuosa y neutral.

Como un proceso voluntario, tanto los padres como el distrito tienen que estar de acuerdo en permitir que un facilitador esté presente en la reunión del IEP. En cuanto se haya acordado una reunión del IEP facilitada por ambas partes, ISBE asignará un facilitador patrocinado por el estado que se pondrá en contacto con los padres y el representante de la escuela para preparar la reunión, incluyendo la fijación de la fecha si es necesario. Este individuo es una tercera parte neutral entrenado en las técnicas de facilitación del IEP y **no es** un empleado del distrito escolar. Tengan en cuenta que el facilitador no es un miembro del equipo del IEP ni un defensor de ninguna persona del equipo. El facilitador se asegurará de que todas las partes sean escuchadas para que se pueda tomar una decisión, pero no tomará la decisión por el grupo.

Recordatorio importante

Ambas partes pueden solicitar una reunión de IEP facilitada con 10 a 14 días de anticipación sometiéndolo un formulario de solicitud completado que se encuentra en la página web de ISBE en <https://sec.isbe.net/sems/iefacilitationrequestpublic.aspx>. También puede llamar al Coordinador de Facilitación de ISBE al (217) 782-5589.

Los participantes en la facilitación del IEP deben incluir a todos los miembros del equipo requeridos para completar el proceso del IEP, incluyendo a los padres y, cuando sea apropiado, al niño. A discreción de los padres o del distrito, los participantes pueden incluir abogados, defensores, intérpretes y otras partes relevantes que tengan conocimiento del alumno.

Las sesiones de facilitación del IEP están programadas para no más de tres horas en un día. Este tiempo debe permitir un intercambio productivo de ideas en el desarrollo de un documento de IEP de mutuo acuerdo. Si no, las partes pueden elegir continuar con un poco más de tiempo para terminar la reunión, o pueden optar por cambiar la fecha con o sin el facilitador. Este proceso es siempre voluntario.

Si una reunión facilitada de IEP no progresa, el facilitador o las partes pueden finalizar la facilitación. El trabajo del facilitador queda entonces completado, y esta persona no participará en ninguna audiencia de debido proceso o procedimiento civil posterior que pueda ocurrir después de que haya concluido la facilitación.

El distrito escolar mantiene la responsabilidad de seguir los requisitos de educación especial bajo el IDEA. Como en cualquier otra reunión del IEP, el distrito escolar es responsable de proveer la notificación de la reunión del IEP, cumplir con los plazos, asegurar la asistencia de los participantes requeridos, así como desarrollar e implementar el IEP para un alumno elegible. El distrito también es responsable de proveer una copia del documento del IEP a los padres, así como de enviar una notificación a los padres sobre la provisión de servicios. Como en todas las reuniones del IEP, la confidencialidad es un componente requerido de las reuniones facilitadas del IEP.

ISBE no mantendrá una copia del documento del IEP. El único registro que conservará de la reunión facilitada del IEP es el resultado de la sesión, la fecha, la hora y el lugar de la sesión facilitada del IEP.

¿Qué otras opciones hay para manejar un desacuerdo?

Recordatorio importante

La mediación es un proceso completamente voluntario. Tanto los padres como el distrito deben estar de acuerdo en participar en mediación antes de que se pueda llevar a cabo una mediación.

Si sus discusiones no pueden llegar a una solución aceptable al problema, puede que aún tengan una opción corta de presentar una queja o una solicitud de audiencia de debido proceso. Si no se ha solicitado el debido proceso, la solicitud de mediación de un padre que impugne una propuesta del distrito para cambiar la colocación educativa del niño deberá invocar la provisión de ubicación fija "stay-put". La colocación ubicación fija "stay-put" será la última colocación acordada entre las partes. En caso de que una de las partes se niegue a utilizar la mediación, los padres tendrán 10 días a partir de la fecha de la negativa para solicitar una audiencia de debido proceso a fin de continuar la colocación ubicación fija "stay-put". Como se discutirá más adelante, la mediación es una opción que puede utilizarse para resolver desacuerdos, independientemente de que se haya presentado o no una queja o una solicitud de audiencia. El uso de un mediador puede ser una forma muy eficaz de ayudar a las partes a resolver sus diferencias.

El uso de los primeros pasos descritos previamente es simplemente una opción. No deberán interpretarse como requisitos absolutos que deben utilizarse cada vez que se presente un conflicto. Aun así, son opciones que deben considerarse seriamente como una forma de evitar el tiempo y los gastos de una audiencia de debido proceso o una queja del estado. Sin embargo, puede haber situaciones en las que dar los primeros pasos simplemente no funcione (entre los ejemplos se incluirían los casos en que el tiempo es importante o en los que la tensión es tan alta que llegar a un acuerdo informal sería casi imposible). Siempre es importante pensar en la situación y el tipo de problemas cuando se decide utilizar uno o más de los primeros pasos descritos aquí.

Vale la pena mirar

Las reglas para llevar a cabo las mediaciones en Illinois se encuentran en el 23 IAC 226.560 que están alineadas con el 34 CFR 300.506.

Todo sobre la mediación

Como describimos anteriormente, una mediación puede tener lugar ya sea que usted tenga o no una queja o una solicitud de audiencia pendiente. La mediación es un proceso voluntario diseñado para ayudar a las partes a llegar a acuerdos para resolver posibles disputas. Como

un proceso voluntario, tanto los padres como el distrito tienen que estar de acuerdo en participar en una mediación. Cualquiera de las partes puede iniciar una solicitud de mediación llamando al Coordinador de Mediación de ISBE al (217)782-5589 o presentando por correo electrónico un formulario de solicitud de mediación completado que se encuentra en la página web de ISBE en <https://www.isbe.net/Documents/34-15-mediation-request.pdf>.

Una vez que la mediación haya sido acordada por ambas partes, ISBE designará a un mediador, que entonces acordará la hora y el lugar de la reunión de mediación. El mediador es una persona especialmente entrenada para entender los asuntos de educación especial, pero que no es un empleado (o tiene interés en) trabajar para ninguna de las partes. El único objetivo del mediador es asistir a las partes en la discusión de los asuntos no resueltos para ayudarlas a encontrar la manera de formular un acuerdo que funcione en el beneficio del niño. El mediador no es una persona que tome decisiones y no tiene autoridad para ejecutar o anular ninguna acción de ambas partes.

Antes de la mediación, el mediador se pondrá en contacto con ambas partes para tratar asuntos importantes, como la naturaleza de la disputa y la documentación relevante. Una vez iniciada la reunión, el mediador generalmente pedirá a cada una de las partes que discutan los asuntos y cuáles son sus opiniones sobre cómo deben resolverse. A continuación, el mediador trabajará con las partes para determinar en qué ámbitos están de acuerdo y si cada una de ellas puede encontrar opciones aceptables para resolver la disputa. El mediador puede solicitar hablar con usted individualmente (en un lugar privado sin la presencia de la otra parte) para que usted se sienta libre de discutir sus opciones con el mediador. En otras ocasiones, el mediador querrá hablar los asuntos con las dos partes presentes. En general, la reunión de mediación durará de 2 a 3 horas, pero puede tomar más tiempo dependiendo del número de asuntos que deban ser tratados.

Si se puede llegar a un acuerdo entre las partes sobre todas (o incluso algunos) de los asuntos, el mediador ayudará a las partes a escribir un acuerdo de mediación. El acuerdo de mediación describirá exactamente lo que cada parte

Recordatorio importante

Como cada mediación está individualizada para adaptarse a las necesidades de las partes, es posible que su mediación difiera en algunos aspectos del proceso descrito en esta guía.

debe hacer y (si es necesario) establecer plazos específicos para la finalización de los elementos del acuerdo. Una vez que el lenguaje del acuerdo se haya establecido por escrito, se espera que usted y un representante del distrito firmen el acuerdo. *Si alguna de las partes se niega a firmar el acuerdo, el acuerdo no tendrá ningún efecto legal.* Como hemos descrito anteriormente, una vez que se firme un acuerdo de mediación, usted tendrá un documento jurídicamente vinculante que puede (si es necesario) ser ejecutado en una corte de justicia si el acuerdo no se hace efectivo.

Si la mediación no logra resolver la disputa entre las partes, los padres tendrán 10 días después de la conclusión de la mediación para solicitar una audiencia de debido proceso a fin de seguir invocando la disposición de la ubicación fija "stay-put" (si no se ha solicitado ya el debido proceso).

Puntos importantes para recordar sobre la mediación

1) Es un proceso voluntario.

La mediación es un proceso completamente voluntario, por lo que la mediación solamente se llevará a cabo si tanto usted como su distrito escolar están de acuerdo en participar. Pero lo más importante es que cualquier acuerdo al que lleguen también es voluntario. Incluso si la reunión de mediación se lleva a cabo, no tiene que firmar el acuerdo final si no es algo que usted está de acuerdo.

2) La mediación es confidencial.

Una de las reglas básicas más importantes en la mediación es el requisito de que todo lo que se diga en la mediación es confidencial. En otras palabras, usted debe sentirse libre de decir cualquier cosa que ayude a llegar a un acuerdo porque lo que diga no puede ser utilizado en otro contexto. Esto es muy importante si usted también se enfrenta a una audiencia de debido proceso porque significa que todo lo que usted diga en una mediación no puede ser utilizado como evidencia en su contra en la audiencia. Pero la confidencialidad es una calle de doble sentido. Tampoco podrá usar declaraciones de la otra parte en la audiencia, y ninguna de las partes podrá llamar al mediador como testigo en una audiencia de debido proceso.

3) El acuerdo es un documento vinculante.

Como indicamos anteriormente, un acuerdo de mediación es legalmente vinculante de manera similar a un contrato. Debido a que es legalmente vinculante, esto significa que usted tendría la habilidad de ir a una corte de justicia para hacer cumplir los términos del acuerdo si algo no se hace o no se hace correctamente.

Resolución de una disputa formal

Usted tiene un gran desacuerdo sobre el programa educativo de su hijo. Ha tratado de resolver sus diferencias a través de conversaciones y negociaciones informales. Incluso ha intentado llegar a un acuerdo con la ayuda de un mediador. Al final de todo, su mayor desacuerdo todavía existe. ¿Qué hace?

En la mayoría de los casos, una vez agotadas todas las cosas descritas anteriormente, es generalmente el momento de considerar la posibilidad de utilizar un proceso formal para resolver su disputa. Hay dos procesos *formales* disponibles actualmente en Illinois: las quejas estatales y las audiencias del debido proceso.

La diferencia más grande entre las acciones descritas en las secciones anteriores y las acciones que vamos a describir son las siguientes: una persona que no sea el padre o la madre y el distrito decidirán ahora cómo resolver el problema. En los procedimientos informales, el padre y el distrito tratan de resolver el asunto entre ellos. Pero en las resoluciones de disputas formales, están entregando su disputa a otra persona para que decida por ustedes. En el caso de las quejas estatales, es un investigador de quejas que trabaja para ISBE. En el caso de las audiencias del debido proceso, es una persona independiente conocida como "oficial de audiencia imparcial".

La próxima sección tratará sobre las quejas ante el estado, mientras que la siguiente sección tratará sobre las audiencias del debido proceso. Finalmente, intentaremos atar todo esto proveyendo una tabla que compara las quejas estatales con las audiencias de debido proceso, para que pueda elegir la mejor opción para su situación si necesita usar un proceso formal.

Todo sobre las quejas ante el estado

El proceso de queja ante el estado es un procedimiento que se establece bajo las leyes y reglas de educación especial tanto federales como estatales. En una queja ante el estado, una persona que tenga conocimiento de los asuntos educativos del niño puede presentar una queja por escrito a ISBE. La queja establece quién es el niño (o en algunos casos quiénes son los niños), los hechos que han motivado la disputa, y sugerencias sobre cómo se puede arreglar la situación. En el Apéndice A se incluye una carta de ejemplo para darle una idea de cómo se podría ver una carta de queja del estado.

Al recibir la queja, ISBE la asignará a un investigador. El investigador es un empleado de ISBE con experiencia en temas de educación especial. El investigador puede hacer algunas o todas las siguientes cosas para llegar a una determinación final:

1. Contactar a la persona u organización para aclarar las cuestiones descritas en la queja.
2. Solicitarle documentación para respaldar sus reclamaciones.
3. Contactar al distrito para conocer la posición del distrito con relación a las reclamaciones.
4. Solicitar documentación del distrito para apoyar su posición o posiciones.
5. Establecer entrevistas con el reclamante y otras personas que tengan conocimiento directo de los temas de la queja.
6. Si es necesario, realice una investigación en la escuela.

Vale la pena mirar

Los procedimientos para las quejas estatales se encuentran en el 23 IAC 226.570.

Para información sobre como presentar una queja estatal, por favor visite la página web de ISBE al <https://www.isbe.net/Pages/Special-Education-Complaint-Investigation-Process.aspx>

Una gran parte de la investigación puede realizarse por teléfono y por correo, aunque el investigador puede visitar el distrito y reunirse con el querellante en persona para llegar a una decisión a fondo si el investigador lo considera necesario.

Es importante señalar que, aunque el querellante tiene derecho a presentar el caso al investigador, no tiene derecho a interrogar al personal del distrito ni a "argumentar" el caso ante el investigador. A diferencia de una audiencia de debido proceso (que se describe más adelante), las partes no podrán (o se les requerirá) participar en una audiencia formal para presentar el caso, apoyar las evidencias o los testigos. Todos los procedimientos de la queja serán manejados por el investigador únicamente.

Además de estos pasos, el investigador podrá trabajar con usted y el distrito para encontrar un acuerdo mutuamente aceptable para resolver el asunto o asuntos de la queja. Este proceso, llamado "resolución temprana", es un proceso voluntario diseñado para ayudar a encontrar una solución aceptable al problema sin requerir la emisión formal de una decisión por ISBE. Sin embargo, si las partes y el investigador no pueden llegar a un acuerdo aceptable para resolver el asunto, el investigador seguirá adelante con una investigación completa y tomará una decisión final en el caso.

El investigador tiene 60 días calendario a partir de la fecha en que ISBE recibe la queja para llegar a una conclusión. En raras circunstancias, sin embargo, la investigación puede ser extendida más allá de 60 días por el investigador. La conclusión a la que llega el investigador se llama "carta de conclusiones". Como su nombre indica, el investigador emitirá una decisión en forma de carta. Esta carta esbozará los asuntos investigados, los hechos encontrados por el investigador, una determinación sobre si esos hechos cumplen con la ley y los reglamentos, y finalmente una orden que describe lo que el distrito necesita hacer para cumplir con los requisitos de la ley y las regulaciones. Una copia de esta carta será emitida a la parte querellante y al distrito.

Un aspecto único de las quejas ante el estado es el hecho de que una persona no sólo puede presentar una queja sobre un solo niño, sino que también puede presentar una queja alegando un problema sistémico (en otras palabras, que las prácticas de un distrito violan la reglamentación estatal o federal de educación

especial para todo un grupo de niños). Pero también hay diferencias importantes entre una queja estatal y una audiencia de debido proceso, que es otra manera de obtener un fallo sobre una disputa de educación especial. Aunque las audiencias de debido proceso se tratarán con más detalle en la próxima sección, es útil examinar algunas de las diferencias y similitudes entre las dos en este momento.

Acción	Quejas ante el estado	Audiencias de debido proceso establecido
¿Archivado con quién?	ISBE	Distrito escolar local
¿El solicitante debe ser él padre/madre o el tutor?	No	*Vea la página 103 para la excepción.
¿Se relaciona con más de un alumno?	Sí	No (rara excepción para los hermanos atendidos en la misma colocación)
Plazo de solicitud después de que se haya producido una presunta violación.	Un año	2 años
¿Mediación disponible?	Sí	Sí
Plazo de tiempo para la finalización	60 días calendario	75 días calendario (solicitud de audiencia regular con un plazo de sesiones de resolución completo)
¿Extensiones del plazo de tiempo?	Sí	Sí
Se aplica ubicación fija "Stay-put" (¿qué colocación se mantiene en espera de la decisión final?)	No	Sí
Uso de evidencia	Sí	Sí
Responsable de la toma de decisiones	Investigador de quejas	Oficial de audiencias de debido proceso
¿Derecho de apelar?	No	Sí
Honorarios de abogados	No	Sí

En la tabla anterior se muestra también otra importante diferencia entre las quejas y el debido proceso. Si presenta una queja, se le permite incluir cualquier asunto que haya surgido dentro de un año natural a partir de la fecha de presentación de la queja. Sin embargo, si decide solicitar una audiencia de debido proceso, se le permite plantear cualquier cuestión que haya ocurrido hasta 2 años naturales antes de la presentación de su solicitud de debido proceso. Esta diferencia se establece en la ley IDEA. Este factor también puede ayudarle a decidir si una queja o una audiencia de debido proceso es el mejor camino seguir para resolver los asuntos con su distrito.

Vale la pena mirar

Las principales reglas sobre las audiencias del debido proceso en Illinois se encuentran en 105 ILCS 5/14- 8.02a y 23 IAC 226.600 a través de 226.675. En las siguientes secciones de este capítulo se citan reglas más específicas sobre las diversas partes del debido proceso.

Con esta información en mente, necesitamos recurrir a los procedimientos asociados con las audiencias del debido proceso.

Disputas Formales: audiencias del debido proceso

Las audiencias del debido proceso son la manera más formal de decidir una disputa entre los padres y un distrito escolar. En términos generales, las audiencias de debido proceso tienen una serie de características similares a los procedimientos judiciales. Al igual que un corte de justicia, las audiencias del debido proceso pueden incluir argumentos formales (a menudo presentados por abogados), el testimonio de testigos y el uso de pruebas documentales para presentar el caso a una u otra parte. Y, al igual que una corte, un encargado de tomar decisiones (llamado "Oficial de Audiencias Imparciales" en el caso de las audiencias del debido proceso) presenta una decisión escrita que es jurídicamente vinculante para ambas partes.

Hay dos tipos de audiencias de debido proceso en Illinois: las audiencias generales y aceleradas. La siguiente información describe los procedimientos asociados a las audiencias generales de debido proceso. Las audiencias aceleradas, que se enfocan en temas relacionados con la mala conducta y la disciplina de los alumnos, se discuten en el capítulo anterior que trata con la disciplina de los alumnos. (vea Audiencias en la página 83).

En Illinois, cerca del 85% de todos los casos de proceso legal son presentados por los padres. Esto se debe a que los padres tienen una gama mucho más amplia de temas para los que pueden presentar una solicitud de audiencia. Debido a este hecho, las siguientes secciones están escritas principalmente desde la perspectiva de los padres. Pero los distritos escolares podrán obtener información importante sobre el debido proceso revisando estas secciones.

¿Por qué debería solicitar el debido proceso?

A los padres se les proveen razones mucho más amplias para presentar una solicitud de audiencia que a los distritos escolares. Por esta razón, la mayor parte de la información proporcionada en esta sección trata de la situación más común de un padre que presenta una solicitud de audiencia contra un distrito escolar.

Se necesitarían páginas para describir todas las situaciones posibles en las que un padre podría tener que solicitar una audiencia de debido proceso. De hecho, este documento en sí mismo es una guía para ayudarlo a decidir si se enfrenta a una situación que podría requerir que presente una solicitud de audiencia. Sin embargo, en la mayoría de los casos, sería una buena idea que usted (como padre) se haga varias preguntas importantes antes de comenzar a solicitar una audiencia:

¿Hemos explorado el distrito y otras opciones para resolver nuestras diferencias?

Para muchas personas, las audiencias del debido proceso deben ser vistas como un "último recurso". Las audiencias de debido proceso pueden ser muy costosas en términos de tiempo y dinero y deben ser utilizadas sólo cuando usted cree que no tiene otra opción para obtener la ayuda que usted cree que su hijo necesita.

Consejos para padres

El hecho de que se utilice el término "último recurso" no significa que no habrá situaciones que puedan requerir que usted presente una solicitud de audiencia de debido proceso rápidamente. Usted tendrá que considerar la situación particular a la que se enfrenta para decidir si debe presentar una solicitud de audiencia inmediatamente o esperar hasta que se hayan tomado otras medidas.

¿Puedo presentar un caso que tenga sentido a un oficial de audiencias?

El oficial de la audiencia (la persona que decidirá el caso) puede tener formación en educación especial pero no tendrá idea de la historia de su caso antes de recibir su solicitud de audiencia. Usted tendrá que determinar si puede presentar una historia clara que sea comprensible para el oficial de la audiencia. Si el oficial de la audiencia no puede comprender cuáles son sus problemas o por qué usted cree que tiene razón, será mucho más difícil para el oficial de la audiencia decidir a su favor.

¿Los registros apoyan la posición que estoy tomando?

Antes de presentar una solicitud de audiencia, siempre es una buena idea revisar los IEPs y otros registros escolares que tenga para decidir si respaldan su historia. Los documentos como los IEPs, las evaluaciones y otros registros en el expediente del alumno de su hijo son sumamente importantes para el oficial de audiencias. Si sugieren una historia diferente a la que usted tiene, el oficial de audiencias puede tener dificultades para estar de acuerdo con su versión de los hechos.

¿Apoyan los registros la posición que estoy tomando?

Otra fuente importante de información para un oficial de audiencia es lo que los testigos pueden decir a su favor. El testimonio de los testigos es una gran parte de las audiencias del debido proceso. Si los testigos, en particular los que van a testificar para apoyar su caso, no tienen información para respaldar su historia, será difícil convencer a un oficial de audiencias de que apoye su posición.

Es importante que piense en todas estas cuestiones antes de decidir emprender una nueva solicitud de audiencia de debido proceso. Una solicitud de audiencia puede ser un proceso costoso, estresante y que requiere mucho tiempo, por lo que pensar en estas preguntas le ayudará tomar una decisión de seguir adelante con una solicitud de audiencia.

¿Puede un distrito solicitar el debido proceso también?

Un distrito escolar local puede solicitar el debido proceso contra los padres en dos situaciones:

- cuando los padres se niegan a dar su consentimiento para una evaluación, y
- cuando el distrito se niega a conceder la solicitud de los padres para obtener una evaluación independiente de un niño pagada por el distrito.

Si un distrito inicia una audiencia de debido proceso contra los padres, escribirá a ISBE una carta solicitando el nombramiento de un oficial de audiencias. La carta describirá las razones de la solicitud de audiencia del distrito. Además, el distrito les brindará a los padres una copia de la carta que le envié a ISBE.

¿Necesito contratar un abogado o un defensor?

No hay nada que impida a los padres o al distrito escolar presentar un caso en una audiencia de debido proceso, pero las partes suelen optar por utilizar un abogado o un defensor que no sea un abogado para que los represente en la audiencia. Hay una gran cantidad de formalidades en una audiencia de debido proceso, y en muchas maneras, una audiencia de debido proceso tiene mucho la apariencia y la sensación de un procedimiento de un juicio de corte. Por esta razón, las partes a menudo buscarán la experiencia de alguien familiarizado con las leyes de educación especial para que las represente en este proceso.

Si usted es un padre que utiliza un abogado, es importante que tenga en cuenta que una parte o la totalidad de los honorarios de su abogado podrían recuperarse del distrito si usted prevalece en la audiencia (y si el resultado no es apelado por el distrito ante una corte de justicia). Sin embargo, la ley ha dejado cada vez más claro que "prevalecer" significa obtener una decisión favorable del oficial de audiencia sobre un asunto importante del caso. Sin una decisión favorable del oficial de audiencia, es casi seguro que los honorarios pagados a un abogado no pueden ser recuperados por el distrito.

Si está interesado en trabajar con un abogado, pero no puede encontrar uno por su cuenta, por favor, póngase en contacto con el Coordinador de Debidos Procesos de ISBE para obtener una lista de abogados que puedan asistirle.

Vale la pena mirar

Las reglas que describen cuándo un distrito puede solicitar el debido proceso se describen en 34 CFR 300.300(a)(3) (cuando un padre se niega a dar su consentimiento a una evaluación) y 23 IAC 226.180 (cuando un padre solicita una evaluación independiente).

Vale la pena mirar

En situaciones muy limitadas, un distrito escolar puede pedir honorarios de abogados por los padres. El derecho de un distrito a solicitar honorarios de abogados se limita a situaciones en las que el distrito puede demostrar que los padres solicitaron la audiencia de debido proceso para acosar al distrito o por razones denominadas "frívolas" (es decir, que el padre sabía de antemano que no tenía una base real para presentar una solicitud para el debido proceso). En la gran mayoría de los casos, la creencia legítima de un padre de que tiene una disputa de buena fe por el debido proceso con un distrito escolar no se considerará frívola. Para obtener más información, consulte el Código de Regulaciones Federales 34 300.517(a)(1).

Vale la pena mirar

La página web de ISBE tiene un formulario que los padres pueden utilizar para solicitar el debido proceso en https://www.isbe.net/Documents/dp_parental_19-86a.pdf. En el apéndice A hay un ejemplo de una carta en la que se solicita una audiencia de debido proceso. Una copia del formulario de ISBE que los padres pueden usar para solicitar el debido proceso también se encuentra en el Apéndice D.

¿Cómo solicitan los padres una audiencia de debido proceso?

Si decide proceder con una audiencia de proceso legal, su solicitud para la audiencia debe ser sometida al superintendente de su distrito escolar local. Y aunque su hijo esté recibiendo servicios de una cooperativa de educación especial, usted debe presentar su solicitud al superintendente del distrito escolar local.

Tiene un par de opciones al escribir su solicitud de audiencia: puede usar un formulario que puede obtener en la página web de ISBE o puede escribir una carta. El formulario de ISBE se puede encontrar en el Internet en esta dirección: https://www.isbe.net/Documents/dp_parental_19-86a.pdf.

El formulario en línea le permite simplemente ingresar la información en el formulario. Una vez completado, simplemente imprima el formulario en la impresora de su computadora, fírmelo y envíelo al superintendente de su distrito. Alternativamente, puede imprimir el formulario en blanco y llenar la información solicitada a mano. En cualquiera de los casos, por favor proporcione la información completa a todas las preguntas del formulario. Si necesita espacio adicional, no dude en adjuntar páginas adicionales al formulario.

Si decide escribir su solicitud en forma de una carta, debe intentar proporcionar toda la información que se solicita en el formulario de ISBE. Como mínimo, su solicitud de audiencia debe contener la siguiente información:

- Su nombre e información de contacto (teléfono, correo y si lo desea, un número de fax y correo electrónico)
- el nombre de su hijo y el nombre de la escuela a la que asiste
- una declaración de los asuntos que desea que el oficial de la audiencia considere;

Vale la pena mirar

Las reglas que describen lo que se debe incluir en una solicitud de audiencia de debido proceso pueden encontrarse en el 34 CFR 300.508(b).

- una declaración de los hechos que son relevantes para los asuntos en el caso
- los remedios u órdenes (en la medida en que usted sepa cuáles son) que usted desea que el oficial de la audiencia introduzca para resolver el caso.

Es esencial que usted incluya toda esta información en su solicitud de audiencia. Bajo la IDEA, el no incluir toda la información requerida podría hacer que su solicitud sea *rechazada* por el oficial de la audiencia. Una vez completada, deberá firmar su carta y enviarla al superintendente del distrito.

Cuando el distrito reciba su solicitud, el distrito tiene cinco días calendario para enviar su solicitud a ISBE. Dentro de los tres días calendario siguientes al recibo de la solicitud del distrito, ISBE nombrará un oficial de la audiencia y enviará por correo tanto a usted como al distrito una notificación por escrito de quién será el oficial de la audiencia.

Ubicación fija: cómo una solicitud de audiencia afecta la colocación del niño

Cuando una parte solicita una audiencia de debido proceso, la solicitud de reconsideración desencadena lo que se conoce como "ubicación fija" según las leyes federales y estatales. "ubicación fija" es una provisión diseñada para asegurar que no se hagan cambios en la colocación de su hijo hasta que los asuntos que puedan afectar la colocación hayan sido decididos por un oficial de la audiencia de debido proceso. "ubicación fija" requiere que el distrito mantenga la última colocación que las partes acordaron antes de solicitar el debido proceso.

Debido a la disposición de "ubicación fija", puede ser importante que tome la decisión de solicitar el debido proceso lo antes posible después de una reunión del IEP en la que se recomendó una colocación a la que se opone firmemente. El distrito puede proceder a la colocación dentro de los 10 días calendario de la reunión del IEP si usted no hace una objeción formal a la colocación. Por lo tanto, si espera hasta después de que la colocación se haya implementado para solicitar el debido proceso, puede ser difícil volver a la colocación anterior como la colocación "ubicación fija".

Vale la pena mirar

La provisión de "Ubicación fija" en IDEA se puede encontrar en 34 CFR 300.518(a).

Una nota sobre los oficiales de audiencia y las sustituciones

Vale la pena mirar

Las reglas que rigen la sustitución de los oficiales de audiencia se encuentran en 105 ILCS 5/14- 8.02a(f-5).

Cuando ISBE recibe una solicitud de audiencia de un distrito local, se selecciona un oficial de audiencia basado en una rotación fija que se mantiene en una base de datos informática en ISBE. Cada oficial de audiencia que actualmente sirve en Illinois es un abogado o un profesional de educación. Sin embargo, cabe señalar que nadie puede servir como oficial de audiencias en Illinois si es empleado de un distrito escolar local, de una cooperativa de educación especial, de una oficina regional de educación o de ISBE. Cada oficial de audiencia ha recibido entrenamiento comprensivo y continuo sobre la ley de educación especial y las prácticas de educación especial.

Es importante que usted recuerde que el oficial de la audiencia funciona de muchas de las mismas maneras como un juez en una corte de justicia. De la misma manera que una corte funciona, usted no puede discutir su caso con el oficial de la audiencia sin la presencia de un representante del distrito (de la misma manera, un representante del distrito no puede discutir el caso sin su presencia). La única excepción a esta regla es cuando usted se pone en contacto con el oficial de la audiencia con el propósito de planificar una reunión con el oficial de la audiencia y el distrito o de planificar la propia audiencia.

Cuando las partes reciban la notificación del nombramiento del oficial de la audiencia, usted recibirá una breve descripción de los antecedentes profesionales y el historial de trabajo del oficial de la audiencia. Esta información debería ayudarle a decidir si desea ejercer su derecho a solicitar una *sustitución* del oficial de audiencias. Bajo la ley de Illinois, tanto usted como el distrito tienen el derecho de solicitar la sustitución de un oficial de audiencias en el caso. Por favor tenga en cuenta que, si usted decide sustituir a su oficial de audiencias, debe hacerlo por escrito dentro de los *cinco días calendarios* siguientes a la recepción de su notificación escrita del oficial de audiencia. Su solicitud de sustitución puede ser dirigida al coordinador de debido proceso de ISBE.

Próximos pasos: respuestas e insuficiencia

Un número de cosas pueden suceder muy rápidamente después que usted presente su solicitud de audiencia con el distrito escolar local. En tanto en la IDEA como en el Código

Escolar de Illinois, el distrito puede hacer una o las dos siguientes cosas:

1) Proveer una respuesta por escrito a la solicitud de audiencia

Dentro de los 10 días calendario de haber recibido su solicitud, el distrito puede proveerle a usted y al oficial de la audiencia una respuesta por escrito a la solicitud de la audiencia. Sin embargo, no se requiere una respuesta por escrito si el distrito ya le proporcionó una "notificación previa por escrito" de las acciones que lo llevaron a presentar su solicitud de audiencia. En muchos casos, el IEP y la Notificación de Recomendaciones de la Conferencia que usted recibe al final de una reunión del IEP se consideran como "notificación previa por escrito".

2) Presentar una notificación de insuficiencia

También dentro de los 15 días calendario de haber recibido su solicitud, el distrito puede presentar una "Notificación de Insuficiencia" a usted y al oficial de audiencias. Una Notificación de Insuficiencia es básicamente una solicitud del distrito para que se desestime su solicitud porque carece de la información requerida para una solicitud de audiencia. Si usted se aseguró de incluir toda la información descrita anteriormente al redactar su solicitud de audiencia, no es probable que un oficial de audiencias desestime su solicitud de audiencia.

El proceso de resolución

El IDEA requiere que las partes intenten discutir la posible solución de las disputas sobre el debido proceso. Este procedimiento se llama proceso de resolución y ahora es una parte obligatoria de todas las solicitudes de audiencia. Este procedimiento les permite a las partes hasta 30 días calendario después de la iniciación de una audiencia de debido proceso para explorar soluciones para resolver la disputa sin una audiencia completa.

Dentro de los 15 días a partir de la recepción de su solicitud de audiencia por parte del distrito, una de tres cosas *debe* ocurrir:

1) Llevar a cabo una reunión inicial de resolución

A más tardar el día 15, usted y el distrito tendrán una reunión inicial para discutir su solicitud de audiencia. Esta reunión

Vale la pena mirar

Las reglas que rigen la respuesta a una solicitud de audiencia y la impugnación de la solicitud de audiencia por insuficiencia se encuentran en el 34 CFR 300.508.

Vale la pena mirar

Las reglas que rigen el proceso de resolución se encuentran tanto en la ley federal como en la estatal. Las reglas federales se pueden encontrar en 34 CFR 300.510, mientras que las provisiones estatales se pueden encontrar en 105 ILCS 5/14- 8.02a(g-20).

Recordatorio importante

A menos que tanto los padres como el distrito acuerden por escrito no llevar a cabo el proceso de resolución, ambas partes deben participar en la reunión inicial. El fracaso o el rechazo de una de las partes a participar en la reunión inicial podría retrasar significativamente la audiencia de proceso debido, o posiblemente resultar en la desestimación de la solicitud de audiencia por parte del oficial de audiencia. En circunstancias limitadas, la negativa a participar en el proceso de resolución también puede dar lugar a una orden que conceda algunos de los recursos solicitados en la solicitud de audiencia. Por favor vea 105 ILCS 5/14-8.02a(g-20) para más información.

Recordatorio importante

Si usted y el distrito deciden utilizar la mediación en lugar del proceso de resolución, puede retrasar el plazo para completar la audiencia del debido proceso. Según la ley federal, los plazos para completar la audiencia no se activarán hasta que se haya completado la mediación, aunque la mediación se extienda más allá del plazo de 30 días para completar el proceso de resolución.

inicial (y otras reuniones que puedan ocurrir en los próximos 15 días) está diseñado para que usted y el distrito discutan su solicitud, los hechos que la rodean y las formas en que usted y el distrito podrían llegar a una solución aceptable para el problema o los problemas. La reunión inicial debe incluirlo a usted, a un representante del distrito con autoridad para firmar un acuerdo con usted, y a cualquier miembro del equipo del IEP de su hijo que tenga conocimiento de los hechos relacionados con su solicitud de audiencia. También puede traer un defensor o un abogado, pero si trae un abogado, el distrito podrá traer el suyo.

2) Acordar el uso de la mediación en lugar del proceso de resolución

A más tardar el día 15, usted y el distrito también pueden acordar una mediación con un mediador nombrado por ISBE en lugar del proceso de resolución. Tanto usted como el distrito deben acordar por escrito el uso de la opción de mediación. Si usted está de acuerdo con la mediación, su acuerdo por escrito debe ser entregado al oficial de la audiencia y al coordinador de mediación de ISBE tan pronto como sea posible.

3) Aceptar renunciar a todo el proceso

Ambas partes pueden acordar eludir todo el proceso, siempre y cuando ambas lo hagan por escrito antes del 15º día siguiente a la recepción de la solicitud de audiencia por parte del distrito. Si las partes acuerdan no hacer ni el proceso de resolución ni la mediación, tendrán que proporcionar al oficial de la audiencia una copia del acuerdo lo antes posible. Si las partes acuerdan renunciar al proceso de resolución, los procedimientos de la audiencia comenzarán inmediatamente.

Si las partes llevan a cabo el proceso de resolución, por favor tengan en cuenta los siguientes puntos:

- **Tiene hasta 30 días calendario después de presentar su solicitud de audiencia para completar el proceso.** Hasta el 30º día, las partes pueden reunirse de nuevo para discutir otras posibilidades de resolver la disputa. También pueden discutir los asuntos por teléfono o por correo.

- **Las discusiones durante el proceso de resolución NO son confidenciales.** A diferencia de la mediación, las discusiones que las partes tienen durante el proceso de resolución no son confidenciales y podría utilizarse como prueba durante una audiencia de debido proceso. Es muy importante que tenga esto en mente cuando decida seguir adelante con el proceso de resolución.
- **Puede continuar explorando la solución de su disputa después del cierre del proceso de resolución.** Incluso si no llega a un acuerdo antes del final del plazo de 30 días para el proceso de resolución, puede continuar discutiendo posibles soluciones a la disputa con el distrito hasta que la audiencia del debido proceso haya comenzado. Sin embargo, si usted llega a un acuerdo después de los 30 días, las reglas que se aplican a los acuerdos escritos en el proceso de resolución (vea abajo) no se aplicarán a menos que su oficial de audiencia haya ordenado una extensión del plazo para el proceso de resolución.

Acuerdo de resolución

Entonces, ¿qué pasa si llegas a un acuerdo con el distrito sobre los temas que lo llevaron a su solicitud de audiencia? Cualquier acuerdo al que llegues con el distrito durante el proceso de resolución debe ser puesto por escrito. Además, el acuerdo debe ser firmado por usted y el representante del distrito para que el acuerdo sea válido.

Un aspecto del acuerdo de resolución que debe recordar es que tiene hasta tres días hábiles (es decir, de lunes a viernes, excepto los días festivos estatales y federales) para anular el acuerdo. Esto significa que puede elegir, esencialmente, borrar o invalidar el acuerdo siempre y cuando avise al distrito de esta decisión por escrito. Si decide hacerlo, el acuerdo no será efectivo.

Por favor, recuerde estos importantes puntos sobre los acuerdos de resolución:

- **Trate de asegurarse de que el acuerdo esté detallado sobre todo lo necesario para resolver la disputa.** Cuando se escriba el acuerdo es importante asegurarse de que

Vale la pena mirar

Las reglas sobre los acuerdos alcanzados a través del Proceso de Resolución se pueden encontrar en el 34 CFR 300.510(d) y (e).

Recordatorio importante

Cualquiera de las partes puede revocar los términos del Acuerdo de Resolución en tanto que se hace por escrito dentro de 3 días hábiles del Acuerdo.

el acuerdo describe en detalle lo que usted y el distrito necesitan hacer y cuando debe ser completado. Por ejemplo, si es necesario escribir un nuevo IEP para proporcionar más servicios del habla a su hijo, el acuerdo debe describir cuántos servicios proporcionará el distrito en el IEP y cuándo es necesario que se celebre la reunión del IEP.

- **El acuerdo es legalmente ejecutable.** Asumiendo que ni usted ni el distrito han ejercido su derecho a anular el acuerdo dentro de tres días hábiles, el acuerdo es un acuerdo legalmente vinculante tanto para usted como para el distrito. Esto significa que, si es necesario, puede ir a la corte (ya sea estatal o federal) y pedirle a un juez que haga cumplir el acuerdo si algo no se está haciendo, o si algo se hace incorrectamente.

Preparando el escenario: la audiencia preliminar

Si no se puede llegar a un acuerdo en el proceso de resolución, los procedimientos de la audiencia seguirán adelante al 30° día o en cualquier fecha anterior en que las partes acuerden terminar el proceso de resolución. Si esto sucede, los procedimientos de la audiencia comenzarán. Bajo la ley de Illinois, el oficial de la audiencia debe tomar una decisión en el caso dentro de los 45 días calendario del comienzo de los procedimientos de la audiencia, a menos que el oficial de la audiencia haya ordenado extensiones de tiempo. El oficial de audiencia sólo puede conceder extensiones de tiempo a petición de una de las partes o a petición conjunta de ambas partes.

El siguiente paso importante en el proceso se refiere a una reunión llamada la conferencia previa a la audiencia. Se trata de una reunión dirigida por el oficial de la audiencia para esbozar cómo se llevará a cabo la audiencia, cuáles serán los temas, quiénes serán probablemente llamados como testigos y qué documentos es probable que cada parte utilice como prueba en la audiencia. El oficial de la audiencia programará la audiencia preliminar con usted y el distrito con anticipación y le proporcionará una notificación por escrito de la hora y el lugar de la reunión. También es común que estas reuniones se lleven a cabo por teléfono.

Después de solicitar la audiencia con el distrito, recibirá un paquete de información de ISBE que incluirá

Vale la pena mirar

Las reglas que rigen los procedimientos de la audiencia preliminar se pueden encontrar en 105 ILCS 5/14-8.02a(g-40).

Recordatorio importante

Las extensiones de tiempo para completar la audiencia pueden ser concedidas por el oficial de la audiencia si una de las partes solicita un retraso en la audiencia. Sin embargo, si ambas partes presentan una solicitud conjunta para una extensión de tiempo, el oficial de la audiencia debe concederla. Véa 105 ILCS 5/14-8.02a (h) y 23 IAC 226.640 (b).

información sobre la audiencia preliminar y cómo prepararse para ella. Una vez que el oficial de la audiencia haya fijado la fecha de la audiencia preliminar, debe revisar los materiales que reciben de ISBE cuidadosamente para preparar la audiencia. El oficial de la audiencia le informará sobre los plazos asociados a la audiencia preliminar y cuándo tendrá que presentar la información al oficial de la audiencia y al distrito.

Al prepararse para la audiencia preliminar, es útil que tenga en cuenta algunas cosas:

- **¡Prepárese!** Asegúrese de que ha cumplido con los plazos del oficial de la audiencia y que ha hecho un trabajo detallado suministrándole al oficial de la audiencia la información solicitada. Antes de la audiencia preliminar, siempre es una buena idea sentarse y revisar los materiales de la audiencia preliminar para estar preparado para responder a cualquier pregunta que el oficial de la audiencia pueda tener.
- **¿Están claras las preguntas que presenté en mi solicitud de audiencia?** No es inusual que el oficial de la audiencia pida clarificaciones sobre los asuntos del caso. Para poder estar preparado y responder a tales preguntas, sería una buena idea volver a leer su solicitud de audiencia y preguntarse si una persona que no conoce su situación entendería lo que usted dijo en su solicitud de audiencia.
- **¿Todos los testigos que pienso llevar a la audiencia tienen algo relevante que decir?** A veces, se preguntará por qué uno o más de sus testigos están siendo llamados por usted. Esté preparado para describirle al oficial de la audiencia lo que los testigos probablemente hablarán en la audiencia y si el testimonio del testigo es relevante para sus asuntos.
- **¿Todos los documentos que pienso presentar en la audiencia son relevantes para mi caso?** Del mismo modo que los testigos, también se pueden hacer preguntas sobre si algunos de los documentos que puede utilizar en la audiencia son relevantes para las preguntas de su solicitud de audiencia. Es posible que tenga que explicar la relevancia de uno o más documentos durante la audiencia.

El gran evento: la audiencia del debido proceso

En la audiencia preliminar, el oficial de la audiencia fijará una fecha final para que la audiencia se lleve a cabo. Lo más pronto posible, la audiencia tomará lugar 14 días después de su audiencia preliminar, pero el oficial de la audiencia puede fijar una fecha más tarde si los plazos lo permiten. No es inusual que el oficial de audiencias fije más de un día para la audiencia, especialmente si hay un gran número de asuntos que el oficial de audiencias tenga que decidir.

Las audiencias normalmente se celebran en las oficinas administrativas de su distrito local, pero ocasionalmente pueden ocurrir en otros lugares si el oficial de la audiencia decide que hay una buena razón para celebrar la audiencia en otro lugar. Siga las indicaciones del oficial de la audiencia sobre dónde debe tomar asiento en la sala.

Bajo circunstancias normales, una audiencia de debido proceso es un evento "cerrado". En otras palabras, no es una reunión a la que puedan asistir personas que no estén directamente relacionadas con la audiencia. Sin embargo, los padres tienen derecho a solicitar una audiencia "abierta". Al hacer que la audiencia sea "abierta", otras personas (incluidos los miembros del público) pueden asistir a la audiencia (pero no pueden participar en ella).

Desde el momento en que comience la audiencia, notará una gran cantidad de formalidades similares a las de una corte de justicia. La formalidad es esencial para asegurar que la audiencia se desarrolle sin problemas y de manera eficiente. En los casos en que los padres soliciten la audiencia, el orden típico de una audiencia es el siguiente:

- » Declaración de apertura de los padres
- » Declaración de apertura del distrito
- » Testigos de los Padres (con el conainterrogatorio del distrito)
- » Testigos del Distrito (con el conainterrogatorio de los padres)
- » Declaración de cierre de los padres
- » Declaración de cierre del distrito

Esta orden a veces puede variar si el oficial de la audiencia encuentra que es apropiado hacerlo. Por ejemplo, si un testigo para el distrito sólo tiene una disponibilidad de tiempo muy limitada, el oficial de la audiencia puede

ordenar que el testigo se salga del orden para asegurar que el testigo tenga la oportunidad de testificar.

Desde el comienzo, notará que un reportero de la corte estará presente durante toda la audiencia. El reportero de la corte es responsable de anotar lo que todos digan "en el registro" durante todo el procedimiento. El reportero del tribunal también será responsable de generar una transcripción escrita completa de la audiencia que podrá estar disponible para las partes después del cierre de la audiencia.

Durante el procedimiento, cada parte llamará a los testigos para que declaren sobre el caso. A cada testigo se le administrará un juramento por el oficial de la audiencia y está obligado a decir la verdad mientras esté bajo juramento. Tras el interrogatorio inicial de la parte que llamó al testigo (llamado "interrogatorio directo"), la otra parte tiene la oportunidad de hacer preguntas de seguimiento basadas en lo que el testigo dijo durante el interrogatorio inicial (llamado "contrainterrogatorio").

El oficial de la audiencia cerrará el procedimiento al final de las presentaciones de ambas partes. En ese momento, el oficial de la audiencia también le proporcionará a usted y al distrito información sobre cuándo el oficial de la audiencia emitirá una decisión. El Código Escolar de Illinois exige que la decisión se emita en un plazo máximo de 10 días, excluyendo el sábado, el domingo y cualquier día festivo estatal, después del cierre de la audiencia.

La decisión y la aclaración: ¿El paso final?

Dentro de los 10 días siguientes al cierre de la audiencia, el oficial de la audiencia debe emitir la decisión en el caso. La decisión será por escrito, y se enviará una copia tanto a usted como al distrito. La decisión en sí puede ser un documento extenso. En él se esbozarán las cuestiones del caso, las pruebas consideradas por el oficial de la audiencia, un resumen de la ley pertinente al caso y, por último, las decisiones que el oficial de la audiencia ha tomado al examinar los hechos de conformidad a la ley.

Vale la pena mirar

En las audiencias regulares, el oficial de la audiencia tiene 10 días calendario para emitir la decisión. En las audiencias aceleradas de debido proceso (vea el Capítulo 10), el oficial de la audiencia tiene 10 días **escolares** para emitir la decisión. Vea la Sección 14-8.02b del Código Escolar de Illinois. (105 ILCS 5/14-8.02b)

La decisión esbozará qué es lo que usted y el distrito tendrán que hacer para corregir la situación. Si el oficial de la audiencia encuentra que su hijo no ha recibido una educación que cumpla con la ley y los reglamentos, la decisión establecerá los pasos que el distrito debe seguir para corregir la situación. A menos que usted o el distrito apelen la decisión ante un tribunal (vea a continuación), la decisión del oficial de la audiencia es vinculante para usted y para el distrito y puede ser ejecutada en una corte de justicia si es necesario.

Si cree que algo no está claro en la decisión, tiene derecho a solicitar (de nuevo, por escrito) una aclaración de la decisión. Esto está diseñado para que usted pueda obtener más explicaciones del oficial de la audiencia sobre el significado de la decisión. Sin embargo, la aclaración no le permite pedir al oficial de la audiencia que "reconsidere" o cambie la decisión de ninguna manera. Si usted cree que la decisión es incorrecta, será necesario que solicite una revisión de su caso en una corte de justicia.

Revisión de la decisión por el tribunal

Si no está satisfecho con la decisión, la única forma de cambiar el resultado es apelar la decisión ante una corte de justicia. Lo más típico es que estas apelaciones se hagan en la Corte de Distrito de los Estados Unidos (United States District Court), pero la Corte del Circuito de Illinois (Illinois Circuit Court) también puede oír estas apelaciones.

No está dentro del alcance de este manual describir en detalle cómo llevar a cabo su apelación en una corte de justicia, pero hay que tener en cuenta un par de cosas si piensa realizar una apelación:

- **La acción judicial para apelar la decisión DEBE iniciarse en un plazo de 120 días calendario a partir de la fecha de la decisión.** La corte mantiene plazos muy estrictos al respecto. Incluso una apelación que se presenta un día tarde puede (y a veces es) desechada por la corte.
- **La apelación en la corte es aún más formal que la audiencia del debido proceso.** Debido a los procedimientos a veces complejos con los que opera una corte de justicia, es

Vale la pena mirar

Las reglas relacionadas con la apelación de la decisión de la audiencia a un tribunal de justicia se encuentran en 105 ILCS 5/14-8.02(a)(i) así como en 34 CFR 300.516.

Probable y aún más esencial para que usted obtenga representación legal si decide apelar. Aunque todavía puede representarse a sí mismo en los procedimientos judiciales, los jueces a veces pueden ser muy estrictos en la aplicación de las reglas de los tribunales, incluso para las partes no representadas.

- La apelación en la corte a veces añade mucho tiempo al proceso. El tribunal no tiene los plazos más estrictos que un oficial de audiencia de debido proceso, por lo que una apelación a veces lleva mucho más tiempo que la propia audiencia. Si surge una nueva apelación a un tribunal de apelación, no es irrazonable esperar que transcurra un año o más antes de que se haya producido la resolución final de los asuntos.

En otras palabras, es absolutamente esencial que piense cuidadosamente (tal vez incluso más que la decisión que tomó de presentar una solicitud de una audiencia de debido proceso) si apelar su caso ante una corte de justicia es la opción correcta.

Conclusión: la resolución de conflictos en pocas palabras

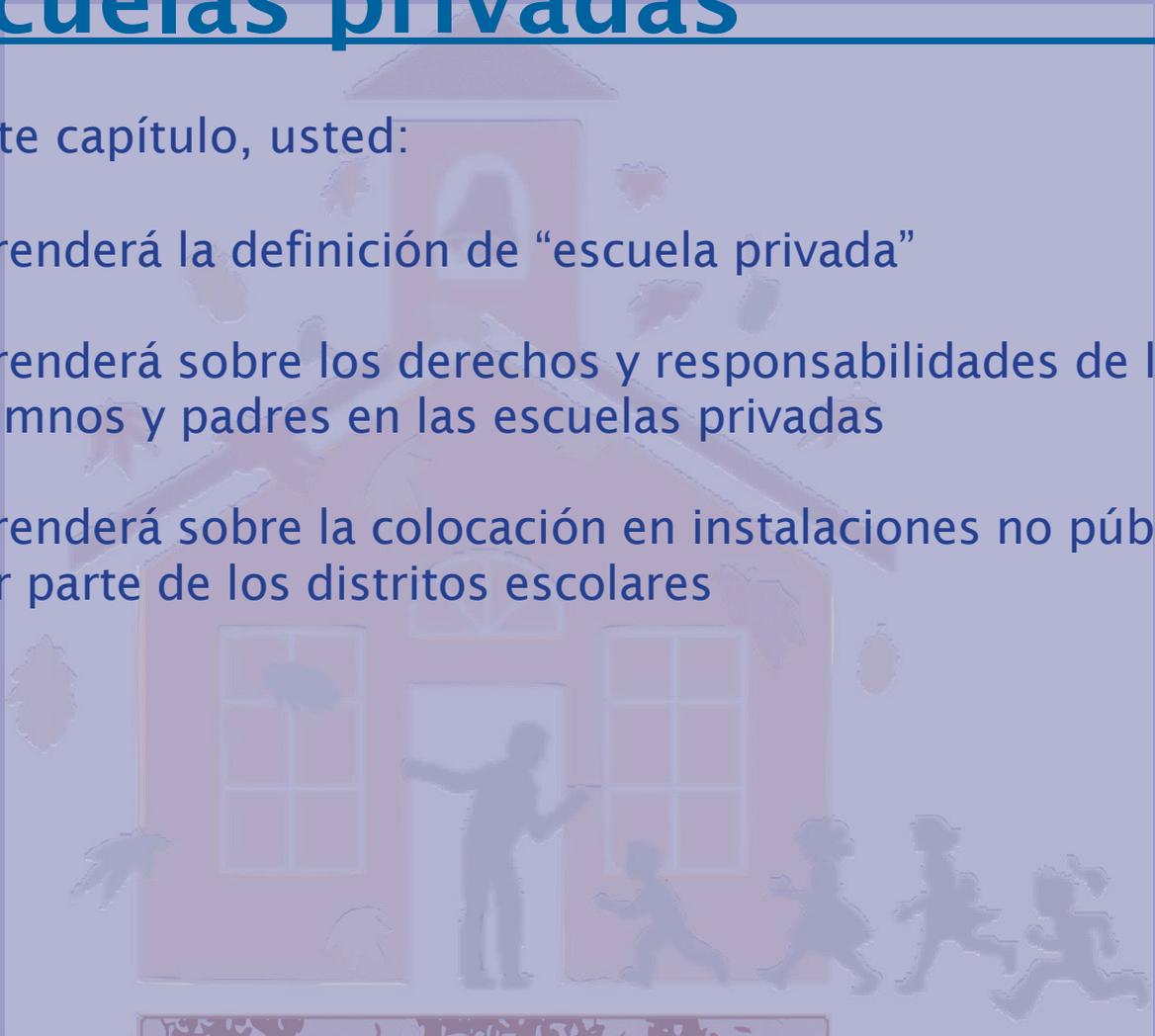
Como hemos discutido en este capítulo, las maneras de resolver las disputas van de los procesos muy informales (por ejemplo, discusiones uno a uno con la administración del distrito) a los altamente formales (por ejemplo, la apelación de una decisión de una audiencia de debido proceso a una corte). Pero ya sean informales o formales, todos los procesos descritos en este capítulo están diseñados con la esperanza de resolver los problemas y desacuerdos que puedan surgir entre los padres y los distritos en la compleja tarea de proporcionar al niño una educación pública gratuita y apropiada. La mayoría de los desacuerdos pueden resolverse (y normalmente lo hacen) mediante el simple acto de hablar de los problemas y preocupaciones con el personal del distrito. Sin embargo, si esto no sucede, ciertamente puede (y tal vez debería) utilizar una o más de las herramientas que hemos descrito aquí.

Capítulo 12:

Escuelas privadas

En este capítulo, usted:

- aprenderá la definición de “escuela privada”
- aprenderá sobre los derechos y responsabilidades de los alumnos y padres en las escuelas privadas
- aprenderá sobre la colocación en instalaciones no públicas por parte de los distritos escolares



Generalidades sobre la colocación en las escuelas privadas

Cuando se piensa en las escuelas privadas y en la educación especial, es importante entender los diferentes tipos de colocación en escuelas privadas. En la educación especial, hay dos escenarios comunes que abordan las necesidades de un alumno con discapacidades en una escuela privada:

1. Los niños que son colocados en escuelas privadas (como una escuela religiosa) por sus padres; o
2. Los niños que son colocados en escuelas privadas por los distritos escolares públicos.

Colocación voluntaria por parte de los padres

La primera y más común situación involucra a los alumnos cuyos padres los inscriben voluntariamente en programas privados, como una escuela religiosa. Muy a menudo, estas escuelas no se enfocan en los alumnos con discapacidades y sólo tienen un apoyo limitado para los alumnos con discapacidades. Aun así, los padres de los alumnos con discapacidades pueden tener algunas opciones disponibles para obtener apoyo adicional del distrito escolar público.

Vale la pena mirar

Los requisitos para que los distritos escolares públicos atiendan a los alumnos de las escuelas privadas se esbozan en el 34 CFR 300.130 a 300.144.

El distrito de servicio

Si los padres desean matricular a su hijo en una escuela pública, los padres se dirigen al distrito escolar donde vive para determinar qué escuela es la responsable de educar al niño. Sin embargo, en el caso de un alumno de una escuela privada, el padre debe dirigirse al distrito *en el que se encuentra la escuela privada* para determinar el distrito que será responsable de proporcionarle servicios de educación especial a los niños con discapacidades en la escuela privada.

Servicios limitados

Hay que tener en cuenta un punto importante en el caso de un alumno colocado en una escuela privada por los padres: los servicios que el alumno recibirá en la escuela privada

serán a menudo menores que los servicios que el alumno recibiría si asistiera a una escuela pública con un IEP. Esto se debe al hecho de que, según la ley federal, los distritos sólo están obligados a gastar una parte de sus fondos federales de educación especial en alumnos con discapacidades en escuelas privadas. Llamada " parte proporcionada", esta suma suele ser mucho menor que los fondos generales que un distrito puede gastar en alumnos con discapacidades dentro de las escuelas públicas. Además, cuando los fondos de la parte proporcional se agotan durante el año escolar, un distrito puede optar por terminar los servicios durante el resto del año escolar.

Comparación del IEP al ISP

A diferencia de los alumnos de las escuelas públicas, los alumnos con discapacidades de las escuelas privadas no tienen derecho a un IEP. En su lugar, los distritos a menudo proporcionan un Plan de Servicio Individual (ISP - Individual Service Plan) a los alumnos con discapacidades que recibirán servicios del distrito escolar durante el año escolar. Un ISP es un documento mucho menos detallado que a menudo sólo describirá los tipos de servicios que se prestan, la frecuencia de los servicios y el lugar donde se prestarán esos servicios. Si es apropiado, el distrito también puede agregar una meta u objetivo a corto plazo, pero esto no es requerido en todos los casos.

Child Find y las evaluaciones

A diferencia de los servicios, los distritos están obligados a llevar a cabo Child Find de la misma manera para las familias de los alumnos de escuelas privadas que para las familias de los alumnos de escuelas públicas. El distrito no puede negarse a llevar a cabo Child Find simplemente porque el alumno asiste a una escuela privada. Para más información sobre Child Find, por favor revise el Capítulo 1 (Child Find).

Además, si un distrito determina que un alumno de una escuela privada requiere una evaluación para determinar la elegibilidad del alumno para la educación especial, el distrito no puede negarse a realizar la evaluación o las reevaluaciones necesarias más adelante. También se espera que el distrito lleve a cabo la conferencia de elegibilidad para revisar la evaluación

Recordatorio importante

Si un alumno con una discapacidad asiste a una escuela privada y va a recibir servicios de la escuela pública, los servicios del alumno deben ser descritos por el distrito en un Plan de Servicio Individual (ISP - Individual Service Plan) en lugar de un IEP. Un ISP es un documento mucho más limitado que un IEP y probablemente contenga menos partes que un IEP.

y para determinar si el alumno debe ser elegible para la educación especial. Para más información sobre evaluaciones y elegibilidad, por favor revise el Capítulo 3 (Remisión y Evaluación) y el Capítulo 4 (Categorías de Elegibilidad).

Aprendiendo sobre los servicios ofrecidos por el distrito

Para conocer el tipo de servicio que el distrito escolar proporcionará a los alumnos de las escuelas privadas, los padres deben ponerse en contacto con las oficinas administrativas del distrito en el que se encuentra la escuela privada. La administración del distrito podrá proporcionar a los padres un resumen de los servicios, así como información sobre cómo ponerse en contacto con el distrito sobre el Child Find y el proceso de evaluación.

Además, el distrito puede invitar periódicamente a los padres a asistir a una reunión llamada "Consulta oportuna y significativa" (Timely and Meaningful Consultation), a veces llamada simplemente TMC. Esta reunión requiere que se lleve a cabo en cada distrito en el que se encuentre una escuela privada en todo Illinois. La reunión suele llevarse a cabo anualmente (aunque los distritos pueden llevarla a cabo con mayor frecuencia o si las circunstancias requieren una reunión adicional). Las reuniones del TMC deben, bajo las reglas federales, involucrar a los representantes de las escuelas privadas, así como a los "representantes de los padres" de los alumnos de las escuelas privadas. Estas reuniones típicamente describen la cantidad de fondos de "participación proporcional" que el distrito tiene para el año escolar, así como los tipos de servicio que el distrito planea proporcionar ese año.

Quejas y debido proceso

Los padres de los alumnos de escuelas privadas tienen pocos motivos para presentar quejas ante ISBE o para solicitar una audiencia de debido proceso. Si un padre de un alumno de escuela privada desea presentar una queja, las reglas federales establecen que el padre está limitado a presentar una queja con respecto a la forma en que el distrito llevó a cabo el proceso de TMC descrito en la subsección anterior y el incumplimiento por parte del distrito de otros requisitos federales descritos anteriormente. Las reglas federales también limitan los

Recordatorio importante

Los padres de los alumnos de escuelas privadas tienen derechos limitados para solicitar una audiencia de debido proceso o presentar una queja estatal. Asegúrense de que el asunto pueda ser escuchado o investigado antes de presentar una queja o una solicitud de audiencia de debido proceso.

En el área del debido proceso, los padres sólo pueden presentar una solicitud de audiencia para determinar la cuestión general de si el estudiante es o no elegible para la educación especial. Las disputas sobre el tipo de discapacidad (por ejemplo, si el alumno debe ser LD en lugar de ED) no son generalmente una base para presentar una solicitud de audiencia cuando se trata de alumnos de escuelas privadas.

motivos de que los padres pueden solicitar el debido proceso. Según estas reglas, los padres sólo pueden solicitar el debido proceso para desafiar la decisión del distrito de encontrar (o no encontrar) a un alumno elegible para recibir servicios de educación especial de cualquier tipo (véa "Recordatorio Importante" para más información). Para más información sobre la presentación de una queja estatal o una solicitud de audiencia de debido proceso, consulte el Capítulo 11 (Resolución de conflictos).

Colocación por un distrito escolar público

Como puede haber leído en el Capítulo 7 ("Ambiente Menos Restrictivo"), un equipo de IEP puede decidir que un niño debe ser colocado en un centro de educación especial no público y privado. Esto significa que el equipo del IEP ha determinado que la escuela pública a la que asistía el niño ya no puede ofrecer servicios que se ajusten a las necesidades del alumno, ya sea educativa o emocionalmente, y que el niño se beneficiaría de ser educado en un ambiente escolar separado.

En estas situaciones, las escuelas privadas en cuestión son escuelas con una experiencia específica en el trabajo con alumnos con discapacidades. Algunos programas se enfocan en una sola discapacidad, como una discapacidad emocional, mientras que otros se enfocan en múltiples discapacidades, incluido el trastorno del espectro autista, la discapacidad intelectual y otros impedimentos de salud.

El distrito de origen del alumno debe asegurar que el IEP del alumno puede ser implementado completamente en el programa no público. La escuela privada es, en cierto sentido, una extensión de la escuela pública porque el programa del alumno en la escuela privada se guía por lo que el IEP requiere. El distrito de origen del alumno sigue siendo responsable de redactar el IEP del alumno y de asegurar que éste alcance sus objetivos de IEP. El distrito de origen y el programa no público juntos son responsables de asegurarse de que las necesidades de educación especial del alumno sean satisfechas. Desde el punto de vista de los padres, no hay ninguna diferencia real entre los derechos de los padres con respecto al IEP. El IEP debe ser revisado por lo menos una vez al año y los padres tiene el pleno derecho de participar en todas las reuniones del IEP. De hecho, hay pocas diferencias, si es que hay alguna, entre los derechos que un padre tiene cuando se trata de una colocación del distrito en una escuela privada y los derechos que los padres tienen cuando la colocación es en un programa público.

Sin embargo, para el alumno, un centro no público de educación especial puede ofrecer apoyos y servicios únicos que muchas veces no se encuentran en la escuela pública, como apoyos intensivos de comportamiento, ambientes terapéuticos y clases de menor tamaño. Estas instalaciones ofrecen oportunidades de crecimiento social y emocional y un plan de estudios paralelo para que los alumnos puedan reintegrarse a sus distritos escolares de origen.

Procedimientos de disciplina en instalaciones no públicas

Como se explica en el Capítulo 10 (Disciplina escolar), hay momentos cuando ocurren situaciones de comportamiento extremo en las escuelas, públicas o no públicas, durante los cuales un alumno puede representar una amenaza para sí mismo o para los demás, y el personal de la escuela debe reaccionar rápida y apropiadamente. En las instalaciones no públicas de educación especial, las técnicas de disciplina y gestión del comportamiento pueden diferir de las de los sistemas escolares públicos. Las directrices de disciplina en todas las escuelas, incluidas las instalaciones no públicas de educación especial, deben seguir leyes específicas relacionadas con el uso de la restricción física y el tiempo aparte.

Cada centro no público de educación especial debe desarrollar su propia política de comportamiento que debe ser aprobada por ISBE antes de que los alumnos puedan asistir a la escuela. Los padres y/o tutores debe recibir una copia de la educación especial no pública la política de comportamiento de la instalación privada antes de que su alumno sea matriculado.

Consejos para padres

Cuando se utiliza la restricción física o el tiempo aparte, los padres o tutores deben ser notificados por escrito en un plazo de 24 horas.

Restricción física

La restricción física es sujetar a un alumno o restringir sus movimientos. La aplicación de la restricción física está permitida si el alumno supone un riesgo físico para sí mismo o para los demás; no hay posibilidad de que su uso tenga consecuencias médicas; y el personal que aplica la restricción ha sido entrenado para su aplicación segura.

Consejos para padres

Si un alumno experimenta tres ocasiones de tiempo aparte o restricción física, se realizará una revisión de la efectividad de estas intervenciones que incluirá a los padres/tutores del alumno, al distrito escolar y a cualquier personal de la institución no pública de educación especial que sirve al alumno.

Consejos para padres

Cualquier adulto que supervise a un alumno en el tiempo aparte o que use restricción física debe estar entrenado en la de escalada, las prácticas de restauración y el manejo de comportamiento.

Los alumnos nunca deben ser controlados por medio de la restricción física como medida disciplinaria, como forma de castigo, como respuesta al uso de profanidades o por hacer una amenaza verbal, a menos que el alumno demuestre los medios o la intención de llevar a cabo una amenaza. La restricción física debe utilizarse como último recurso en el control del comportamiento de un alumno y no tiene por objeto infligir o causar dolor al alumno.

Durante un incidente de restricción física en posición supina, un miembro del personal con las credenciales requeridas debe vigilar al alumno durante todo el tiempo que dure la restricción física en posición supina para detectar signos de dolor mientras el otro miembro del personal con credenciales aplica la restricción física. La restricción física debe terminar tan pronto como la amenaza de daño grave termine, o por no más de 30 minutos. Si, después de 30 minutos, sigue habiendo un riesgo de comportamiento que ponga en peligro a la vida o si ocurre un evento adicional en el mismo día, un administrador de la escuela (en reunión con un psicólogo, trabajador social, enfermera o especialista en comportamiento) puede permitir la extensión de la restricción física o una restricción supina adicional. Sólo un administrador escolar puede dar permiso para una restricción adicional. Por favor, vea el 23 IAC 1.285 para Información más específica.

Recordatorio importante

La aplicación de restricciones físicas sólo se permite si el alumno supone un riesgo físico para sí mismo o para los demás; no hay posibilidad de que su uso tenga consecuencias médicas; y el personal que aplica la restricción ha sido entrenado para su aplicación segura.

El uso de cualquier otra cosa que no sea la restricción física (aparte de las sujeciones con las manos “hands-on hold”) está prohibido en Illinois. Las restricciones médicas, químicas y mecánicas con el propósito de mantener la disciplina o controlar el comportamiento están estrictamente prohibidas.

Un alumno debe ser retirado inmediatamente de la restricción física cuando el miembro del personal que administra la restricción determine que el alumno ya no está en peligro inminente de causarse daño físico a él mismo o a otros.

Tiempo aparte

El tiempo aparte es una técnica de manejo del comportamiento que implica la separación vigilada de un alumno de sus compañeros de clase con un adulto entrenado durante parte del día escolar, normalmente durante un breve período de tiempo, en un ambiente no cerrado. El área donde se produce el tiempo aparte está sujeta a requisitos específicos del edificio, y debe estar libre de cualquier objeto que un alumno pueda causarse daño a el mismo o a otros. Un adulto entrenado debe permanecer siempre en el salón con el alumno durante el tiempo aparte. Sin embargo, si el miembro del personal entrenado percibe que está en peligro inminente por parte del alumno, podrá salir del salón, pero deberá permanecer a menos de dos pies del salón de tiempo aparte durante el tiempo aparte. Si el ambiente tiene una puerta, deberá permanecer sin cerrar con llave durante el tiempo aparte y la puerta no deberá estar bloqueada de ninguna manera.

Un alumno no debe ser retenido en el tiempo aparte más tiempo del que sea terapéuticamente necesario. Para evitarlo, los alumnos deben ser evaluados al menos **cada 15 minutos** durante el tiempo aparte por un adulto entrenado para determinar si el alumno ha parado los comportamientos específicos para los que se usó el tiempo aparte.

Recordatorio importante

Un tiempo aparte nunca debe implicar la colocación de un alumno en aislamiento. El alumno no debe ser dejado solo durante un período de tiempo aparte

Un tiempo aparte aislado se permite, sin embargo, sólo cuando hay una amenaza a la seguridad del personal con el alumno

Recordatorio importante

Todas las escuelas de Illinois están obligadas a completar un formulario designado por ISBE en cualquier momento que utilicen una restricción física o un tiempo aparte. Las escuelas de Illinois tienen un plazo de 48 horas para completar estos formularios y presentarlos a ISBE. El formulario puede ser localizado en <https://www.isbe.net/Documents/11-01-Physical-Restraint-Time-Out-Form.pdf>

Capítulo 13:

Registros escolares

En este capítulo, usted:

- aprenderá cómo examinar y corregir la información del expediente del alumno
- aprenderá acerca del consentimiento de los padres para propósitos de Medicaid y seguros privados

Revisión y copia de registros

Vale la pena mirar

Las siguientes disposiciones provienen de información relevante sobre la cuestión de los registros de alumnos:

La Ley de Registros de Alumnos de Escuelas de Illinois (Illinois School Student Records Act): 105 ILCS 10/1 y siguientes. (23 IAC 375 - Registros de Alumnos) y las siguientes:

34 CFR 300.306

34 CFR 300.322

34 CFR 300.613

Los padres tienen derecho a ver y leer los registros educativos de sus hijos. Al recibir una solicitud, el distrito escolar debe poner a su disposición los registros de su hijo dentro de 10 días hábiles. Una extensión de cinco días de este plazo es posible bajo ciertos términos descritos en 105 ILCS 10/5.

El distrito escolar puede cobrar una tarifa razonable por las copias del registro; sin embargo, si usted no puede pagar la tarifa, aún tiene derecho a revisar y recibir una copia de los registros [23 IAC 375.50 (b)]. A los padres se les debe proporcionar una copia de los informes de evaluación y la documentación de la determinación de elegibilidad al completar la administración de las evaluaciones sin costo alguno [34 CFR 300.306(a)(2)]. Se debe permitir a los padres el acceso a cualquier registro de educación relacionado con su hijo que sea recopilado o conservado por la escuela [34 CFR 300.613].

Desafiando los registros de su hijo

Los padres pueden solicitar que el distrito añada, elimine o cambie la información del archivo del alumno (23 IAC 375.90).

Los padres deben presentar una solicitud por escrito al distrito escolar que explique sus preocupaciones. La solicitud debe ser enviada al superintendente.

Cuando se trata de una solicitud para añadir, cambiar o eliminar un registro de un alumno, los padres deben hacer lo siguiente:

- Asegurarse de comprender lo que dicen los registros.
- Hablar con el director de la escuela o el superintendente del distrito sobre el problema.
- Escribir una carta sobre lo que quiere y pida una respuesta por escrito.

Si el problema no se resuelve a satisfacción de los padres, pueden solicitar una "Audiencia de Registros", que es diferente de una audiencia de debido proceso, a través de su distrito escolar local para resolver los problemas. Si el problema no se resuelve a satisfacción de los padres, pueden solicitar una "Audiencia de más. Independientemente del resultado de la audiencia, los padres pueden poner una nota o carta en el registro escolar de su hijo para explicar su punto de vista.

Mayoría de edad

Los derechos de los padres en relación con los registros de educación se otorgan al alumno a los 18 años de edad, a menos que los padres hayan obtenido la tutela o que el alumno haya dado su consentimiento por escrito para el acceso de los padres. Esto significa que, si no se establece una tutela, el alumno de 18 años de edad debe firmar una renuncia que permita a los padres revisar los expedientes escolares.

Medicaid y el seguro: consentimiento de los padres/ registros del alumno

Un distrito escolar puede utilizar los pagos de Medicaid para ayudar a pagar los servicios que recibe un alumno de educación especial. Antes de acceder por primera vez a las prestaciones públicas o al seguro de un niño o de sus padres, y después de notificar a los padres del niño, el distrito escolar debe obtener un consentimiento paterno por escrito que:

- Especifica la información personal identificable que puede ser revelada.
- Indica el propósito de la revelación.
- Identifica la agencia a la que se puede revelar la información.
- Especifica que los padres entienden y acepta que el distrito escolar puede acceder a los beneficios o seguros públicos del padre o del niño para pagar los servicios (34 CFR 300.154(d)(2)(iv)).

Antes de acceder a los beneficios públicos o al seguro del niño o de los padres por primera vez, y después anualmente, el distrito escolar también debe proporcionar una notificación por escrito a los padres del niño, que incluya -

- Una declaración de las provisiones de consentimiento de los padres enumerados anteriormente.
- Una declaración de las provisiones "sin coste" en 34 CFR 300.154(d)(2) (i-iii).
- Una declaración de que los padres tienen derecho a retirar su consentimiento para la revelación de la información de identificación personal de su hijo al Departamento de Servicios

de Salud y Familia de Illinois (HFS - Illinois Department of Healthcare and Family Services) en cualquier momento.

- Una declaración en la que se indique que la retirada del consentimiento o la negativa a darlo para revelar información de identificación personal al HFS no releva al distrito escolar de su responsabilidad de asegurar que todos los servicios requeridos se proporcionen sin coste alguno a los padres (34 CFR 300.154(d)(2)(v)).

La información que el distrito escolar proporciona al HFS está sujeta a la Ley de Registros de Estudiantes Escolares de Illinois (Illinois School Student Records Act) (105 ILCS 10/1 et seq.) y a la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA - Family Educational Rights and Privacy Act) (20 USC 1232g). Esta información incluye el nombre del niño, los tipos de servicios proporcionados y las fechas de los servicios.

Los servicios requeridos por un Programa Individualizado de Educación (IEP - Individualized Education Program) deben ser proporcionados sin costo alguno para los padres del niño, ya sea que tengan un seguro público o privado. Se notificará a los padres que el uso de los ingresos de su seguro privado para pagar los servicios es voluntario. En el caso de un niño que esté doblemente asegurado (a través de un seguro privado y de Medicaid), no se le exigirá a la familia que recurra a un seguro privado cuando el uso sea un requisito previo para facturar a Medicaid, si ese uso del seguro supondrá costes financieros para la familia (23 IAC 226.770).

Capítulo 14:

Servicios para la primera infancia

En este capítulo, usted:

- aprenderá acerca de los servicios para la primera infancia y la transición de una intervención temprana
- aprenderá la diferencia entre un IFSP y un IEP

Servicios de educación especial para la primera infancia

El distrito escolar requiere proveer una educación pública apropiada y gratuita para todos los niños con discapacidades de 3 a 21 años de edad. Los padres de niños de edad preescolar que necesitan, o se cree que necesitan, educación especial y servicios relacionados tienen los mismos derechos que otros niños de edad escolar. La educación especial y los servicios relacionados deben comenzar cuando el niño cumple tres años, en el caso de los niños que participan en un programa de intervención temprana o de los niños remitidos para una evaluación 60 días escolares antes de su tercer cumpleaños y considerados elegibles. Si el niño cumple tres años durante el verano, el equipo del Programa Individualizado de Educación (IEP - Individualized Education Program) determinará cuándo comenzarán los servicios del distrito escolar para el niño, pero deben comenzar a más tardar el primer día del año escolar.

No existe una elegibilidad automática para los servicios de educación especial para la primera infancia. Los padres, el personal de la escuela y otros deben trabajar juntos para determinar si el niño es elegible para recibir servicios de educación especial.

Transición de la intervención temprana

Todos los niños en los servicios de intervención temprana (EI - Early Intervention) tienen derecho a una transición fluida y efectiva antes de cumplir los 3 años de edad. El proceso de transición comienza cuando el niño tenga 2 años y 6 meses de edad. La transición comienza tan pronto para darles a los padres y a los profesionales de la intervención temprana, la escuela y otros profesionales de la infancia temprana tiempo para reunirse, compartir información y planificar.

Cuando el niño tenga 2 años y 6 meses de edad, el coordinador de servicios de Intervención Temprana (EI-Early Intervention) les pedirá a los padres que firmen el consentimiento para que se pueda enviar un paquete de remisión a la agencia de educación local (LEA - Local Education Agency). El coordinador de servicios debe ser notificado si los padres quieren que la información del niño sea enviada a otros programas preescolares de la comunidad. El paquete de remisión del niño será enviado después de que los padres firmen el consentimiento. Sin el consentimiento, el coordinador de servicios no podrá enviar el paquete, y el proceso de transición del niño se retrasará. Si los padres tienen preocupaciones o preguntas

sobre el compartir información, pueden querer discutir esas preocupaciones con un enlace de padres o un coordinador de servicios.

Los padres deseen comenzar con el proceso de transición antes de que el niño tenga 2 años y 6 meses de edad si tienen alguna de las siguientes preocupaciones:

- Ellos sienten que necesitan más tiempo para planear.
- Su hijo cumplirá 3 años de edad durante el verano.
- Su hijo tiene necesidades médicas complejas.

Si los padres quieren empezar la transición antes, deben hablar con su coordinador de servicios lo antes posible.

Cuando el niño tenga 2 años y 9 meses de edad, el coordinador de servicios llevará a cabo una Conferencia de Planificación de Transición que incluirá a los padres, al coordinador de servicios y a un representante del distrito escolar. Los padres pueden querer invitar a otros profesionales, miembros de la familia o representantes de programas comunitarios. La Conferencia de Planificación de la Transición es una oportunidad para que los padres conozcan el distrito escolar y para que el representante del distrito escolar conozca al niño. No es una reunión para tomar decisiones sobre la elegibilidad o los servicios o para determinar dónde podría ir el niño a la escuela.

El distrito escolar o el representante de la cooperativa de educación especial se pondrá en contacto con los padres para participar en una revisión del dominio después de la Conferencia de Planificación de la Transición (Transition Planning Conference). El propósito de una Revisión de Dominio (Domain Review) es averiguar si se necesita información adicional antes de que el equipo del IEP pueda determinar si el niño es elegible para los servicios de educación especial para la infancia temprana. El formulario de dominio se utiliza para llevar un registro de la Revisión de Dominio. Este formulario se puede llenar en una reunión a la que asisten los padres con otros miembros del equipo del IEP. También puede ser llenado por el equipo del IEP del niño, y un miembro del equipo puede entonces revisar el formulario con el padre. El formulario de dominio también se llama formulario de identificación de evaluaciones necesarias.

Aunque los padres y el niño pueden haber recibido servicios a través de la Intervención Temprana, no hay un sistema

Recordatorio importante

Si se determina que un niño reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial en la primera infancia, el IEP o IFSP para el niño debe estar en vigor en el tercer día de su nacimiento o antes. La consideración para los servicios de educación temprana debe comenzar típicamente cuando el niño alcanza la edad 2½.

Vale la pena mirar

Por favor, consulte el capítulo 3 sobre "Remisión y evaluación" para una discusión más completa sobre los procedimientos de evaluación.

Vale la pena mirar

Para más información sobre la educación especial de la primera infancia, ISBE ofrece un folleto titulado, "**Cuando tenga 3 años de edad, ¿Dónde estaré?**" Una copia de este folleto se puede encontrar en Recursos Familiares en <https://www.isbe.net/Pages/Early-Intervention-to-Early-Childhood-Special-Education-Transition.aspx>

Vale la pena mirar

Para aprender más sobre el Ambiente Menos Restrictivo (LRE - Least Restrictive Environment) en el preescolar, vaya a la página web de Early CHOICES. <http://www.eclre.org/good-to->

automático de elegibilidad para los servicios de educación especial en la primera infancia. Los padres participarán en ayudar al distrito escolar o a la cooperativa de educación especial a reunir la información necesaria para ayudar a determinar si el niño es elegible a través del proceso de evaluación. Es muy útil que los padres compartan información sobre el niño con otros miembros del equipo del IEP. Los padres saben lo que su hijo ha aprendido, lo que le gusta y lo que no le gusta, y cómo le gusta jugar.

Cuando los padres firmen el consentimiento, el proceso de evaluación de su hijo continuará. La evaluación es individualizada para el niño. Las evaluaciones pueden ser realizadas por una persona o un equipo de profesionales en el hogar del niño, en el preescolar o en el distrito escolar. Los procedimientos de evaluación para la educación especial utilizados para los alumnos de edad preescolar son los mismos que se utilizarían para los alumnos de la escuela primaria o secundaria como parte del esfuerzo para determinar si el niño tiene una discapacidad que afectaría a su capacidad de aprendizaje y desarrollo académico.

Cuando la evaluación se haya completado, el equipo del IEP se reunirá para discutir los resultados de la evaluación que pueden mostrar que el niño tiene una discapacidad que afectaría negativamente el desempeño educativo. Si se descubre que el niño tiene tal discapacidad, el equipo del IEP decidirá si el niño necesita educación especial y servicios relacionados. Si estos servicios son necesarios, el equipo del IEP preparará un IEP para el niño en esa reunión o fijará otro momento para que todos los miembros del equipo del IEP, incluyendo los padres, se reúnan para desarrollar el IEP.

El IEP (o IFSP) debe ser desarrollado y los servicios deben estar en efecto a partir del tercer cumpleaños del niño. El tipo, la cantidad y la ubicación de los servicios de educación especial proporcionados deben basarse en las necesidades del niño. La ley exige que los niños en edad preescolar reciban sus servicios junto con los niños sin discapacidades, en la mayor medida posible.

La educación especial y los servicios relacionados del niño pueden ser prestados en una variedad de ambientes diferentes. Algunos de esos ambientes pueden ser el preescolar comunitario o los programas de cuidado de niños, los preescolares o programas del distrito de parques, Head Start, los programas de preescolar o preescolar para todos financiados por el estado o la educación especial para la primera infancia el programa

proporcionado por el distrito escolar.

Planes de servicio familiar individualizados (IFSPs) y IEPs

El Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP - Individualized Family Service Plan) puede utilizarse para un niño de edad preescolar que esté en transición de la intervención temprana y que se considere elegible para recibir servicios de educación especial. Si se utiliza un IFSP, debe cumplir todos los requisitos de contenido de un IEP y debe desarrollarse durante una reunión en la que asistan los participantes requeridos. Al utilizar el IFSP, el distrito escolar local debe proporcionar una explicación detallada de las diferencias entre un IFSP y un IEP y obtener el consentimiento informado y por escrito de los padres para el uso del IFSP.

Capítulo 15:

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

En este capítulo, usted:

- aprenderá lo que cubre la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
- comprenderá cómo presentar una queja
- aprenderá la verdad detrás de los mitos comunes sobre la Sección 504

Resumen

En ciertas situaciones, se puede exigir a un distrito escolar que ofrezca apoyo a los alumnos con discapacidades en virtud de una disposición conocida como la Sección 504, que se refiere a Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, una ley federal que exige que cualquier persona o agencia que reciba dinero federal tenga políticas que prohíban la discriminación contra las personas con discapacidades. La Sección 504 se refiere a algo más que a la educación, pero lo importante es recordar que la Sección 504 se aplica a los distritos escolares locales.

La sección 504 puede cubrir cosas que también están cubiertas por IDEA, así como algunas situaciones que no están cubiertas por IDEA. La Sección 504 trata un concepto mucho más general de discapacidad que el cubierto por IDEA. Entonces, si un alumno tiene una condición de discapacidad que no está claramente cubierta por IDEA, la Sección 504 puede que todavía la cubra. Un ejemplo es un alumno que está temporalmente incapacitado por una herida como una pierna rota. Aunque la "discapacidad" no es permanente, un distrito escolar todavía está obligado, bajo la Sección 504, a proporcionar "acomodaciones" que permitan al alumno tener acceso a la escuela y a sus programas mientras el alumno permanezca bajo la discapacidad temporal de la pierna rota. La Sección 504 también puede cubrir temas de acceso general como el acceso en silla de ruedas y otros tipos de barreras físicas. Estos temas también pueden estar cubiertos por la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA - Americans with Disabilities Act) pero está fuera de alcance de esta guía discutir el ADA en detalle

Si un alumno está cubierto por la Sección 504, el distrito escolar debe proporcionarle un "Plan 504" que describa lo que el distrito hará para apoyar la discapacidad del alumno y asegurar que la discapacidad del alumno no sea una barrera para el acceso del alumno a los programas escolares (que pueden incluir cosas como asambleas escolares, actividades extracurriculares, etc.). Es importante señalar que un Plan 504 es un documento mucho más general que un IEP y sólo contendrá una descripción básica de los tipos de apoyo que el distrito proporcionará para abordar la discapacidad. Si un distrito escolar no proporciona dicho apoyo, un padre puede presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos (U. S. Department of Education) para que la queja sea atendida.

Vale la pena mirar

El texto de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 se puede encontrar en el 29 USC Sec. 794.

Cómo presentar una queja 504

Si un padre tiene un desacuerdo con el Plan 504 del distrito, puede preguntar si el distrito les ofrece a los padres la oportunidad de participar en una "audiencia 504". Una audiencia 504 es un proceso mucho menos formal que una audiencia de debido proceso y puede ser la única oportunidad de discutir la queja con un administrador escolar. El distrito escolar no está obligado a poner a disposición de los padres un proceso de "audiencia 504".

Sin embargo, un padre que tenga una queja sobre un asunto del 504 puede presentar una queja en la Oficina de Derechos Civiles (OCR - Office for Civil Rights) del Departamento de Educación de los Estados Unidos (U. S. Department of Education). Si desea presentar una queja 504 en Illinois, puede dirigir una queja por escrito a la siguiente dirección:

U.S. Department of Education Office for Civil Rights
John C. Kluczynski Federal Building
230 South Dearborn Street, 37th Floor
Chicago, Illinois 60604
(312) 730-1560
(800) 877-8339 (TDD)
(312) 730-1576 (Fax)
OCR.Chicago@ed.gov

Su queja debe ser lo más detallada posible para describir los problemas que tiene y los hechos de la situación. La OCR llevará a cabo la investigación necesaria y si hay una violación de la Sección 504, la OCR ordenará al distrito escolar que tome las medidas necesarias para corregir la situación.

Vale la pena mirar

Para obtener información sobre cómo presentar una queja ante la OCR y para encontrar un formulario de queja ante la OCR, vaya a <https://www2.ed.gov/abou/offices/list/ocr/complaintprocess.html>

Los 5 mitos comunes sobre la sección 504

Mito 1: 504 es igual al IDEA	
El mito	Si un alumno es elegible bajo la Sección 504, es lo mismo que ser elegible para educación especial.
La verdad	Si un alumno es elegible para la Sección 504 (pero no para los servicios como alumno de educación especial bajo la IDEA), el alumno y la familia tienen menos protecciones que en el caso de un alumno de educación especial. Por ejemplo, un alumno de la Sección 504 no tiene derecho a un IEP, y los padres no pueden solicitar una audiencia de debido proceso en caso de un desacuerdo con el distrito.

Mito 2: temporal no es una discapacidad	
El mito	Los alumnos con condiciones temporales (como una pierna rota o una enfermedad) no son elegibles para el apoyo 504.
La verdad	La sección 504 cubre tanto las condiciones temporales como las de más largo plazo. Por lo tanto, si un alumno tiene una condición de discapacidad temporal debido, por ejemplo, a una lesión o cirugía, el distrito puede proporcionarle un Plan 504 para cubrir el período en el que la actividad del alumno está limitada por la condición temporal.

Los 5 mitos comunes sobre la sección 504

Mito 3: 504 significa IEP	
El mito	Si un alumno califica bajo la Sección 504, el distrito está obligado a desarrollar un IEP.
La verdad	Sin ser elegible bajo la IDEA, un alumno de 504 no es elegible para un IEP. En su lugar, el alumno tiene derecho a recibir un "Plan 504". Un Plan 504 es usualmente un documento mucho menos detallado que un IEP. A menudo, el Plan 504 consistirá en una breve descripción de las adaptaciones para responder la discapacidad del alumno. Los Planes 504 a menudo no contienen cosas que se ven usualmente en los IEPs como metas, objetivos, declaraciones de los niveles de desempeño actuales, etc. Sin embargo, esto no quiere decir que un Plan 504 no pueda contener algunas de las características de un IEP, cuando sea apropiado.
Mito 4: 504 y ADHD	
El mito	Un alumno ha sido diagnosticado con el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (ADHD - Attention Deficit Hyperactivity Disorder). El alumno debe ser apoyado por el distrito a través de un Plan 504.
La verdad	No hay nada en la ley o en las regulaciones que requiera que un alumno con ADHD sea atendido como un alumno 504. Los alumnos con ADHD pueden ser elegibles para servicios de educación especial (servicios IDEA) bajo las categorías de SLD, ED, OHI u otras categorías dependiendo de cómo se presente el ADHD en la escuela.

Los 5 mitos comunes sobre la sección 504

Mito 5: 504 y la negación de consentimiento para los servicios de IDEA	
El mito	Un padre se ha negado a dar su consentimiento para colocar al alumno en un programa de educación especial o ha revocado su consentimiento para los servicios de educación especial en curso. Como resultado, el distrito no puede proveer las acomodaciones de la Sección 504.
La verdad	El hecho de que el padre no consienta en la colocación de un alumno en educación especial no significa que el alumno no tenga una discapacidad a efectos de la Sección 504. La Sección 504 puede ciertamente cubrir condiciones que también están cubiertas por la IDEA. En el caso de que un padre se niegue a dar su consentimiento para colocar a un alumno en educación especial o revoque su consentimiento para continuar con los servicios de educación especial, el distrito y los padres pueden ciertamente considerar el desarrollo de un Plan 504 para proporcionar algún tipo de apoyo al alumno, aunque éste no pueda ser colocado en educación especial.

Capítulo 16: Consejo Asesor del Estado de Illinois para la Educación de Niños con Discapacidades (ISAC – Advisory Council on the Education of Children with Disability)

En este capítulo, usted:

- aprenderá el papel de ISAC
- descubrirá cómo participar en una reunión del ISAC

El Consejo Asesor del Estado de Illinois para la Educación de Niños con Discapacidades (ISAC - Advisory Council on the Education of Children with Disabilities) fue creado legalmente por la Sección 14-3.01 del Código Escolar de Illinois (School Code of Illinois). El propósito del Consejo es:

Vale la pena mirar

Se puede encontrar más información sobre el ISAC y sus actividades en: <https://www.isbe.net/Pages/Advisory-Council-Education-Children-Disabilities.aspx>

- Aconsejar a la Junta Estatal de Educación (State Board of Education) sobre las normas y reglamentos relacionados con la educación de los niños con discapacidades y promulgadas por la Junta, las modificaciones o adiciones a los planes comprensivos de los condados o regiones, las calificaciones de los oficiales de las audiencias de debido proceso y los procedimientos para la realización de las audiencias de debido proceso.
- Aconsejar a la Asamblea General, al Gobernador y a la Junta de Educación del Estado sobre las necesidades insatisfechas de los niños con discapacidades.
- Asistir a la Junta Estatal de Educación (State Board of Education) en el desarrollo y la presentación de datos y evaluaciones que puedan asistir a la Comisionado de Educación de los Estados Unidos (U.S. Commissioner of Education).
- Comentar públicamente las normas y reglamentos propuestas por el estado en relación con la educación de los niños con discapacidades y los procedimientos para la distribución de los fondos.

El papel del ISAC es ser un cuerpo proactivo, asesorando al Gobernador, a la Asamblea General y a la Junta Estatal de Educación sobre cuestiones actuales relacionadas con la educación de los niños y jóvenes con discapacidades. También es la responsabilidad de este Consejo fomentar nuevas estrategias y tecnologías, al mismo tiempo que aboga por altos estándares de excelencia en todo Illinois.

Los horarios de las reuniones, los minutos, las pautas para la participación del público y otra información pueden encontrarse en <https://www.isbe.net/Pages/Advisory-Council-Education-Children-Disabilities.aspx>

Si está interesado en asistir a una reunión de ISAC o en proporcionar un testimonio escrito u oral, puede ponerse en contacto con el Departamento de Servicios de Educación Especial al (217) 782-5589 o escribiendo a:

ISAC
c/o Illinois State Board of Education
100 North First Street
Springfield, IL 62777-0001

Apéndice A:

Ejemplos de las cartas para los padres

Las siguientes páginas contienen ejemplos de cartas que pueden utilizarse cuando se enfrentan a una serie de situaciones descritas a través de esta guía. Estas cartas son simplemente sugerencias para el lector y deben ser modificadas según sea necesario para adaptarse a los hechos y situaciones individuales del lector.

Si tiene alguna pregunta sobre el uso de estas cartas, por favor póngase en contacto con ISBE al (217)782-5589 o al (866)262-6663 y pida hablar con un consultor que pueda ofrecerle más información.

1. Escribir para hablar sobre un problema

¿Cuándo podría escribirle a la escuela de mi hijo?

A veces su hijo podría tener un problema en particular en la escuela. Puede que haya hablado con el educador de su hijo sobre esta preocupación. Los dos pueden haber intercambiado notas o hablado por teléfono. Si parece que no está sucediendo nada para resolver su preocupación, entonces puede escribir una carta formal. Tal vez la comunicación no ha sido tan clara como usted piensa. Tal vez usted siente que la seriedad de su preocupación no es completamente entendida. Escribiendo una carta, la escuela sabrá que usted considera que el asunto es importante y que debe ser tratado. Puede escribir sobre cualquier preocupación: un asunto del IEP, un asunto de la educación general, una intimidación en el patio de la escuela, o la necesidad de ayudar a su hijo con las habilidades sociales o la mejora del comportamiento. No hay reglas sobre el tipo de problema sobre el que se puede escribir. Vale la pena escribir sobre cualquier problema escolar si está teniendo un impacto negativo en su hijo.

Es importante mantener copias de todas las cartas en su carpeta personal. También ayuda entregar a mano o enviar ciertas cartas por correo certificado, con acuse de recibo, para que esté seguro de que la escuela recibió su carta. Esto es especialmente importante cuando la escuela debe seguir ciertas directrices y cumplir con plazos específicos.

Nota: la inscripción "cc:" al final de la carta significa que está enviando una copia de su carta a las personas que figuran después de la cc. Si le escribe al Director de Educación Especial sobre un problema en la escuela de su hijo, debe copiar al principal. Si usted le escribe al principal sobre un problema, debe copiar al educador de su hijo o a otro personal relacionado con su hijo. Esto sigue la "cadena de mando". También permite que las personas involucradas sepan sus preocupaciones y que usted está tomando medidas para resolverlas.

Siempre mantenga una copia de su carta para sus archivos.

Carta para hablar sobre un problema que su hijo esté teniendo en la escuela

Su Nombre
 Su Dirección
 Ciudad, Illinois código postal del pueblo
 Su número de Teléfono

Fecha de hoy

Nombre del principal
 Nombre de la escuela
 Dirección
 Ciudad, Illinois código postal

Estimado(a) (nombre del principal):

En este párrafo diga quién es usted y dé el nombre completo de su hijo y su ubicación actual en la clase. Diga algo positivo sobre la situación de su hijo aquí antes de dar su razón del porque está escribiendo.

Explique **BREVEMENTE** por qué está escribiendo. Dé un historial y hechos relevantes que apoyen sus preocupaciones. (Por ejemplo, su hijo de tercer grado está teniendo dificultades en la escuela y usted quiere pedir ayuda. Podría decir que trabajo escolar de su hijo ha ido empeorando a lo largo del año. Ese hecho es relevante. Hablando sobre algo de la infancia de su hijo probablemente no lo sea).

En este párrafo, indique lo que le gustaría que ocurriera o lo que le gustaría que cambiara. Usted podría decir **BREVEMENTE** lo que no le gustaría, o lo que se ha intentado y no ha funcionado. Sin embargo, pase la mayor parte de este párrafo diciendo lo que desea para su hijo.

Explique qué tipo de respuesta preferiría. Por ejemplo, ¿necesita reunirse con alguien, quiere una carta de respuesta o prefiere una llamada telefónica?

Finalmente, indique que espera recibir una respuesta de la persona pronto o dé una fecha ("Por favor, responda antes del 15").

Gracias por su atención a este asunto.

Sinceramente,

Su nombre

cc: El educador de su hijo
 Otro personal

Reprinted and revised with permission from the Center for Parent Information and Resources (CPIR) from "Communicating with Your Child's School Through Letter Writing"

2 Solicitar una evaluación inicial para los servicios de educación especial

¿Cuándo solicitaría una evaluación para los servicios de educación especial?

Si su hijo ha tenido dificultades en la escuela, sus problemas pueden deberse a una discapacidad. Si la escuela piensa que su hijo podría tener una discapacidad, se pondrá en contacto con usted para solicitar su permiso por escrito para evaluar a su hijo. Bajo la IDEA, usted también tiene el derecho de pedirle a la escuela que evalúe a su hijo. El propósito de la evaluación es ver si tiene una discapacidad y si necesita servicios de educación especial. Esta evaluación es gratuita.

Si su hijo ha sido identificado por su médico u otros profesionales con una discapacidad, usted querrá incluir esta información en su carta a la escuela. Usted también debe proveer copias de cualquier informe que haya recibido que explique la condición de su hijo. Si decide escribirle a la escuela y pedir que su hijo sea evaluado, aquí tiene un ejemplo de lo que puede querer decir.

Nota: si su hijo ha sido identificado como discapacitado por profesionales ajenos al sistema escolar, añada la siguiente frase *al final del primer párrafo* de la carta que sigue.

(Nombre del niño) ha sido identificado como teniendo (nombre de la discapacidad) por (nombre del profesional). Adjunto hay una copia del informe(s) que he recibido que explica la condición de (nombre del niño).

Carta para solicitar una evaluación inicial para los servicios de educación especial

Su nombre
Su dirección
Ciudad, Illinois código postal del pueblo
Su número de teléfono

Fecha de hoy

Nombre del (principal o administrador de educación especial)
Nombre de la escuela
Dirección
Ciudad, Illinois código postal

Estimado(a) (nombre del principal o administrador):

Le escribo para solicitar que mi hijo/hija, (nombre del niño), sea evaluado para servicios de educación especial. Me preocupa que a (nombre del niño) no le vaya bien en la escuela y creo que pueda necesitar servicios especiales para poder aprender. (Nombre del niño) está en el () grado en (nombre de la escuela). (nombre del educador) es su educador.

Específicamente, estoy preocupado porque (nombre del niño) tiene algunos problemas en la escuela. (Dé algunos ejemplos directos de los problemas de su hijo en la escuela).

Hemos tratado de ayudar a (nombre del niño). (Si usted o la escuela han hecho algo más para ayudar a su hijo, indíquelo brevemente aquí).

Yo entiendo que tengo que dar permiso por escrito para que (nombre del niño) sea evaluado. Antes de que comience la evaluación, tengo algunas preguntas sobre el proceso que necesito que me respondan. (Escriba cualquier pregunta que pueda tener).

Estaría encantado de hablar con usted sobre (nombre del niño). Puede enviarme información o llamarme durante el día a (número de teléfono durante el día). Gracias por su pronta atención a mi solicitud.

Sinceramente,

Su Nombre

cc: El principal de su hijo (si la carta no está dirigida al principal)
El educador(es) de su hijo

Reprinted and revised with permission from the Center for Parent Information and Resources (CPIR) from "Communicating with Your Child's School Through Letter Writing"

3. Solicitar una Evaluación Educativa Independiente a costo público (IEE - Independent Educational Evaluation)

La IDEA le da el derecho a que su hijo sea evaluado independientemente. Esto significa que tiene derecho a que su hijo sea evaluado por alguien que no sea el personal que trabaja para el sistema escolar. El propósito de la evaluación es ver si su hijo tiene una discapacidad y, si es así, cuáles son sus necesidades especiales. En algunos casos, usted puede pagar por una Evaluación Educativa Independiente (IEE). En otros casos, el sistema escolar podría pagarla. Si el sistema escolar paga la IEE o se encarga de que la IEE se haga sin costo alguno para usted, esto se conoce como una "IEE a costo público".

¿Por qué querría solicitar una Evaluación Educativa Independiente (IEE) a costo público?

A veces una familia puede sentir que los resultados de la evaluación de la escuela no describen exactamente a su hijo. Algunos padres podrían querer pruebas académicas o exámenes médicos adicionales, o podrían estar interesados en que se hagan evaluaciones en áreas de habilidades que el personal de la escuela no haya examinado. Los padres pueden elegir que su hijo sea evaluado fuera del sistema escolar, por estas u otras razones.

Sin embargo, si quiere que la escuela pague por una Evaluación Educativa Independiente, tendrá que hacer su solicitud ANTES de que se haga cualquier prueba independiente. Algunas de las razones por las que podría querer solicitar una evaluación independiente incluyen:

- Usted cree que la evaluación original fue incorrecta.
- La evaluación original no se hizo en la lengua materna de su hijo.
- Usted cree que la evaluación original fue incompleta y que se necesitan pruebas adicionales.
- La evaluación no se hizo con las adaptaciones necesarias (por ejemplo, en Braille o administrada por alguien que conozca el lenguaje de señas).

El sistema escolar puede aceptar su solicitud y pagar por el IEE. Sin embargo, el sistema escolar puede negar su solicitud y pedir una audiencia de debido proceso para demostrar que su propia evaluación fue apropiada. Usted tendrá la oportunidad en esta audiencia de presentar sus razones por las cuales el sistema escolar debe ser obligado a pagar por la IEE. Una tercera persona imparcial (llamada oficial de audiencias) escucha y revisa las evidencias. Esta persona decide entonces si el sistema escolar debe pagar por una evaluación independiente. Si el oficial de audiencias decide a favor del sistema escolar, usted todavía puede obtener una evaluación independiente, pero tendrá que pagar por ella. Los resultados de la IEE deben ser considerados por la escuela en cualquier decisión que se tome con respecto a la educación pública apropiada y gratuita de su hijo.

Carta para solicitar una Evaluación Educativa Independiente a costo público

Su nombre
 Su dirección
 Ciudad, Illinois código postal del pueblo
 Su número de teléfono

Fecha de hoy

Nombre de la persona a quien le escribe (por ejemplo, superintendente, director de Educación Especial, principal, etc.), título
 Nombre de la escuela o del distrito
 Dirección de la calle
 Ciudad, Código postal de Illinois

Estimado(a) (nombre):

Mi hijo/hija, (nombre del niño) está en el () grado en (nombre de la escuela) en la clase del (nombre del educador). El/Ella fue evaluado por los servicios de educación especial en el (mes/año). Le escribo para solicitar una Evaluación Educativa Independiente a costo público por las siguientes razones.

(BREVEMENTE enumere sus razones. Sea muy específico. Por ejemplo, puede elegir entre las siguientes declaraciones).

"No estoy de acuerdo con los resultados de la evaluación porque..."

"La evaluación debería haber incluido..."

"La evaluación debería haberse realizado en el área de..."

Me gustaría que se hiciera una Evaluación Educativa Independiente lo más rápido posible para que podamos abordar completamente las necesidades de (nombre del niño). Por favor, responda lo antes posible y envíeme copias de las directrices de la escuela para esto. Mi número de teléfono durante el día es (dé su número de teléfono).

Gracias.

Sinceramente,

Su nombre

cc: El principal de su hijo (si la carta no está dirigida al principal)
 El educador de su hijo

4. Solicitar los archivos de su hijo

La IDEA le da el derecho de ver todos los archivos de educación de su hijo. Esto incluye archivos sobre su identificación, evaluación, colocación educativa y programa de educación especial. También tiene derecho a pedirle a la escuela que le explique e interprete los registros. Puede pedirle a la escuela que le entregue una copia de los registros de su hijo. Ellos podrían cobrarle una tarifa razonable por hacer la copia.

¿Cuáles podrían ser algunas de las razones para solicitar copias de los archivos escolares de mi hijo?

Los archivos escolares contienen información valiosa sobre los puntos fuertes y las áreas de necesidad de su hijo. Estos archivos pueden proporcionar una forma formal de comunicación entre los profesionales de la escuela de su hijo, usted y otros profesionales que puedan trabajar con su hijo. Aquí hay algunas razones que usted pueda tener para solicitar una copia de los archivos de su hijo:

- Revisando los registros le permite estar seguro de que los registros están correctos y contienen toda la información necesaria.
- Cuando su familia se esté mudando a un nuevo distrito escolar, puede que sea necesario enviar los archivos.
- Cuando lleve a su hijo a una evaluación independiente, las copias de los archivos anteriores podrían ser útiles.
- Los archivos podrían ayudar al personal de otros programas a los que asiste su hijo (como campamentos, tutores o escuelas en hospitales) a diseñar sus actividades.
- Es posible que los programas postsecundarios necesiten ver copias de los archivos de su hijo.
- Es una buena idea tener una copia para los archivos de su casa, especialmente si su hijo está finalizando la escuela.

Carta para solicitar los archivos de su hijo

Su nombre
Su dirección
Ciudad, Illinois código postal del pueblo
Su número de teléfono

Fecha de hoy

Nombre de la persona a quién está escribiendo (e.g., superintendente, principal del edificio, etc.), título
Nombre de la escuela o del distrito
Dirección de la calle
Ciudad, código postal de Illinois

Estimado (nombre):

Le estoy escribiendo para solicitar un horario para venir a revisar todos los archivos de mi hijo. Mi hijo/hija, (nombre del niño), está en el () grado en (nombre de la escuela) en la clase de (nombre del educador). También necesitaré copias de algunos o todos de estos archivos.

Por favor, déjeme saber dónde y cuándo puedo pasar a ver los archivos. Necesito estos archivos a más tardar el (fecha). Puede contactarme durante el día al número de teléfono (dé su número de teléfono).

Espero recibir una respuesta de usted pronto. Gracias por su ayuda.

Sinceramente,

Su nombre

YourName Your Add

Reprinted and revised with permission from the Center for Parent Information and Resources (CPIR) from "Communicating with Your Child's School Through Letter Writing"

5. Solicitar una reunión para revisar el Programa Individualizado de Educación (IEP – Individualized Education Program)

Si su hijo está recibiendo servicios de educación especial, debe tener un plan escrito conocido como Programa Individualizado de Educación (IEP - Individualized Education Program). El IEP enumera, entre otras cosas, las metas y objetivos anuales de su hijo y también enumera la educación especial y los servicios relacionados que recibirá. Usted es miembro del equipo que redacta el IEP de su hijo. Como miembro del equipo del IEP, usted puede pedir que el IEP de su hijo sea revisado y corregido, si es necesario.

¿Por qué podría solicitar que se revise el IEP de mi hijo?

Algunas razones para solicitar una revisión del IEP incluyen:

- Su hijo ha cumplido con uno, o varios, de los metas escritos en el IEP.
- Su hijo no parece estar progresando lo suficiente hacia uno o varios de los objetivos escritos en el IEP.
- Usted cree que su hijo necesita más servicios u otros servicios para poder progresar.
- Usted siente que su hijo ya no necesita un servicio que está recibiendo actualmente.
- Su hijo ha pasado por un cambio significativo, como una enfermedad, una lesión o una cirugía.
- Usted siente que los apoyos y servicios escritos en el IEP no están siendo proporcionados.

Carta para solicitar una reunión para revisar el IEP

Su nombre
Su dirección
Ciudad, código postal de Illinois

Fecha

Nombre del educador especial de su hijo
Nombre de la escuela
Dirección de la calle
Ciudad, código postal de Illinois

Estimado (nombre del educador):

Le estoy escribiendo para solicitar una reunión para revisar el IEP. Me gustaría hablar sobre la posibilidad de hacer algunos cambios en el IEP de (nombre del niño). Me preocupa (indique sus motivos, pero no entre en detalles sobre los cambios específicos que desea hacer, resérvelos para la reunión).

También me gustaría tener los (nombres de los especialistas u otro personal) que asistan. Creo que sus ideas sobre los cambios que podamos necesitar hacer serán valiosas.

Puedo organizar una reunión con usted y los otros miembros del equipo de IEP en (días) entre (dé un rango de tiempo, como entre las 2:00 y las 4:00). Por favor, hágame saber qué hora sería la mejor para usted.

Espero recibir una respuesta pronto de usted. Mi número de teléfono durante el día es (dé su número de teléfono). Gracias por su ayuda.

Sinceramente,

Su nombre

cc: Especialistas u otro personal

Reprinted and revised with permission from the Center for Parent Information and Resources (CPIR) from "Communicating with Your Child's School Through Letter Writing"

6. Solicitar un cambio de colocación

Colocación significa donde se llevará a cabo el IEP de su hijo. Dependiendo de las necesidades de su hijo, su colocación podrá ser en el salón de educación general, en un salón de educación especial, en una escuela especial, en su casa, en un hospital o institución, o en otro lugar. La colocación se basa en el IEP; por lo tanto, cuando usted solicita un cambio de colocación, en realidad está solicitando una revisión del IEP para discutir las necesidades de su hijo y dónde se satisfacen esas necesidades.

¿Por qué podría pedir un cambio en la colocación de mi hijo?

Usted podría solicitar un cambio de colocación de su hijo si siente que las necesidades de su hijo no se están cumpliendo apropiadamente. Por ejemplo, podría preocuparse por la colocación de su hijo después de revisar los informes de progreso de su hijo; revisando los resultados de cualquier evaluación estatal, a nivel de distrito o alternativa que se le haya dado a su hijo; hablando con el educador de su hijo u otros proveedores de servicios; o hablando con su hijo.

Las preocupaciones de la colocación también pueden incluir:

- cambios en las necesidades de su hijo;
- el tamaño actual de la clase es demasiado grande o demasiado pequeño;
- la clase actual es demasiado académica o no lo suficientemente académica;
- la colocación no satisface las necesidades sociales o emocionales de su hijo;
- el edificio es demasiado difícil de recorrer para su hijo; o
- cualquier otra razón que esté interfiriendo en el éxito de su hijo.

Carta para solicitar un cambio de colocación

Su nombre
 Su dirección
 Ciudad, código postal de Illinois
 Su número de teléfono

Fecha de hoy

Nombre del principal o del administrador de educación especial
 Nombre de la escuela
 Dirección de la calle
 Ciudad, estado, código postal

Estimado (nombre del principal o del administrador):

Le escribo para solicitar una reunión para discutir un cambio de colocación de mi hijo/hija, (nombre del niño). Él/ella está actualmente en el () grado en la clase de (nombre del educador). Creo que él/ella necesita estar en (nombre del lugar alternativo, si lo sabe; de otra manera) describa el tipo de colocación que usted cree que es más apropiado para su hijo/a, como la escuela de su vecindario, un programa basado en un centro, una clase de educación general o una clase especial).

Lo que más me preocupa (mantenga este párrafo breve y mencione las necesidades no cumplidas de su hijo, no los problemas con personas individuales).

También me gustaría que (nombre de los educadores y/o cualquier especialista que desee de la colocación actual y/o solicitada) asistiera a esta reunión.

Puedo organizar una reunión con el resto del equipo del IEP en (días) entre (dé un rango de tiempo, como entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m.). Por favor, déjeme saber qué horario sería mejor.

Espero tener una respuesta de usted pronto. Mi número de teléfono durante el día es (dé su número de teléfono). Gracias por su tiempo.

Sinceramente,

Su nombre

cc: El principal de su hijo (si la carta está dirigida a un administrador)
 Los educadores de su hijo
 Especialistas u otro personal

Reprinted and revised with permission from the Center for Parent Information and Resources (CPIR) from "Communicating with Your Child's School Through Letter Writing"

7. Solicitar una notificación previa por escrito

¿Qué es una notificación previa por escrito, y por qué la querría?

Hay ciertos momentos en los que la escuela debe poner por escrito sus decisiones sobre la educación de su hijo y las razones de esas decisiones. Esta comunicación escrita se llama *notificación previa por escrito*. Usted tiene el derecho de recibir una notificación previa por escrito, siempre que la escuela quiera (o se niegue a):

- evaluar a su hijo,
- cambiar la identificación de la discapacidad de su hijo,
- cambiar la colocación educativa de su hijo, o
- cambiar la manera en que se le proporciona a su hijo una educación pública gratuita y apropiada.

Se supone que el sistema escolar debe proporcionarle automáticamente una notificación previa por escrito en cualquiera de estos eventos. En práctica, aunque, a veces la escuela puede comunicarle su decisión por teléfono, en una reunión o en una conversación personal. Si quiere la notificación por escrito, puede pedirle al sistema escolar que se la proporcione. Lo mejor es que lo solicite por escrito.

Por ejemplo, puede haber pedido un IEE al costo público. El sistema escolar puede decirte por teléfono que ha denegado tu solicitud. Usted puede pedir una notificación previa por escrito de esta denegación. La escuela debe entonces poner su decisión por escrito y explicar las razones de la misma. Esta información puede ser útil si usted busca un IEE a través de una audiencia de proceso debido. Usted entonces tendrá por escrito las razones porque el sistema escolar negó el IEE.

Carta para solicitar una notificación previa por escrito

Su nombre

Su dirección

Ciudad, código postal de Illinois

Su número de teléfono

Fecha de hoy

Nombre de la persona a la que está escribiendo (por ejemplo, director de educación especial, Gerente del caso, etc.), título

Nombre del distrito o de la escuela

Dirección de la calle

Ciudad, código postal de Illinois

Estimado (nombre):

En nuestra reunión (o) durante nuestra conversación telefónica en (fecha), hablamos de la (evaluación, elegibilidad, colocación, IEP, servicios, etc.). Solicité () y se me negó (o) se me dijo que la escuela tiene la intención de (), pero nunca he recibido ninguna información sobre esta decisión por escrito. De acuerdo con los reglamentos del IDEA, estoy solicitando una notificación previa por escrito con respecto a (sea muy específico sobre el asunto/decisión que quiere que la escuela responda. Haga una lista o enumere los puntos).

Según la IDEA, en 34 CRF 300.503, la notificación previa por escrito debe incluir lo siguiente:

- Una descripción de lo que la escuela propone o se niega a hacer;
- Una explicación de por qué la escuela propone o rechaza esta acción;
- Una descripción de cada procedimiento de evaluación, valoración, registro o informe que la escuela haya utilizado como base para la acción propuesta o rechazada;
- Información sobre cómo obtener una copia de las garantías procesales disponibles y una explicación completa de las garantías;
- Fuentes a las que los padres deben dirigirse para obtener ayuda en la comprensión de esta parte;
- Una descripción de otras opciones que el equipo de IEP consideró y las razones por las que esas opciones fueron rechazadas; y
- Una descripción de cualquier otro factor pertinente que haya influido en esta decisión.

Espero recibir una respuesta detallada a mi solicitud lo antes posible. Gracias por su ayuda.

Sinceramente,

Su nombre

cc: El principal, el supervisor o el administrador de educación especial

8. Solicitar una Mediación

¿Cuándo haría una solicitud de mediación?

La mediación puede ser usada si tienes un serio desacuerdo con la escuela. En la mediación, usted y el personal de la escuela se sientan con una tercera persona imparcial (llamada mediador). Todas las partes tratan de llegar a un acuerdo. Sin embargo, la mediación es voluntaria y *ambas partes deben acordar reunirse con un mediador*. La mediación tiene sus beneficios, tanto para usted como para la escuela. Los acuerdos de mediación son acuerdos vinculantes y ejecutables.

Carta para solicitar una mediación

Su nombre
Su dirección
Ciudad, código postal de Illinois
Su número de teléfono

Fecha de hoy

Coordinador de la Mediación
Illinois State board of Education
100 North First Street
Springfield, Illinois 62777

Estimado Coordinador de Mediación:

Mi hijo/hija, (nombre del niño), actualmente asiste a (nombre de la escuela) y está en el () grado en la clase de (nombre del educador). Le escribo para informarle que la escuela y yo estamos en desacuerdo en relación con (BREVEMENTE diga de qué se trata el desacuerdo). No hemos tenido éxito en la resolución de este desacuerdo, y estoy solicitando una mediación para que podamos resolver nuestras diferencias.

Me gustaría que la mediación se hiciera lo antes posible. Por favor, déjeme saber cuándo se pueda organizar y se comunique con la Junta de Educación del Estado de Illinois para organizar este servicio. Mi número de teléfono durante el día es (dé su número de teléfono). Gracias por su ayuda en este asunto.

Sinceramente,

Su nombre

cc: El principal de su hijo
El educador de su hijo

Reprinted and revised with permission from the Center for Parent Information and Resources (CPIR) from "Communicating with Your Child's School Through Letter Writing"

Illinois State Board of Education, agosto 2020

9. Informar a la escuela que tiene la intención de matricular a su hijo en una escuela privada a costo público

¿Qué hago si creo que la colocación de mi hijo debe ser en una escuela privada?

En muy pocos casos, la colocación más apropiada para un niño es en una escuela privada. Cuando esta decisión de colocación es tomada por el equipo del IEP de la escuela pública o el grupo de colocación, la escuela pública paga el costo de la escuela privada. A veces los padres podrían sentir que la colocación recomendada por la escuela pública no es apropiada para su hijo. El padre puede rechazar esa colocación y decidir inscribir a su hijo en una escuela privada. Si se encuentra enfrentando esta decisión y quiere que la escuela pública le reembolse el costo de la escuela privada, hay varias cosas que debe saber.

- Una corte o un oficial de audiencias puede requerir que el distrito escolar le reembolse si el tribunal o el oficial de audiencias decide que:
 - » la escuela pública no ofreció una educación pública gratuita y apropiada antes de que su hijo se matriculara en la escuela privada, y
 - » la colocación privada es apropiada.
- Su solicitud de reembolso puede ser reducida o negada antes de inscribir a su hijo en la escuela privada si:
 - » En la última reunión del IEP, no informó a la escuela que rechaza la colocación propuesta y tiene la intención de inscribir a su hijo en una escuela privada con fondos públicos; y
 - » al menos 10 días hábiles antes de retirar a su hijo de la escuela pública, no le dio a la escuela una notificación por escrito.

Este es un ejemplo de una carta que podría enviar si decide matricular a su hijo en una escuela privada y quiere que la escuela pública lo pague.

Una vez que haya enviado esta carta a la escuela, también tendrá que solicitar una audiencia de debido proceso para que un oficial de audiencias pueda decidir si la escuela pública debe reembolsarle o no los costos de la escuela privada.

Carta para informar a la escuela que tiene la intención de matricular a su hijo en una escuela privada a costo público

Su nombre
Su dirección
Ciudad, código postal de Illinois
Su número de Teléfono

Fecha de hoy

Nombre del principal o administrador
Nombre de la escuela
Dirección de la calle
Ciudad, código postal de Illinois

Estimado (nombre del principal o administrador):

Mi hijo/hija, (nombre del niño), es un alumno de educación especial en el () grado en la clase de (nombre del educador) en (nombre de la escuela). Recientemente, asistí a una reunión para determinar la colocación de (nombre del niño) en la escuela. Le escribo para informarle que rechazo la colocación propuesta para (nombre del niño) y tengo la intención de inscribirlo en una escuela privada a costo público. En la última reunión del IEP, realizada el (fecha), les informé a los otros miembros del equipo de mi decisión.

Las razones de mi decisión son las siguientes: (mantenga esta sección breve, enumere los detalles sobre por qué cree que la colocación en una escuela pública no es apropiada para su hijo).

(Nombre del niño) asistirá a (nombre de la escuela privada) a partir de (fecha).

Si desea hablar más sobre este asunto, puede llamarme al (dé su número de teléfono durante el día). Gracias por su tiempo.

Sinceramente,

Su nombre

cc: El principal de su hijo (si la carta está dirigida a un administrador)
El educador o los educadores de su hijo

10. Solicitar una audiencia de debido proceso

El debido proceso es un enfoque que los padres y las escuelas pueden utilizar para resolver los desacuerdos. Durante una audiencia de debido proceso, usted y la escuela presentarán evidencia ante una tercera persona imparcial llamado oficial de audiencias. El oficial de audiencias entonces decide cómo resolver el problema.

Usted tiene el derecho de solicitar una audiencia de debido proceso en cualquier asunto relacionado con:

- la identificación de su hijo como "niño con discapacidad",
- su evaluación,
- su colocación educativa, o
- la educación especial y los servicios relacionados que la escuela le proporciona a su hijo.

Algunas de las razones por las que un padre puede solicitar el debido proceso incluyen:

- La escuela se niega a evaluar a su hijo.
- Usted no está de acuerdo con la decisión de elegibilidad.
- No está de acuerdo con los servicios, metas u objetivos del IEP.
- La escuela se niega a proporcionar un servicio relacionado, modificación o ayuda suplementaria que cree que su hijo necesite.
- No está de acuerdo con la decisión de colocación.

Para más información sobre el procedimiento del debido proceso, vea el capítulo 11, "Resolución de Conflictos".

Envíe su carta solicitando una audiencia de debido proceso al superintendente de escuelas de su distrito. Bajo la IDEA, cuando usted solicita una audiencia de debido proceso, su solicitud debe incluir:

- el nombre de su hijo;
- la dirección de la residencia de su hijo;
- el nombre de la escuela de su hijo;
- una descripción del problema, incluyendo los hechos relacionados con el problema; y
- cómo resolverían el problema, en la medida que una solución sea conocida y esté disponible para ustedes como padres.

Cada estado debe tener un formulario modelo para ayudar a los padres a solicitar una audiencia de debido proceso. No es necesario utilizar el formulario modelo, pero este formulario de ISBE se puede encontrar en https://www.isbe.net/Documents/dp_parental_19-86a.pdf. Este formulario puede utilizarse en lugar de la carta modelo. Si la información de su solicitud no cabe en los espacios proporcionados en el formulario, por favor, adjunte páginas adicionales.

Carta para solicitar una audiencia de debido proceso

Su nombre
 Su dirección
 Ciudad, código postal de Illinois
 Su número de teléfono

Fecha de hoy

Nombre del superintendente del distrito escolar, título
 Nombre del distrito
 Dirección de la calle
 Ciudad, código postal de Illinois

Estimado (nombre):

Le escribo para solicitar una audiencia de proceso legal en nombre de mi hijo, (nombre del niño), cuya dirección es (dé la dirección de su hijo, aunque sea la misma que la suya). (nombre del niño) asiste a (nombre de la escuela).

Me he reunido con el personal de la escuela en un esfuerzo para resolver nuestras diferencias con respecto al (IEP, colocación, pruebas, o . . .) de mi hijo/hija y no he podido hacerlo. La naturaleza de nuestro desacuerdo es:

- Explique el problema con BREVES declaraciones del hecho.
- Considere la posibilidad de enumerar los hechos con puntos o números.
- Una solución aceptable del problema podrá ser...

(En la medida en que sepa cómo quiere que se resuelva el desacuerdo, exponga los hechos aquí, volviendo a enumerar los puntos si es posible).

Por favor, avíseme lo antes posible de la fecha y hora de esta audiencia para que pueda hacer los arreglos necesarios. Mi número de teléfono durante el día es (dé su número de teléfono).

Yo también solicito que esta audiencia sea (abierta a todo el personal involucrado/cerrada) a cualquier persona que no esté directamente involucrada). (Nombre del niño) no asistirá a la audiencia. Gracias por su ayuda.

Sinceramente,

Su nombre

cc: El principal de su hijo
 Su defensor/abogado

Reprinted and revised with permission from the Center for Parent Information and Resources (CPIR) from "Communicating with Your Child's School Through Letter Writing"

11. Presentar una queja ante el Illinois State Board of Education

¿Qué es una queja, y por qué debería presentar una?

Puede presentar una queja ante ISBE sobre cualquiera de los asuntos por los que podría presentar una solicitud de audiencia de debido proceso, así como por cualquier otra razón que considere que el sistema escolar ha violado la IDEA. Sin embargo, tenga en cuenta que, si usted escribe una queja sobre un tema que también es parte de una audiencia de debido proceso, ISBE no investigará este asunto. La audiencia del debido proceso tiene prioridad sobre el proceso de la queja. ISBE sólo investigará aquellos asuntos de su queja que no sean parte de su audiencia de debido proceso. Algunos ejemplos de asuntos sobre los que podría escribir una carta de queja incluyen:

- La escuela no está proporcionando los servicios requeridos por el IEP de su hijo.
- No se le permitió participar en el IEP de su hijo.
- A su hijo se le niega la oportunidad de asistir o participar en eventos patrocinados por la escuela, como excursiones o actividades después de la escuela.
- Su hijo tiene un día escolar más corta porque los alumnos de educación especial llegan más tarde o salen de la escuela antes que los alumnos de educación general.
- La escuela no le da notificación previa por escrito apropiada.

¿Cómo presento una queja ante ISBE?

Las políticas de Illinois para presentar una queja están incluidas en las regulaciones en el 23 IAC 226.570.

La carta de queja debe incluir:

- una declaración detallando la(s) supuesta(s) violación(es) (por ejemplo, su distrito escolar ha violado un requisito de la Parte B de la IDEA o sus reglamentos), y los hechos en los que se basa su declaración.
- el nombre del alumno, el nombre del padre/tutor, la dirección postal, el número de teléfono durante el día y el nombre del distrito escolar donde reside el alumno.

La carta en la siguiente página es un ejemplo de cómo podría escribir esta queja. Tenga en cuenta que es importante que describa lo que usted cree que el distrito escolar hizo incorrectamente con respecto a la educación especial de su hijo.

Carta para presentar una queja ante el Illinois State Board of Education

Su nombre
Su dirección
Ciudad, código postal de Illinois
Su número de teléfono

Fecha de hoy

Coordinador de Quejas
Illinois State Board of Education
100 North First Street Springfield, Illinois 62777

Estimado Coordinador de Quejas:

Le escribo para presentar una queja en nombre de mi hijo/hija, (nombre del niño), con respecto a su educación en el (nombre del distrito escolar). La naturaleza de mi queja es la siguiente:

- Explique el problema con declaraciones **BREVES** de los hechos.
- Considere la posibilidad de enumerar los hechos que apoyan su queja con puntos o números.

Por las razones anteriores, creo que el distrito escolar está violando ciertos requisitos de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA - Individuals with Disabilities Education Act) y el Código Escolar de Illinois, específicamente:

- Indique los temas que quiere que sean tratados por ISBE.
- Si tiene más de un tema, por favor, enumérelos por punto o número.

Adjunto las copias de los documentos y la correspondencia que he enviado y recibido del distrito escolar en relación con este asunto. Estos documentos son (indique los documentos que usted ha adjuntado, dando la fecha de envío, por quién, a quién, y el tema tratado).

Si necesita más información o aclaraciones sobre mi queja, puede comunicarse conmigo llamando al (dé su número de teléfono). Gracias.

Sinceramente,

Su nombre

cc: Director de educación especial del distrito escolar
El principal de su hijo
Su defensor/abogado

Adjuntos:

12. Escribir una carta de seguimiento

¿Qué hago si no recibo respuesta a la carta que envié al distrito escolar?

Cuando haya escrito una carta de solicitud, debe obtener una respuesta del sistema escolar, ya sea por teléfono o por escrito, dentro de un plazo razonable. En algunos casos, "razonable" se define. Por ejemplo, la política local puede decir que la escuela debe responderle dentro de 15 días hábiles. En otros casos, los plazos no son exactos. Por lo tanto, usted debe ser razonable en sus expectativas. Pero si cree que ha pasado demasiado tiempo (unos 10 días hábiles) sin recibir una respuesta a su carta, entonces llame y pregunte si su carta ha sido recibida. Si está seguro de que la escuela ha recibido su carta (algunos padres envían sus cartas por correo certificado o registrado), entonces pregunte cuándo puede esperar una respuesta. Lo más probable es que cuando llame hable con una secretaria o asistente administrativo. Deje un mensaje para la persona a la que le escribió y pida que esa persona le regrese la llamada.

Si su solicitud sigue sin ser respondida, entonces tal vez quiera escribir de nuevo. Es conveniente adjuntar una copia de su solicitud original con esta carta. Asegúrese de no enviar su única copia. Recuerde que siempre debe mantener una copia para sus archivos.

Carta de Seguimiento

Su nombre
Su dirección
Ciudad, código postal de Illinois
Su número de teléfono

Fecha de hoy

Nombre de la persona a la cual le escribió originalmente, título
Nombre de la escuela o del distrito
Dirección de la calle
Ciudad, estado, código postal

Estimado (nombre):

Le envié una carta el (fecha) y también le llamé para asegurarme de que había recibido mi carta. Le dejé un mensaje para que me llamara el (fecha), pero debido a que no he tenido respuesta suya, pensé que lo mejor sería volver a escribirle.

Le escribo para solicitar... (reafirme lo que le está pidiendo al distrito escolar). Adjunto hay una copia de mi primera carta para usted.

Me gustaría oír de usted antes de (dé una fecha, 3-5 días hábiles). Gracias por su pronta atención a este asunto.

Sinceramente,

Su nombre

Adjunto

Reprinted and revised with permission from the Center for Parent Information and Resources (CPIR) from "Communicating with Your Child's School Through Letter Writing"

13. Escribir una carta de opinión positiva

Una vez que haya comenzado a escribir cartas, asegúrese de escribir cuando las cosas van bien, ¡también! Si un educador, terapeuta u otro miembro del personal ha hecho que sucedan cosas buenas para su hijo, hágaselo saber a ellos y a sus supervisores. A todos les gusta y necesitan elogios y estímulo de vez en cuando. Las opiniones positivas hacen las escuelas sigan funcionando bien. Así como usted quiere saber "cómo va todo", el personal de la escuela también desea saberlo.

La buena comunicación, el trabajo en equipo y las escuelas efectivas requieren un gran esfuerzo. Hay un viejo dicho que aconseja: "Las cosas pueden ir mal por sí solas, pero hay que trabajar duro para que las cosas vayan bien". Según el Centro Nacional de Diseminación para Niños con Discapacidades (NICHCY - National Dissemination Center for Children with Disabilities), ahora el Centro de Información y Recursos para Padres (CPIR - Center for Parent Information and Resources), esta declaración se aplica doblemente para mantener una relación de trabajo exitosa entre padres y profesionales. Asegúrese de que los educadores, el principal y el superintendente de su hijo también tengan noticias suyas cuando las cosas vayan bien.

Carta de opinion positivos

Su nombre
Su dirección
Ciudad, código postal de Illinois
Su número de teléfono

Fecha de hoy

Nombre de la persona a la que está escribiendo, título
Nombre de la escuela o del distrito
Dirección de la calle
Ciudad, código postal de Illinois

Estimado (nombre):

Le estoy escribiendo para hacerle saber lo mucho que me complace la educación que mi hijo/hija, (nombre del niño) está recibiendo en (nombre de la escuela).

(nombre del niño) ha tenido un gran éxito con (brevemente diga lo que va bien). En particular, (nombre los profesionales que trabajan con su hijo y cómo han hecho la diferencia). Espero que (nombre del niño) continúe progresando. Gracias por todos sus esfuerzos y los de su personal.

Sinceramente,

Su nombre

cc: Si le escribe al superintendente del distrito escolar o al director de educación especial, asegúrese de copiar a las personas que directamente merecen reconocimiento por el éxito de su hijo: el principal, los educadores y el resto del personal.

Reprinted and revised with permission from the Center for Parent Information and Resources (CPIR) from "Communicating with Your Child's School Through Letter Writing"

14. Revocación del consentimiento para la educación especial

Esta carta puede utilizarse si usted, como padre, desea revocar su consentimiento para permitir que el distrito escolar continúe proporcionando servicios de educación especial a su hijo. Antes de entregar la carta al distrito escolar, es muy importante que entienda lo que ocurrirá después de que se entregue la carta. Una vez que se entregue, el distrito podrá entonces terminar todos los servicios de educación especial y los servicios relacionados con su hijo después de que el distrito le haya proporcionado a usted un aviso previo por escrito de sus planes para terminar los servicios.

Se recomienda fuertemente, si usted no lo ha hecho previamente, que recurra al Capítulo 6 de esta guía para una discusión más a fondo de la revocación del consentimiento y lo que esto puede significar para el alumno en particular.

Carta de revocación del consentimiento para la educación especial

Su nombre
Su dirección
Ciudad, código postal de Illinois
Su número de teléfono

Fecha de hoy

Nombre del superintendente o director de educación especial
Nombre del distrito escolar
Dirección de la calle
Ciudad, código postal de Illinois

Estimado (nombre):

Esta carta es para informarle que por el presente revoco mi consentimiento para que mi hijo, (nombre del niño), continúe en educación especial. Entiendo que mi decisión resultará en la terminación de todos los servicios de educación especial para mi hijo, así como un posible cambio en la colocación de mi hijo. Además, entiendo que los servicios no terminarán hasta que usted me haya proporcionado una notificación previa por escrito sobre la terminación de los servicios de educación especial.

Sinceramente,

Su nombre

cc: El principal de su hijo
El educador o los educadores de su hijo

Apéndice B:

Tablas de referencia rápida

La siguiente sección contiene tablas de referencia rápida basadas en la información descrita a lo largo de la guía. Las tablas ofrecen una visión general básica de un tema en particular. También encontrará referencias a los capítulos del libro donde podrá leer más información sobre el tema que está revisando.

Si tiene preguntas sobre la información contenida en estas tablas, por favor contacte a ISBE al (217)782-5589 o al (866)262-6663 y pida hablar con un consultor que pueda proveerle más información.

Capítulo 3: Remisión y evaluación

Reglas generales de remisión	
Citas	<p>23 IAC 226.110, Procedimientos de evaluación</p> <p>105 ILCS 5/14-8.02, Identificación, evaluación y colocación de niños</p>
¿Qué significa esto?	Un padre/tutor de un niño, el distrito escolar, una agencia estatal o una agencia de servicio comunitario puede iniciar una solicitud para una evaluación inicial. Posteriormente, una "remisión" para una evaluación puede ser considerada necesaria.
¿Qué debe suceder?	<p>Dentro de 14 días escolares después de recibir la solicitud por escrito, el distrito decidirá si evaluar al niño o no. Si el distrito determina que una evaluación está justificada, entonces el distrito debe proveerle a los padres la documentación para que den un consentimiento formal por escrito o una declaración escrita de su decisión de no hacer la evaluación.</p> <p>Si el distrito determina que la evaluación no es necesaria, debe notificar a los padres por escrito la decisión de no evaluar y las razones de la decisión.</p> <p>El distrito debe informar a los padres de su derecho a solicitar una audiencia de debido proceso para impugnar su decisión.</p>
Lo que los padres necesitan saber o hacer	<p>Los padres deben presentar una solicitud de evaluación para que su hijo sea considerado elegible para los servicios de educación especial. Es mejor hacer la solicitud por escrito.</p> <p>No todas las remisiones resultan en una evaluación.</p> <p>Para ser elegible para recibir servicios de educación especial, el niño debe tener una discapacidad que afecte el desempeño educativo.</p>

Evaluación y reevaluación	
Citas	<p>23 IAC 226.110, Procedimientos de evaluación</p> <p>105 ILCS 5/14-8.02, Identificación, evaluación y colocación de niños</p> <p>34 CFR 300.300, Consentimiento de los padres</p> <p>34 CFR 300.301, Evaluaciones iniciales</p> <p>34 CFR. 300.304, Procedimientos de evaluación</p> <p>34 CFR. 300.305, Requisitos adicionales para las evaluaciones y reevaluaciones</p> <p>34 CFR 300.306, Determinación de la elegibilidad</p> <p>23 IAC 226.840, Calificaciones de los evaluadores</p>

Evaluación y reevaluación	
¿Qué significa esto?	<p>Evaluación significa los procedimientos utilizados para determinar si un niño tiene una discapacidad y la naturaleza y el grado de la educación especial y los servicios relacionados que el niño necesita.</p> <p>El distrito escolar debe evaluar al niño en todas las áreas en las que se sospecha que tiene una discapacidad, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • rendimiento académico • salud • visión • audición • estatus social y emocional • comunicación • habilidades motoras • inteligencia general • rendimiento funcional • otras áreas según sea necesario <p>NOTA: a menudo estas áreas son llamadas "dominios" para propósitos de la evaluación.</p> <p>Se prohíbe a las agencias públicas utilizar una medida o evaluación para fines diferentes del propósito para el que se diseñó la medida.</p> <p>Las evaluaciones se proporcionan y administran en el idioma o modo de comunicación materna del niño (a menos que no sea factible hacerlo) para obtener información precisa sobre lo que el niño sabe y puede hacer.</p>
¿Qué debe suceder?	<p>El distrito escolar debe utilizar una variedad de evaluaciones, herramientas y estrategias para llevar a cabo la evaluación.</p> <p>Cuando se realiza una evaluación inicial, un niño debe ser probado en todas las áreas de sospecha de discapacidad.</p> <p>Los datos recopilados de las evaluaciones se utilizan para ayudar en el desarrollo del IEP.</p> <p>Las evaluaciones deben ser válidas y confiables para los propósitos diseñados. Las evaluaciones deben ser administradas por personal entrenados para ello. Las evaluaciones y otros materiales de evaluación utilizados deben ser administrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • de manera que no sean discriminatorias por motivos raciales o culturales, y • en la lengua materna del niño u otro modo de comunicación.

Evaluación y reevaluación	
Lo que los padres necesitan saber o hacer	<p>Se debe obtener el consentimiento informado de los padres antes de que se pueda realizar la evaluación.</p> <p>La información de los padres debe incluirse como parte de la evaluación.</p> <p>La información debe recopilarse mediante diversos enfoques (observaciones, entrevistas, pruebas, evaluación basada en el programa de estudios, etc.) y de diversas fuentes (padres, educadores, especialistas, compañeros y el niño).</p> <p>Los padres deben recibir una copia del informe de la conferencia y de las recomendaciones.</p> <p>Se debe informar a los padres de su derecho a obtener una evaluación educativa independiente (IEE – Independent Education Evaluation) a costo del distrito si no están de acuerdo con los resultados de la evaluación.</p> <p>La evaluación debe dar información sobre lo que el niño sabe y puede hacer académicamente, en cuanto a su desarrollo y funcionamiento.</p> <p>Esto se aplica cuando se evalúa a todos los niños, incluyendo aquellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • para los que el inglés no es la lengua materna; • que se comunican por medio del lenguaje de señas; • que utilizan la comunicación aumentativa alternativa; y • que utilizan otros medios para comunicarse.

Evaluación Educativa Independiente (IEE - Independent Education Evaluation)	
Citas	<p>23 IAC 226.180, Evaluación Educativa Independiente</p> <p>105 ILCS 5/14-8.02, Identificación, evaluación y colocación de niños</p> <p>34 CFR 300.502, Evaluación Educativa Independiente</p>
¿Qué significa esto?	<p>Los padres tienen derecho a solicitar una evaluación educativa independiente de su hijo a costo del distrito cuando no estén de acuerdo con la evaluación realizada.</p>
¿Qué debe suceder?	<p>Cuando se obtiene una evaluación independiente a costo público, la parte elegida para realizar la evaluación debe ser una persona que esté incluida en la lista de evaluadores educativos independientes desarrollada por ISBE u otra persona que posee las credenciales requeridas. http://web-prod1.isbe.net/iier/ASPS/default.asp</p>

Evaluación Educativa Independiente (IEE - Independent Educational Evaluation)

Lo que los padres necesitan saber o hacer

Si no está de acuerdo con los resultados de la evaluación de la escuela, puede solicitar **por escrito** que se realice una evaluación independiente a costo del distrito.

Si se demuestra que la evaluación del distrito escolar es inapropiada, el distrito escolar reembolsará al padre el costo de la evaluación independiente.

Usted puede seleccionar un evaluador independiente de la lista de ISBE o alguien que no esté en la lista y que tenga las calificaciones necesarias para realizar la evaluación. Debe hablar con los evaluadores y elegir el que mejor satisfaga las necesidades de su hijo y responda a sus preocupaciones.

También tiene derecho a obtener una evaluación independiente a su costo, que podrá proporcionar a su escuela. La escuela está obligada a considerar la evaluación, pero no está obligada a seguir sus recomendaciones.

Capítulo 4: Categorías de elegibilidad

Categorías de elegibilidad para la educación especial	
Citas	<p>34 CFR 300.111, Child Find</p> <p>34 CFR 300.8, Niño con discapacidad</p> <p>23 IAC 226.75, Definiciones</p>
¿Qué significa esto?	<p>Un grupo de profesionales calificados y los padres analizan los resultados de la evaluación del niño. Juntos, deciden si el niño es un "niño con discapacidad", como lo define IDEA.</p> <p>Si se determina que el niño es un "niño con una discapacidad", según lo define la IDEA, él o ella será elegible para recibir educación especial y servicios relacionados.</p> <p>Dentro de los 30 días calendario después de que se determine que un niño es elegible, el equipo del IEP debe reunirse para escribir un IEP para el niño.</p>
¿Qué debe suceder?	<p>Para que el niño reciba educación especial y servicios relacionados, debe ser identificado como elegible bajo una de estas categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autismo • Discapacidad cognitiva • Sordoceguera • Sordera • Retraso en el desarrollo • Discapacidad emocional • Deficiencia auditiva • Discapacidades múltiples • Impedimento ortopédico • Otras afecciones de la salud • Discapacidad específica del aprendizaje • Trastorno del habla o habla o del idioma • Lesión Cerebral Traumática • Deterioro de la visión
Lo que los padres necesitan saber o hacer	<p>Hay cientos de términos y palabras que usamos para describir a nuestros hijos. La ley los pone en categorías. No dejes que los nombres de las categorías lo desanimen.</p> <p>Se debe realizar una evaluación para determinar si su hijo es elegible para recibir educación especial y/o servicios relacionados.</p> <p>Usted debe dar su consentimiento por escrito antes de que su hijo pueda ser evaluado.</p> <p>La escuela no puede evaluar o ayudar a su hijo hasta que usted haya regresado los documentos firmados.</p> <p>Puede solicitar una audiencia para impugnar la decisión de elegibilidad.</p> <p>Las evaluaciones son hechas por el personal de la escuela, o cuando sea necesario, por consultores o especialistas contratados por el distrito escolar, pero usted puede traer su propia información de los médicos, tutores u otras personas que trabajan con su hijo.</p>

Capítulo 5: Procedimientos adicionales para discapacidades específicas de aprendizaje

Discapacidad específica de aprendizaje (SLD – Specific Learning Disability)	
Citas	<p>23 IAC 226.130, Procedimientos adicionales para estudiantes sospechosos o con una discapacidad específica de aprendizaje</p> <p>105 ILCS 5/14-8.02, Identificación, evaluación y colocación de niños</p> <p>34 CFR 300.8, Niño con discapacidad</p> <p>34 CFR 300.307, Discapacidades específicas del aprendizaje</p> <p>34 CFR 300.308, Miembros adicionales del grupo</p> <p>34 CFR. 300.309, Determinar la existencia de una discapacidad específica de aprendizaje</p> <p>34 CFR 300.310, Observación</p> <p>34 CFR 300.311, Documentación específica para la determinación de elegibilidad</p>
¿Qué significa esto?	Existen requisitos adicionales para identificar a los niños con SLD.
¿Qué debe suceder?	<p>Los distritos deben usar un proceso científico basado en la investigación para identificar a los niños con SLD.</p> <p>Además de utilizar un proceso basado en la investigación científica para la evaluación, los distritos pueden utilizar un modelo de discrepancia severa* (entre la habilidad intelectual y el logro) para determinar si un niño tiene una discapacidad específica de aprendizaje.</p>
Lo que los padres necesitan saber o hacer	<p>Los distritos no pueden negar la solicitud de evaluación de los padres porque el niño está siendo monitoreado con un proceso basado en la investigación científica.</p> <p>Los distritos deben utilizar intervenciones científicas y basadas en la investigación como parte del proceso para determinar la elegibilidad para los servicios bajo la categoría de discapacidades específicas de aprendizaje (SLD). Ellos pueden elegir utilizar también un modelo de discrepancia severa*.</p> <p>Sin el consentimiento escrito de los padres, no se puede completar una evaluación.</p>

**La discrepancia severa típicamente significa una diferencia grande o significativa en la capacidad y el logro. Se espera que los niños que tienen una inteligencia promedio o superior al promedio rindan a ese nivel de habilidad. Cuando no lo hacen, pueden ser remitidos para una evaluación completa para ver qué está causando la discrepancia.*

Con este modelo de evaluación, los niños pueden tener dificultades e incluso fracasar durante varios años antes de que la discrepancia entre la capacidad y los logros sea lo suficientemente grande como para ser considerada significativa.

Building the Legacy: IDEA 2004 Training Curriculum. Module 11, Identification of Children with Specific Learning Disabilities

Capítulo 6: Programa Individualizado de Educación (IEP)

Niveles presentes de rendimiento	
Citas	34 CFR 300.320 , Definición de Programa Individualizado de Educación. 23 IAC 226.230 , Contenido del IEP
¿Qué significa esto?	Describe cómo le va al alumno en diferentes áreas y cómo utiliza lo que ha aprendido durante el año.
¿Qué debe suceder?	El IEP necesita decir 2 cosas en esta sección: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo afecta la discapacidad del niño a su participación en el currículo de educación general? • ¿Cómo se desempeña el niño en ambientes académicos y no académicos?
Lo que los padres necesitan saber o hacer	Compartir los intereses y actividades del niño y cómo la discapacidad del niño puede afectar esas cosas.

Metas anuales	
Citas	34 CFR 300.320 , Definición de Programa Individualizado de Educación. 23 IAC 226.230 , Contenido del IEP
¿Qué significa esto?	Un meta es algo que se puede obtener dentro de un año escolar. Una meta debe ser medible. Las recomendaciones instructivas deben estar respaldadas por datos de rendimiento que establezcan la necesidad
¿Qué debe suceder?	Cada meta enumerará: <ul style="list-style-type: none"> • los pasos necesarios para alcanzar la meta a finales de año • la forma en que se medirá • quien será responsable de trabajar en la meta • cómo se informará a los padres del progreso
Lo que los padres necesitan saber o hacer	Los servicios de educación especial deben basarse en datos, no en opiniones. Los datos deben constituir la base de la instrucción y las metas se deben escribir para permitir el acceso al currículo general y a otras actividades durante o después de la escuela.

Progreso hacia las metas	
Citas	34 CFR 300.320 , Definición de Programa Individualizado de Educación
¿Qué significa esto?	El progreso del niño debe ser medido.
¿Qué debe suceder?	El IEP incluirá la forma en que la escuela medirá el progreso y cuándo se emitirá los informes de progreso.
Lo que los padres necesitan saber o hacer	Usted debe saber cuándo recibirá información sobre el progreso de su hijo. Asegúrese de que la medición sea lo suficientemente clara para saber si su hijo está teniendo éxito o no.

Educación especial y servicios relacionados	
Citas	34 CFR 300.320 , Definición de Programa Individualizado de Educación
¿Qué significa esto?	El IEP debe incluir educación especial y servicios relacionados, además de otros apoyos y servicios para que el alumno pueda: <ul style="list-style-type: none"> • avanzar hacia las metas anuales; • progresar en el currículo general; • participar en actividades extracurriculares y no académicas; y • ser educado y participar con todos los niños.
¿Qué debe suceder?	El equipo del IEP decidirá qué servicios de educación especial y qué servicios relacionados, modificaciones, adaptaciones y otros servicios necesita el estudiante para formar parte del plan de estudios general y otras actividades. En la medida de lo posible, los servicios deben estar basados en la investigación. El equipo del IEP decidirá qué apoyos necesitan los padres, educadores y para profesionales para atender las necesidades educativas del alumno.
Lo que los padres necesitan saber o hacer	El equipo del IEP decide qué servicios y apoyos recibe su hijo. Su hijo tiene derecho a ser educado y a participar con todos los niños en el Ambiente Menos Restringido.

Frecuencia, lugar y duración de los servicios	
Citas	34 CFR 300.320 Definición de Programa Individualizada de Educación 23 IAC 226.230 , Contenido del IEP
¿Qué significa esto?	Cada uno de los servicios que el alumno necesita debe ser escrito en el IEP. Esta es la parte de "qué, cuándo, dónde y por cuánto tiempo" del IEP.
¿Qué debe suceder?	El IEP debe decir: <ul style="list-style-type: none"> • cuánto tiempo o con qué frecuencia durará cada sesión (la cantidad de minutos) • donde se prestarán los servicios • cuando comenzarán y terminarán los servicios
Lo que los padres necesitan saber	El número de minutos en cada sesión. Si los servicios se prestarán en el salón de educación general o en otro lugar (un salón de recursos, un salón de terapia). Las fechas de inicio y finalización de los servicios del alumno.

Servicios de año escolar extendido	
Cita	34 CFR 300.106 , Servicios de año escolar extendido 23 IAC 226.230 , El contenido del IEP
¿Qué significa?	Los servicios de año escolar extendido (ESY - Extended School Year) significa la educación especial y los servicios relacionados proporcionados a un alumno con una discapacidad que son: <ul style="list-style-type: none"> • más allá del día/año escolar normal • figuradas en el IEP del alumno • sin costo para los padres del alumno
¿Qué debe suceder?	El equipo de IEP determina los servicios ESY. Las escuelas deben asegurar que los servicios ESY estén disponibles según sea necesario para proveer una educación pública gratuita y apropiada (FAPE - Free, Appropriate, Public Education). La decisión acerca de qué servicios serán provistos debe estar basada individualmente en las necesidades del alumno. La pérdida de conocimiento/habilidades o un tiempo extraordinariamente largo en las habilidades de reaprendizaje (regresión/recuperación) puede ser parte de, pero no la única razón para determinar el ESY.

Servicios de año escolar extendido	
Lo que los padres necesitan saber o hacer	<p>Los servicios de ESY no pueden limitarse a categorías particulares de discapacidad.</p> <p>Las escuelas deben determinar el tipo, la cantidad y la duración de los servicios de forma individual.</p> <p>Ningún factor único puede determinar el ESY.</p> <p>Hable la pérdida de habilidades del alumno durante los descansos.</p> <p>Miren la cantidad de tiempo que le toma al alumno recuperar las habilidades después de los descansos.</p> <p>Mantenga información que muestre el progreso de su hijo, o la falta del mismo, después de regresar a la escuela después de los descansos.</p> <p>Servicios ESY:</p> <ul style="list-style-type: none"> • pueden no ser los mismos que los servicios del año escolar regular; • pueden ser sólo servicios relacionados como la terapia del habla o la fisioterapia; y • puede ser proporcionado en la escuela, el hogar o la comunidad.

Participación en el currículo general	
Cita	34 CFR 300.320 , Definición de Programa Individualizada de Educación
¿Qué significa?	<p>El IEP debe explicar cómo la discapacidad del niño afecta a su participación en el ambiente de la educación general y otras actividades escolares.</p> <p>Si el distrito propone retirar al niño de cualquier parte del currículo de educación general, el distrito debe explicar por qué en el IEP.</p>
¿Qué debe suceder?	<p>El equipo del IEP decidirá cuándo el alumno estará en un salón de educación general y cuándo no.</p> <p>El equipo del IEP decidirá qué modificaciones son necesarias para que el alumno tenga éxito en las clases de educación general.</p>
Lo que los padres necesitan saber o hacer	<p>Comprender por qué y cuánto participará su hijo en las clases de educación general.</p> <p>Pensar en las acomodaciones y modificaciones que podrían permitir a su hijo tener éxito (tanto académica como socialmente) en el salón de educación general.</p> <p>Pensar en las oportunidades para su hijo en actividades extracurriculares y no académicas como el almuerzo, el recreo, el gimnasio, el arte, la música y los clubes y actividades extraescolares.</p>

Transición	
Citas	<p>20 U.S.C. 1401(34), Servicios de transición</p> <p>34 CFR 300.43, Servicios de transición</p> <p>34 CFR 300.320, Definición de Programa Individualizado de Educación</p> <p>23 IAC 226.230, Contenido del IEP</p>
¿Qué significa?	<p>Los servicios de transición son un conjunto coordinado de actividades que se centran en mejorar el rendimiento académico y las habilidades para prepararse para la vida después de la escuela.</p> <p>Las metas deben incluir la necesidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • entrenamiento • educación • empleo • vida independiente, cuando sea apropiado <p>Los servicios de transición pueden incluir instrucción académica, servicios relacionados, educación postsecundaria, entrenamiento vocacional, empleo con apoyo, experiencias comunitarias, habilidades para la vida diaria y evaluación del trabajo.</p>
¿Qué debe suceder?	<p>Para los alumnos que cumplan 14½ años de edad durante el año escolar, el IEP debe documentar una declaración de las necesidades de servicios de transición que se enfoquen en el curso de estudio del alumno y las metas para abordar esas necesidades.</p> <p>Las metas de transición deben ser parte del IEP y revisadas cada año hasta que el alumno termine la escuela.</p> <p>Los planes deben incluir las fortalezas, preferencias e intereses del alumno.</p> <p>Las metas deben ser medibles.</p> <p>Una declaración de quién proveerá los servicios que el estudiante necesita para cumplir con sus metas de transición.</p> <p>El alumno debe ser invitado a la reunión del IEP.</p> <p>El distrito debe considerar los intereses y preferencias del alumno si no asiste.</p>

Transición	
Lo que los padres necesitan saber o hacer	<p>Pensar en lo que su hijo necesita aprender para ayudarlo a tener éxito después de la graduación.</p> <p>Ayudar a los estudiantes a explorar las opciones de trabajo y de carrera mientras aún están en la escuela secundaria.</p> <p>Decidir qué habilidades necesita el joven para vivir y trabajar en la comunidad después de la escuela secundaria.</p> <p>Establecer conexiones con programas de educación y capacitación, universidades, agencias y servicios de apoyo.</p> <p>Ayudar a seleccionar las clases y los servicios que ayudarán al joven a tener éxito en su vida adulta.</p> <p>Aprender qué agencias proporcionan servicios a los adultos con discapacidades en su comunidad e invítelos a la reunión del IEP de su hijo.</p>

Otras consideraciones del IEP

Conocimiento limitado del inglés	
Citas	<p>34 CFR 300.27, Definición de "conocimiento limitado del inglés".</p> <p>23 IAC 226.230, Contenido del IEP</p>
¿Qué significa?	El equipo del IEP debe considerar las necesidades de idioma de un alumno que tiene dificultad para entender y hablar inglés.
¿Qué debe suceder?	El IEP debe incluir una declaración sobre los idiomas o modos de comunicación en los que se proporcionará la educación especial y los servicios relacionados si son distintos o adicionales al inglés.
Lo que los padres necesitan saber o hacer	Informar a la escuela si su hijo tiene dificultades para comprender y hablar inglés.

Necesidades de comunicación

Citas	<p>20 U.S.C. 1414(d), Programa Individualizado de Educación</p> <p>34 CFR 300.324, Desarrollo, revisión y corrección del IEP</p> <p>23 IAC 226.75, Definiciones</p> <p>23 IAC 226.230, Contenido del IEP</p>
¿Qué significa?	<p>Un IEP se considerará "lingüísticamente y culturalmente apropiado" si responde a las necesidades de idioma y comunicación de un alumno como una base para el aprendizaje, así como cualquier factor cultural que pueda afectar a la educación del alumno.</p>
¿Qué debe suceder?	<p>Las necesidades de comunicación del alumno deben ser consideradas por el equipo de IEP.</p> <p>En el caso de los alumnos con sordera o dificultades de audición, el equipo del IEP debe considerar las necesidades de idioma y comunicación del alumno y las oportunidades de comunicación directa con sus compañeros y con el personal profesional. Las necesidades deben abordar el idioma y el modo de comunicación del alumno.</p> <p>El equipo del IEP debe considerar el nivel académico del alumno y toda la gama de necesidades, incluyendo las oportunidades de instrucción directa en el idioma y el modo de comunicación del niño.</p>
Lo que los padres necesitan saber o hacer	<p>Informe al equipo del IEP sobre la mejor manera en que su hijo se comunica con los demás, incluyendo familiares y amigos.</p>

Tecnología de asistencia

Citas	<p>20 U.S.C. 1414 (d)(3)(B) Consideración de factores especiales</p> <p>34 CFR 300.105 Tecnología de asistencia</p> <p>34 CFR 300.324, Desarrollo, revisión y corrección del IEP</p> <p>23 IAC 226.230, Contenido del IEP</p>
¿Qué significa?	<p>La tecnología de asistencia es la que utilizan las personas con discapacidades para realizar funciones que de otro modo podrían ser difíciles o imposibles.</p> <p>El término "tecnología de asistencia" abarca una amplia gama de dispositivos que van desde la "baja tecnología" (por ejemplo, empuñaduras de lápiz, tablillas, estabilizadores de papel) hasta la "alta tecnología" (por ejemplo, computadoras, sintetizadores de voz, lectores de Braille).</p> <p>Estos dispositivos incluyen toda la gama de herramientas y equipos de apoyo, desde cucharas adaptadas hasta sillas de ruedas y sistemas informáticos para el control del medio ambiente.</p>

Tecnología de asistencia	
¿Qué debe suceder?	<p>Se deben considerar las necesidades del alumno en cuanto a dispositivos y servicios de tecnología de asistencia.</p> <p>El equipo del IEP decidirá si el alumno necesita dispositivos y servicios de tecnología asistencial para recibir una educación pública gratuita y apropiada (FAPE - Free Appropriate Public Education).</p>
Lo que los padres necesitan saber o hacer	<p>Dígale al equipo del IEP las cosas que pueden ayudar al alumno en la escuela, en el hogar o en la comunidad.</p> <p>Comparta las preocupaciones que tenga sobre la capacidad de su hijo para hacer las cosas y pregunte si hay algún tipo de tecnología asistencial que pueda proporcionarle apoyo.</p>

Braille	
Citas	<p>20 U.S.C. 1414 (d)(3)(B), Consideración de factores especiales</p> <p>34 CFR 300.324 Desarrollo, revisión y corrección del IEP</p>
¿Qué significa?	<p>Para un alumno ciego o con impedimentos visuales, la escuela proporcionará instrucción en Braille y el uso de Braille a menos que el equipo del IEP determine, después de una evaluación de las habilidades de lectura y escritura del niño, sus necesidades y los medios de lectura y escritura apropiados (incluyendo una evaluación de las necesidades futuras del niño para la instrucción en Braille o el uso de Braille), que la instrucción en Braille o el uso de Braille no es apropiada para el niño.</p>
¿Qué debe suceder?	<p>Para un niño que es funcionalmente ciego o con impedimentos visuales en la medida que se determine que la instrucción en Braille sea necesaria, el equipo de IEP debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la evaluación de las habilidades de lectura y escritura; • la evaluación de las necesidades; • las necesidades de comunicación; • los medios apropiados de lectura y escritura; y • las necesidades futuras de instrucción en Braille o el uso de Braille.
Lo que los padres necesitan saber o hacer	<p>Comprenda el impedimento de su hijo y lo que necesita.</p> <p>Comparta con el equipo del IEP lo que ha funcionado y lo que no ha funcionado en su hogar.</p>

Revocación del consentimiento

Citas	<p>23 IAC 226.540, Consentimiento</p> <p>34 CFR 300.300, Consentimiento de los Padres</p>
¿Qué significa?	<p>Los padres pueden revocar el consentimiento para que el distrito proporcione servicios de educación especial en cualquier momento después de que se haya proporcionado el consentimiento inicial para los servicios.</p> <p>La revocación puede ser proporcionada oralmente o por escrito.</p>
¿Qué debe suceder?	<p>Después de que los padres hayan revocado su consentimiento, el distrito debe terminar todos los servicios de educación especial para el alumno una vez que el distrito haya proporcionado una notificación previa por escrito a los padres de que los servicios serán terminados.</p>
Lo que los padres necesitan saber o hacer	<p>En la mayoría de los casos, todas las protecciones y derechos dados a los padres de los alumnos con discapacidades se darán por terminados junto con la terminación de los servicios de educación especial.</p> <p>Los distritos escolares no pueden utilizar procedimientos como el debido proceso o la mediación para disputar la decisión de los padres de revocar el consentimiento.</p> <p>Si el padre cambia de opinión después de revocar el consentimiento y después de que el distrito haya proporcionado un aviso previo por escrito para la terminación de los servicios, el distrito tendrá que evaluar nuevamente la elegibilidad del alumno para la educación especial.</p> <p>Si el padre no está de acuerdo con los servicios que se están proporcionando al alumno, pero no está en desacuerdo con la elegibilidad del alumno para la educación especial, el padre debe iniciar una queja o solicitar el debido proceso, en lugar de revocar el consentimiento.</p>

Capítulo 7: Ambiente Menos Restringido (LRE - Least Restrictive Environment)

Ambiente Menos Restringido	
Citas	<p>34 CFR.300.107, Servicios no académicos</p> <p>34 CFR 300.110, Opciones de programas</p> <p>34 CFR 300.114, Requisitos del LRE</p> <p>34 CFR. 300.115, Continuo de colocaciones alternativas</p> <p>34 CFR. 300.116, Colocaciones</p> <p>34 CFR.300.117, Ambientes no académicos</p> <p>34 CFR.300.320, Definición del Programa Individualizado Educación</p> <p>34 CFR 300.327, Colocaciones educativas</p> <p>23 IAC 226.75, Definiciones</p>
¿Qué significa?	<p>Los alumnos con discapacidades deben ser educados con niños que no tengan discapacidades lo más posible.</p> <p>Las decisiones sobre la colocación de la educación se toman en base a las necesidades del alumno y pueden incluir los siguientes lugares (esta lista no es exhaustiva):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación general • Salón de recursos (clase especial) • Salón independiente (clases especiales) • Escuela de día separada (escuelas especiales) • Programa residencial (escuelas especial) • Programa de casa / hospital.
¿Qué debe suceder?	<p>Los alumnos con discapacidades deben ser retirados de las clases de educación general a clases separadas o a escuelas especiales sólo si la discapacidad es tan severa que la educación en las clases de educación general con ayudas y servicios suplementarios no son satisfactorias.</p> <p>Las decisiones de colocación son tomadas por un grupo de personas, incluyendo los padres, que conocen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • al alumno • el significado de los datos de evaluación • las opciones de colocación
Lo que los padres necesitan saber o hacer	<p>Decidir qué apoyos educativos necesita el alumno.</p> <p>El primer paso cuando se habla de colocación es ajustar o modificar el programa educativo del alumno o proporcionar apoyos adicionales. De esta manera, el alumno puede continuar aprendiendo junto con el resto de los alumnos en el programa de educación general y en el ambiente del salón de clases regular.</p> <p>La decisión en cada caso se basa en las necesidades individuales del alumno.</p>

Capítulo 8: Transición de la secundaria

Transición de la secundaria	
Citas	<p>34 CFR 300.43(a), Servicios de transición</p> <p>23 IAC 226.230(c), Contenido del IEP</p> <p>23 IAC 226.750 (c), Servicios adicionales</p> <p>23 IAC 226.690, Transferencia de la patria potestad</p> <p>105 ILCS 5/14-6.10, (Sección 14-6.10 del Código Escolar), Transferencia de la patria potestad a la mayoría de edad</p> <p>105 ILCS 5/14-8.03, (Sección 14-8.03 del Código Escolar), Servicios de transición</p> <p>23 IAC 226.50 (c), Requisitos para una educación pública gratuita y apropiada (FAPE - Free Appropriate Public Education)</p> <p>34 CFR 300.324(c), Desarrollo, revisión y corrección del IEP</p> <p>23 IAC 226.230(d), Contenido del IEP</p>
¿Qué significa?	<p>Los servicios de transición son un conjunto coordinado de actividades y actividades, servicios, experiencias e instrucción. Los servicios de transición deben ayudar al alumno a pasar de la escuela a las actividades de la vida adulta, incluida la educación postsecundaria, la formación profesional, el empleo, la educación para adultos, los servicios para adultos y la vida independiente.</p> <p>Los alumnos con discapacidades que necesitan experiencias de educación continua (por ejemplo, servicios de transición) para pasar con éxito de la escuela a la vida adulta tienen derecho a continuar hasta los 21 años de edad inclusive (hasta el día anterior a cumplir los 22 años de edad).</p> <p>Los alumnos que se han graduado con un diploma común no tienen derecho a seguir recibiendo una educación pública gratuita y apropiada (FAPE - Free Appropriate Public Education) después de la graduación.</p> <p>Los alumnos con discapacidades que han cumplido los requisitos mínimos de graduación del estado (Código Escolar - 105 ILCS 5/27-22) son elegibles para recibir un diploma de educación regular.</p>

Transición de la secundaria

¿Qué debe suceder?

El plan de transición debe incluir:

- Metas postsecundarios apropiados y medibles basados en evaluaciones apropiadas para la edad en relación con la educación, la capacitación, el empleo y, cuando proceda, las habilidades para la vida independientemente.
- Servicios de transición necesarios para ayudar al niño a alcanzar esas metas, incluidos los cursos de estudio y cualquier otro servicio necesario que deban prestar entidades distintas del distrito escolar.

El distrito escolar debe proporcionarle al alumno una copia de la Delegación de derechos en la reunión del IEP del año en que el alumno cumpla 17 años de edad. El alumno puede poner fin a la Delegación de derechos en cualquier momento; de lo contrario, estará en vigor durante un año después de la fecha de finalización.

Por lo menos un año antes de que el alumno reciba un diploma regular de secundaria, el distrito escolar debe enviar tanto al padre como al alumno una notificación por escrito de que se emitirá un diploma. El aviso debe explicar que la elegibilidad para los servicios de educación especial termina después de que el alumno reciba el diploma. El aviso también debe explicar que el padre o el alumno pueden solicitar una reunión del IEP para revisar la recomendación del distrito escolar.

Los alumnos con discapacidades pueden participar en las ceremonias de graduación mientras mantienen sus derechos a la elegibilidad continua para los servicios de educación especial.

En el caso de los alumnos con discapacidades de desarrollo, el equipo del IEP debe ayudar a las familias a establecer una conexión o vínculo con su Agencia Local de Preadmisión y Evaluación (PAS - Pre-admission and Screening Agency) para completar primero la encuesta "PUNS" (Prioritization of Unmet Needs for Services) y un paquete de solicitud que se presentará a la División de Discapacidades de Desarrollo del Departamento de Servicios Humanos. La información sobre la encuesta PUNS se puede encontrar a través de este enlace: <https://www2.illinois.gov/sites/dd/Pages/SignUp.aspx>

También puede llamar al 888/DD-PLANS o al 866/376-8446 (TTY).

Lo que los padres necesitan saber o hacer

El alumno y sus padres deben compartir activamente su visión de su vida como adulto en las áreas de empleo, educación postsecundaria, participación en la comunidad, incluyendo recreación y cuidado de la salud, y opciones de vida independiente como un apartamento, un dormitorio o un arreglo de vivienda con apoyo.

Los padres, las familias y los tutores pueden ayudar en la planificación de la transición con el equipo del IEP ayudando a encontrar las respuestas a las preguntas sobre el alumno, incluyendo: empleo a largo plazo y objetivos de vida, intereses y talentos, estilos de aprendizaje, rasgos positivos de personalidad, logros, habilidades sociales, experiencias de trabajo (remuneradas y no remuneradas), dónde le gustaría trabajar, necesidades de acomodaciones y apoyo, y opciones después de la escuela secundaria (universidad, escuela de oficios, ejército, trabajo, arreglos de vivienda, recreación, atención médica, etc.)

Transferencia de derechos a la mayoría de edad	
Citas	<p>34 CFR 300.320, Definición de un Programa Individualizado de Educación</p> <p>23 IAC 226.230, Contenido del IEP</p> <p>23 IAC 226.690, Transferencia de la patria potestad</p> <p>105 ILCS 5/14-6.10, Transferencia de la patria potestad a la mayoría de edad</p>
¿Qué significa?	<p>Los derechos y responsabilidades de los servicios de educación especial que se les dan a los padres pertenecerán al alumno a partir de los 18 años de edad.</p> <p>Además, el distrito debe informar a los padres y al alumno de su derecho a delegar la toma de decisiones en otra persona adulta.</p> <p>Al menos un año antes de cumplir los 18 años de edad, los padres y el alumno recibirá un aviso por escrito de la escuela sobre el cambio.</p>
¿Qué debe suceder?	<p>El distrito debe documentar que los padres y el alumno recibieron la notificación y se les informó sobre la transferencia de derechos.</p> <p>La escuela debe darle al alumno una copia del formulario de Delegación de derechos.</p> <p>https://www.isbe.net/Documents/nc_deleg_34-57k.pdf#search=34%2D57k</p>
Lo que los padres necesitan saber o hacer	<p>A la edad de 18 años, su hijo es ahora considerado un adulto y los derechos que usted tenía son transferidos o dados a él o ella.</p> <p>La delegación de derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • pueden ser terminados por su hijo en cualquier momento • permanecerá en vigor durante un año • debe ser firmado por el alumno y la persona designada • puede ser renovado cada año <p>La escuela debe usar el formulario de ISBE o uno parecido.</p> <p>Prepárese para la transición hablando con su hijo para que pueda crear un plan significativo que refleje sus preferencias.</p>

Capítulo 9: Planes de intervención del Comportamiento

Planes de Intervención del Comportamiento (BIP – Behavioral Intervention Plans)	
Citas	23 IAC 226.230 , Contenido del IEP
¿Qué significa?	Si el comportamiento de un niño se interpone en el camino de su aprendizaje o en el de otros alumnos, entonces el equipo del IEP debe considerar el uso de intervenciones y apoyos positivos de comportamiento.
¿Qué debe suceder?	<p>Algunos alumnos pueden necesitar un Plan de Intervención en el Comportamiento (BIP - Behavioral Intervention Plan) incluido en el IEP. El IEP de un alumno que requiere un BIP deberá...</p> <ul style="list-style-type: none"> • resumir los resultados de la Evaluación del Comportamiento Funcional (FBA - Functional Behavioral Assessment) • resumir las intervenciones anteriores que se hayan realizado • describir cualquier intervención de comportamiento que se vaya a utilizar, incluyendo aquellas dirigidas a desarrollar o fortalecer comportamientos alternativos o más apropiados • identificar los cambios de comportamiento medibles esperados y los métodos de evaluación • identificar un calendario para el examen de la eficacia de las intervenciones • identificar las provisiones para comunicarse con los padres sobre el comportamiento de su hijo y coordinar las intervenciones en la escuela y en el hogar

Lo que los padres necesitan saber o hacer	<p>Aprenda acerca de los FBA y los BIP.</p> <p>Si quiere solicitar un FBA, por favor hágalo por escrito. También es mejor que alguien de la escuela firme y feche una copia de la carta o la envíe por correo certificado, con acuse de recibo.</p> <p>Un plan para enseñar nuevos comportamientos con estrategias positivas se llama intervenciones y apoyos de comportamiento positivo (PBIS - Positive Behavioral Intervention and Support).</p> <p>Un BIP positivo no es un plan para disciplinar o castigar, sino que es un plan que se utiliza para enseñar o reforzar comportamientos positivos.</p> <p>Pida un BIP antes de que su hijo tenga problemas graves.</p> <p>Un BIP también detalla lo que el personal de la escuela debe hacer para ayudar al alumno a tener éxito.</p> <p>Los alumnos tienen más éxito cuando pasan las mismas cosas en casa y en la escuela.</p>
--	---

Capítulo 10: Disciplina estudiantil

Suspensión en la escuela

Citas	<p>34 CFR 300.530, Autoridad del personal escolar</p> <p>105 ILCS 5/10-20.14, Políticas de la disciplina estudiantil</p> <p>105 ILCS 5/10-22.6, Suspensión o expulsión de alumnos</p>
¿Qué significa?	Cuando un alumno con un IEP recibe una suspensión en la escuela, se retira de la clase por una cantidad de tiempo específica como resultado de haber roto las reglas de la escuela. El alumno está en el edificio de la escuela, pero no asiste a las clases.
¿Qué debe suceder?	La escuela debe notificar a los padres inmediatamente y proporcionarles una declaración completa de las razones de la suspensión y su derecho a revisar la decisión.
Lo que los padres necesitan saber o hacer	<p>A menudo, una suspensión en la escuela incluye hacer la tarea escolar sin estar en el salón de clases.</p> <p>Una suspensión en la escuela no se consideraría parte de los días acumulados de suspensión siempre que el alumno pueda seguir participando apropiadamente en el programa general de estudios, siga recibiendo los servicios especificados en el IEP y continúe participando con los niños no discapacitados en la medida en que lo haría en su colocación actual.</p>

Suspensión fuera de la escuela

Citas	34 CFR 300.530 , Autoridad del personal escolar
¿Qué significa?	<p>Cuando un alumno con un IEP recibe una suspensión fuera de la escuela, se retira de la escuela por no más de 10 días escolares consecutivos como resultado de haber roto las reglas de la escuela.</p> <p>Un alumno puede recibir suspensiones adicionales de no más de 10 días escolares consecutivos en el mismo año escolar por incidentes separados de mala conducta.</p>
¿Qué debe suceder?	La escuela debe notificar a los padres inmediatamente y proporcionarles una declaración completa de las razones de la suspensión y sus derechos a revisar la decisión.

Suspensión fuera de la escuela	
Lo que los padres necesitan saber o hacer	<p>Es importante que los padres comprendan por qué su hijo fue suspendido. Usted tiene el derecho de solicitar una revisión de la decisión de suspender a su hijo.</p> <p>Después de que un alumno con un IEP ha sido retirado de su colocación actual por 10 días escolares en el mismo año escolar, el distrito debe proporcionar servicios educativos durante cualquier suspensión adicional, incluso si es en otro lugar. El distrito también debe llevar a cabo una reunión de la Revisión de Determinación de la Manifestación (MDR - Manifestation Determination Review).</p> <p>Además, si el alumno es suspendido por más de 10 días escolares en el mismo año escolar, el distrito debe llevar a cabo una reunión del equipo de IEP para revisar el BIP del alumno. Si el IEP del alumno no tiene un BIP, entonces se debe desarrollar uno.</p> <p>Asegúrese de que su hijo reciba los servicios que necesita.</p> <p>Piense en formas de ayudar a la escuela a evitar que su hijo sea nuevamente suspendido.</p>

Revisión de Determinación de la Manifestación (MDR – Manifestation Determination Review)	
Citas	<p>20 USC Sec. 1415(k), Colocación en un Ambiente Educativo Alternativo</p> <p>34 CFR 300.530(e), Determinación de la manifestación</p>
¿Qué significa?	<p>Una reunión del distrito, los padres y los miembros relevantes del equipo del IEP para decidir si el comportamiento de un alumno es resultado de la discapacidad.</p>
¿Qué debe suceder?	<p>Si el alumno es retirado por más de 10 días escolares consecutivos, o si una serie de retiros suma más de 10 días en un año escolar, el MDR se debe llevar a cabo una reunión para decidir si el comportamiento del alumno es un síntoma de la discapacidad.</p> <p>Para tomar la decisión, el distrito, los padres y el equipo de IEP deben analizar cuidadosamente la información relevante, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el IEP • información de los padres • observaciones del alumno • resultados de evaluaciones nuevas o existentes <p>El equipo decidirá que el comportamiento ES una manifestación de la discapacidad si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el comportamiento fue causado por la discapacidad o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad; o • el comportamiento fue el resultado de la falta de seguimiento del IEP por parte de la escuela.

Revisión de Determinación de la Manifestación (MDR – Manifestation Determination Review)

Lo que los padres necesitan saber o hacer

Si el comportamiento **ES** una manifestación de la discapacidad, entonces el equipo debe hacer una evaluación del comportamiento funcional y desarrollar un plan de intervención del comportamiento. Si ya existe un BIP, el equipo debe revisarlo y hacer cambios, si es necesario.

Si el comportamiento es el resultado de la discapacidad del alumno, el niño debe volver a su colocación, a menos que usted y el distrito acuerden un cambio de colocación como parte de la revisión del BIP.

Sin embargo, si el incidente involucra un arma o una droga ilegal, el distrito escolar puede retirar a su hijo de la colocación actual, incluso si usted no está de acuerdo e incluso si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad de su hijo.

Si el comportamiento **NO** es una manifestación de la discapacidad, el alumno puede ser disciplinado como lo sería cualquier otro alumno, **PERO** la escuela debe continuar brindando servicios educativos. Durante este tiempo, su hijo debe continuar progresando en sus metas del IEP y participando en el currículo de educación general.

Retiro por drogas, armas o lesiones corporales graves

Citas

34 CFR 300.530(g), Autoridad del personal de la escuela - circunstancias especiales

¿Qué significa?

Hay 3 situaciones en las que un distrito puede retirar a un alumno de su colocación actual por no más de 45 días escolares, sin importar si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad:

- Si el alumno trae un arma a la escuela o a una función escolar; o si el alumno posee un arma en la escuela o en una función escolar
- Si el alumno tiene, usa, vende o intenta comprar una sustancia ilegal o controlada en la escuela o en una función escolar
- Si el alumno causó una lesión corporal grave a otra persona en la escuela o en una función escolar.

¿Qué debe suceder?

El distrito llamará a la policía y podrá trasladar al alumno a un Ambiente Educativo Alternativo Provisional durante no más de 45 días escolares.

El equipo del IEP del alumno decide sobre el Ambiente Educativo Alternativo provisional.

Lo que los padres necesitan saber o hacer

Los padres que no estén de acuerdo con el cambio de colocación tienen el derecho de volver a solicitar una audiencia de debido proceso acelerada (vea el capítulo 10).

Capítulo 13: Registros escolares

Registros escolares	
Citas	<p>34 CFR 300.322, Participación de los padres</p> <p>34 CFR 300.306, Determinación de elegibilidad</p> <p>34 CFR 300.613, Derechos de acceso</p> <p>La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA - Family Educational Rights and Privacy Act), (20 USC 1232g, 34 CFR Parte 99)</p> <p>Ley de Registros de Estudiantes de Illinois (Illinois School Student Records Act), 105 ILCS 10/</p>
¿Qué significa?	<p>Los registros escolares son confidenciales. La información personal (todo lo que identifique a la persona) no puede ser revelada sin consentimiento escrito a menos que sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • entregada a funcionarios escolares o educadores con un interés educacional legítimo, a autoridades educativas estatales y locales, o a ciertos individuos designados bajo la ley federal. • utilizado para cumplir con un requisito de la ley federal. <p>La información personal incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el nombre del alumno, de los padres(s) u otros miembros de su familia • la dirección del hogar • información personal, como el número del seguro social del alumno
¿Qué debe suceder?	<p>Las escuelas deben mantener el registro permanente del alumno durante al menos sesenta (60) años después de que el alumno se haya transferido, graduado o retirado permanentemente de la escuela.</p> <p>Toda la información que no se requiere en el registro permanente del alumno, incluyendo la información e informes de educación especial y los asuntos de disciplina (incluyendo la suspensión o expulsión) debe mantenerse por lo menos cinco (5) años después de que el alumno se haya transferido, graduado o retirado permanentemente de la escuela.</p> <p>Las escuelas deberán proporcionarles a los padres con o sin custodia acceso a los registros de sus hijos, a menos que exista una orden judicial, una ley o un documento legal (como un decreto de divorcio o una orden de custodia) que terminen los derechos de los padres.</p> <p>Los distritos deben mantener un registro de todo aquel que vea los registros. El registro debe indicar el nombre de la persona que reviso el archivo, la fecha y el motivo de la revisión. Los padres, los educadores del alumno u otro personal de la escuela no tienen que firmar un registro cuando revisan el archivo.</p>

Registros escolares	
Lo que los padres necesitan saber o hacer	<p>Aprovechar la oportunidad de examinar todos los registros de educación en el archivo de su hijo.</p> <p>Solicitar una explicación de los documentos del expediente.</p> <p>Saber dónde se guardan los registros.</p> <p>Revisar los registros de su hijo antes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • transferirlo a otra escuela • participar en las reuniones del IEP • participar en una audiencia de proceso debido <p>Solicitar que un representante inspeccione y revise los registros.</p>

Capítulo 14: Servicios para la primera infancia

Servicios para la primera infancia	
Citas	<p>34 CFR 300.124, Transición de los niños del programa de la Parte C a los programas preescolares.</p> <p>23 IAC 226.260, Niño que llega a los 3 años de edad.</p> <p>34 CFR 300.323, Cuándo deben estar en efecto el IEP.</p> <p>23 IAC 226.250, Niño de 3 a 5 años de edad.</p> <p>34 CFR 300.101, Educación pública gratuita y apropiada (FAPE - Free Appropriate Public Education).</p>
¿Qué significa?	Los niños que han estado recibiendo servicios de intervención temprana tienen derecho a una transición fluida y eficiente a los servicios de educación especial para la primera infancia cuando cumplen los 3 años de edad.
¿Qué debe suceder?	Para el tercer cumpleaños de un niño en transición de la intervención temprana, el distrito escolar debe tener la elegibilidad determinada y si es elegible, debe desarrollar e implementar un IEP.
Lo que los padres necesitan saber o hacer	Mantenerse en contacto con el coordinador de servicios de intervención temprana y el personal del distrito escolar cuando el niño se acerque a su 3 año de edad y mantenga las citas para las evaluaciones y reuniones.

Apéndice C:

Glosario de términos clave

En la siguiente lista de términos clave utilizados en esta guía. Si un acrónimo común está asociado con el término (por ejemplo, "IEP" para Programa Individualizado de Educación), también encontrará ese acrónimo.

Palabra o término	Acrónimo	Definición
Acomodaciones		Cambios en la forma en que ocurre el aprendizaje o en la forma en que se administra un examen que no altere sustancialmente lo que se aprende o lo que el examen mide; incluye cambios en el formato de presentación, el formato de respuesta, la configuración del examen o el momento en que se realiza el examen. Las acomodaciones apropiadas se hacen para proporcionar una oportunidad de igualdad para demostrar conocimiento.
Actividades de la vida diaria	ADL	Las actividades para el cuidado personal necesarias para la vida diaria, incluyendo comer, vestirse, bañarse, asearse y usar el baño.
Acuerdo		Conclusión de un asunto legal por acuerdo de las partes contrarias en un juicio civil antes de que se dicte sentencia.
Acuerdo conjunto		Asociación voluntaria de distritos escolares (cooperativo) que se unen para prestar servicios de educación especial.
Afectivo		Un término que se refiere a las emociones y actitudes.
Agencia Estatal de Educación	SEA	Departamentos estatales de educación, como la Junta de Educación del Estado de Illinois.
Agencia Educativa Local	LEA	La Agencia Educativa Local o el Distrito Escolar.
Ambiente Menos Restrictivo	LRE	Requisito de la IDEA que describe los procedimientos que garantizan, en la mayor medida posible, que los alumnos con discapacidades sean educados con alumnos sin discapacidades. El equipo del IEP debe determinar el LRE para cada alumno basándose en sus necesidades individuales.
Análisis del Comportamiento Aplicado	ABA	Una técnica de intervención que puede ser usada para enseñar a los niños con autismo. Divide las habilidades en componentes muy pequeños que luego se enseñan sistemáticamente. Cada habilidad crea la base para la siguiente.
Año Fiscal	FY	Periodo de doce meses utilizado para calcular los informes financieros anuales. La mayoría de las escuelas utilizan el año fiscal del estado, que va del 1 de julio al 30 de junio.
Apelación		Solicitud por escrito para que un tribunal revise o cambie la decisión de un oficial de audiencia.
Apéndice A		Apéndice de los reglamentos federales de educación especial que responde a las preguntas sobre los IEP, los equipos de IEP, el papel de los padres y la transición.

Palabra o término	Acrónimo	Definición
Aprendiz de Inglés	ELL	Alguien que habla un idioma distinto al inglés y está aprendiendo a hablar y entender el idioma inglés.
Archivo acumulativo		Archivo general mantenido por la escuela; el padre tiene derecho a inspeccionar el archivo y obtener copias de cualquier información contenida en él.
Archivo confidencial		Archivo mantenido por la escuela que contiene las evaluaciones realizadas para determinar si un niño tiene una discapacidad y otra información relacionada con la colocación en educación especial. Los padres tienen derecho a inspeccionar el archivo y a tener copias de cualquier información contenida en él.
Arma		Significa un "arma peligrosa" tal como se define en el Código de los Estados Unidos (United States Code) (arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animada o inanimada, que se utiliza para causar la muerte o lesiones corporales graves, o que puede causarlas fácilmente, excepto que dicho término no incluye una navaja con una hoja de menos de dos pulgadas y media de longitud), según el 18 USC 930(g)(2).
Asistente Certificado del Terapeuta Ocupacional	COTA	Un profesional capacitado que trabaja bajo la dirección y supervisión de un terapeuta ocupacional (OT).
Asistente de Fisioterapeuta	PTA	Un profesional que trabaja bajo la dirección y supervisión de un fisioterapeuta y proporciona servicios de rehabilitación a alumnos con deficiencias físicas o de desarrollo.
Asociación de Padres y Profesores	PTA	Un grupo basado en el distrito escolar que forma parte de la PTA Nacional.
Audiencia de debido proceso		Una reunión formal para resolver los desacuerdos entre los padres y las escuelas de una manera que sea justa para el alumno, los padres y la escuela. La reunión es dirigida por un oficial de audiencia imparcial.
Audiólogo		Especialista que se ocupa del estudio de la naturaleza de la audición, administra las pruebas de audición para detectar la posible pérdida de la audición y da información sobre audífonos, programas de capacitación y el tratamiento médico. Los servicios relacionados incluyen identificación, determinación de la pérdida de la audición y remisiones para rehabilitación de la audición.
Aviso		Aviso obligatorio por escrito proporcionado a los padres antes de que la escuela proponga o rechace iniciar o cambiar la identificación, evaluación o colocación educativa del alumno. El aviso debe ser proveído en la lengua materna de los padres antes de llevar a cabo cualquier reunión programada del IEP.

Palabra o término	Acrónimo	Definición
Aviso de las garantías procesales		Requisito de que las escuelas proporcionen una explicación completa y fácilmente comprensible de las salvaguardias procesales al menos una vez al año a los padres. Debe incluir información sobre la evaluación educativa independiente, la notificación previa por escrito, el acceso a los registros con el consentimiento de los padres, el proceso de quejas, el proceso de mediación, el debido proceso y la colocación del niño durante el debido proceso, los ambientes educativos alternativos provisionales, la colocación en escuelas privadas por parte de los padres con cargo al erario público, la divulgación de los resultados de la evaluación y las recomendaciones, las apelaciones a nivel estatal, la acción civil y los honorarios de los abogados.
Aviso previo por escrito		Aviso escrito requerido a los padres cuando la escuela propone iniciar o cambiar, o se niega a iniciar o cambiar, la identificación, evaluación, o colocación educativa del estudiante.
Ayudas y servicios suplementarios		Ayudas, servicios y otros apoyos proporcionados en las clases de educación general u otros ambientes educativos para permitir que los niños con discapacidades sean educados con los niños sin discapacidades en la mayor medida posible (en el ambiente menos restrictivo), como se requiere en la IDEA.
Bilingüe	BIL	La capacidad de utilizar dos idiomas con iguales o casi igual fluidez.
Carga de la prueba		Deber de una parte sustanciar su reclamación contra la otra parte. En las acciones civiles, el peso de esta prueba usualmente se describe como una preponderancia de la evidencia.
Child Find		Requisito que establece que todos los niños con discapacidades sean identificados, ubicados y evaluados. También determina qué niño debe recibir educación especial y servicios relacionados.
Código Administrativo de Illinois	IAC	Los reglamentos relativos a la provisión de educación especial se encuentran en el Título 23, Parte 226.
Código de Reglamentos Federales	CFR	Las regulaciones desarrolladas por el Departamento de Educación de los Estados Unidos diseñadas para implementar los requisitos estatutarios como el IDEA y la Sección 504.
Colocación		Dónde se llevará a cabo el IEP. La decisión sobre la colocación la toma el equipo del IEP, que incluye a los padres y a otras personas que conocen al niño, lo que significa los resultados de la evaluación y los tipos de colocación adecuados. Los padres tienen derecho a formar parte del grupo que decide la colocación educativa del niño. Las decisiones de colocación deben tomarse de acuerdo con los requisitos de Ambiente Menos Restrictivo de IDEA, comúnmente conocidos como LRE. Estos requisitos establecen que, en la mayor medida posible, los niños con discapacidades deben ser educados con niños que no tienen discapacidades.

Palabra o término	Acrónimo	Definición
Colocación Educativa Alternativa	AEP	Un ambiente de salón de clases alternativo usado para mejorar el comportamiento en el salón de clases y abordar las necesidades que no se puedan satisfacer en un ambiente de salón de clases general.
Colocación razonable		Modificaciones de una instalación o programa que pueden realizarse sin una carga administrativa o financiera excesiva.
Comportamiento adaptativo		Se refiere a la capacidad de ser socialmente apropiado y personalmente responsable. Usualmente se mide por medio de escalas que identifican qué tan bien una persona maneja dentro de su propio ambiente. Esto incluye, por ejemplo, la comunicación, el cuidado personal, la vida en el hogar, habilidades sociales, uso de la comunidad, la autodirección, la salud y seguridad, lo académico funcional, tiempo libre y trabajo.
Conferencia de elegibilidad		Una conferencia celebrada para determinar, revisar, terminar o considerar cambios en la elegibilidad de un alumno para la educación especial.
Confidencial		Información en poder del distrito escolar que sólo puede ser compartida con partes no escolares con el permiso escrito de los padres, a menos que se indique lo contrario en la ley.
Confidencialidad		Precauciones que un individuo, que no sea el padre o la madre del alumno, debe tomar al no revelar información, sin consentimiento, sobre un alumno específico a alguien que no esté directamente relacionado con ese alumno.
Consentimiento		Requisito de que los padres deben estar bien informados de todo lo que se relacione con cualquier medida que la escuela desee tomar acerca del niño, de que los padres comprendan que el consentimiento es voluntario y puede ser revocado en cualquier momento. Acuerdo voluntario por parte de los padres para dejar que la escuela tome una medida que afecta la educación de sus hijos. El consentimiento es mostrado por el padre al firmar un formulario o una carta que describa la medida que la escuela desea tomar. (1) Haciendo saber a los padres toda la información relevante a la actividad para la cual se busca el consentimiento, en su lengua materna u otros modos de comunicación (2) los padres comprenden y están de acuerdo en llevar a cabo la actividad para la cual se busca su consentimiento, y el consentimiento describe la actividad y listas de registros (si existen) que serán divulgadas y a quién las dará a conocer, y (3) los padres comprenden que este consentimiento es voluntario y que puede ser revocado en cualquier momento.
Conocimiento Limitado del Inglés	LEP	Término utilizado para describir a un alumno que no domina el inglés, que habla un idioma distinto del inglés en casa y que no demuestra habilidades lingüísticas en inglés de comprensión, habla, lectura y escritura a un nivel que le permita ser colocado en un ambiente de salón clases general donde sólo se habla inglés.

Palabra o término	Acrónimo	Definición
Continuo de servicios		El rango de servicios que deben estar disponibles para los alumnos de un distrito escolar para que puedan ser atendidos en el ambiente menos restrictivo.
Cooperativa		Asociación voluntaria de distritos escolares que se unen para prestar servicios de educación especial utilizando una estructura administrativa compartida.
Cronológicamente apropiado a la edad		Un estándar por el cual las actividades de los niños pueden ser evaluadas. La instrucción y los materiales deben estar dirigidos a la edad actual del alumno, y no a los intereses y gustos de los niños más pequeños.
Cultural y Lingüísticamente Diversos	CLD	Se refiere a los alumnos que provienen de una cultura diferente y cuyos antecedentes incluyen un idioma diferente.
Currículo		La materia que se va a aprender; el curso ofrecido por una escuela. Un currículo usualmente se describe en términos de su alcance y secuencia.
Currículo general		Currículo adoptado por la LEA o SEA para todos los niños desde preescolar hasta la escuela secundaria.
Debido proceso		Un término legal que asegura que las personas con discapacidades tienen derecho a cuestionar cualquier decisión tomada en su nombre.
Deficiencia auditiva	HI	Una deficiencia auditiva puede ser permanente o fluctuante y que negativamente afecta el rendimiento educativo del niño, pero no está incluida en la definición de sordera.
Derechos estatutarios		Derechos protegidos por el estatuto, a diferencia de los derechos constitucionales que están protegidos por la Constitución.
Descubrimiento		Término para los métodos de obtener evidencia antes del juicio; incluye interrogatorios, declaraciones e inspección de documentos.
Discapacidades del Desarrollo	DD	Un grupo diverso de afecciones graves, de por vida, crónicas, debidas a deficiencias mentales y/o físicas, que se manifiestan antes de los 22 años de edad.
Día		Un día de calendario, a menos que se indique lo contrario como un día laboral, escolar o festivo.
Día calendario		Cualquier día consecutivo, no específico, en un calendario que no esté indicado de otra manera como día laborable, día escolar, día de semana o día festivo.
Día escolar		Cualquier día, incluyendo un día parcial, durante el año escolar regular que los alumnos estén en la escuela con fines educativos.

Palabra o término	Acrónimo	Definición
Día Escolar extendido		Disposición para que un alumno que recibe servicios de educación especial reciba instrucción durante un periodo más largo que el día escolar estándar. Esto a veces incluye kindergarten "doble", tardes más tardías u horarios de comienzo más tempranos.
Día hábil		De lunes a viernes, excepto los días festivos federales y estatales.
Diagnóstico		Una revisión de todos los niños de un grupo determinado para identificar a los alumnos que puedan necesitar una evaluación para determinar la necesidad de servicios de educación especial.
Discapacidad de Aprendizaje	LD	Vea Discapacidades Específica de Aprendizaje (SLD – Specific Learning Disabilities).
Discapacidad cognitiva		Vea "Discapacidad Intelectual".
Discapacidad Emocional	ED	<p>Categoría de discapacidad según IDEA. Una condición que exhibe una o más de las siguientes características durante un largo período de tiempo y en un grado marcado que afecta adversamente el desempeño educativo de un niño:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una incapacidad para aprender que no puede ser explicada por factores intelectuales, sensoriales o de salud • La incapacidad de construir o mantener relaciones interpersonales satisfactorias con compañeros y educadores • Tipos de comportamiento o sentimientos inapropiados en circunstancias normales • Un estado de ánimo generalizado de infelicidad o depresión • Una tendencia a desarrollar síntomas físicos o miedos asociados con problemas personales o escolares • La discapacidad emocional también incluye la esquizofrenia

Palabra o término	Acrónimo	Definición
Discapacidades Específicas de Aprendizaje	SLD	<p>Aprendizaje específico significa un trastorno en uno o más de los procesos psicológicos básicos implicados en la comprensión o en el uso del idioma, hablado o escrito, que puede manifestarse en la capacidad imperfecta de escuchar, pensar, hablar, leer, escribir, deletrear o hacer cálculos matemáticos, incluyendo condiciones tales como discapacidades perceptivas, lesiones cerebrales, disfunción cerebral mínima, dislexia y afasia del desarrollo.</p> <p>Los trastornos que no se incluyen en la categoría de discapacidades específicas del Aprendizaje son los problemas de aprendizaje que son principalmente el resultado de discapacidades visuales, auditivas o motoras, de discapacidades intelectuales, de discapacidades emocionales o de desventajas ambientales, culturales o económicas.</p>
Discapacidad intelectual		Por discapacidad intelectual se entiende el funcionamiento intelectual general significativamente inferior al promedio, que existe simultáneamente con déficits en el comportamiento adaptativo y que se manifiesta durante el período de desarrollo que afecta adversamente al rendimiento educativo del niño.
Discapacidades múltiples		Discapacidades múltiples significa una combinación de varios impedimentos que causan necesidades educativas tan severas que no pueden ser acomodadas en programas de educación especial únicamente para uno de los impedimentos. Las discapacidades múltiples no incluyen la sordoceguera.
Discapacidad Ortopédica	OI	Una discapacidad ortopédica es un impedimento ortopédico grave que afecta negativamente al rendimiento educativo del niño. El término incluye deficiencias causadas por una anomalía congénita, deficiencias causadas por enfermedades (por ejemplo, poliomielitis, tuberculosis ósea) y deficiencias por otras causas (por ejemplo, parálisis cerebral, amputaciones y fracturas o quemaduras que causan contracturas).
Discapacidad visual	VI	La discapacidad visual incluye cualquier tipo de problema de la vista que, incluso con espejuelos o lentes de contacto, afecta negativamente al rendimiento escolar. Los niños con deficiencias visuales pueden ser descritos además como parcialmente videntes o ciegos en función del grado de deficiencia visual y de sus necesidades educativas.
Discrepancia Logro/Capacidad		Un criterio que se utiliza a menudo para determinar si un niño tiene una discapacidad de aprendizaje y si está trabajando a la altura de las expectativas.
Dispositivos Adaptativos de Asistencia	AAD	Los dispositivos adaptativos de asistencia se refieren a los dispositivos utilizados por las personas con discapacidades para que puedan desempeñar funciones que de otra manera podrían ser difíciles o imposibles.

Palabra o término	Acrónimo	Definición
Dispositivo de tecnología de asistencia		Cualquier artículo, equipo o sistema de productos, ya sea adquirido comercialmente en el estante, modificado o personalizado, que se utilice para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de un niño con una discapacidad.
Dispositivo de Telecomunicaciones para Sordos	TDD	Teléfonos especiales con teclados de máquina de escribir y pantallas visuales que permiten a las personas sordas acceder a los teléfonos.
Dominio		Un aspecto del funcionamiento o el rendimiento de un niño que debe ser considerado en el curso del diseño de una evaluación. Los dominios son la salud, la visión, la audición, el estado social y emocional, inteligencia general, rendimiento académico, estado de comunicación, y habilidades motoras.
Duración		La duración del tiempo que un alumno necesitará un programa o servicio especial durante el año escolar o el año escolar extendido, como está documentado en el IEP.
Educación especial		La educación especial significa una instrucción especialmente diseñada para satisfacer las necesidades únicas de un niño con una discapacidad.
Educación física adaptativa		Educación física alternativa para los alumnos que no pueden participar en el programa de educación general. Implica modificaciones y/o adaptaciones a la clase de educación física regular. La instrucción suplementaria puede llevarse a cabo en una clase separada basada en las necesidades individuales del alumno. La meta es permitir que los alumnos con necesidades especiales permanezcan en la clase regular de educación física.
Educación de Primera Infancia	ECE	La educación de un niño en los grados preescolar hasta el tercer grado (rango de edad desde el nacimiento hasta los 8 años de edad).
Educación Pública Apropiaada y Gratuita	FAPE	Las palabras utilizadas en la ley federal (IDEA) para describir el derecho de los alumnos con discapacidades a recibir educación especial y servicios relacionados que satisfagan sus necesidades individuales de aprendizaje, sin coste alguno para los padres.
Elegible		Decisión que determina que un estudiante cumple con los requisitos y necesita educación especial y servicios relacionados. La decisión se basa en los resultados de la evaluación y la conclusión alcanzada en la reunión de elegibilidad.
Equipo de Apoyo al Nivel Escolar	BLST	Un equipo de personas que analiza las necesidades y aclara el sistema de apoyo escolar para los educadores, alumnos y padres.

Palabra o término	Acrónimo	Definición
Equipo de Apoyo Estudiantil	SST	Equipo de apoyo al estudiante, también puede llamarse equipo de asistencia al estudiante (SAT): un equipo de profesionales de la escuela (incluidos los profesores de la clase, el especialista en planes de estudio, el psicólogo de la escuela, el logopeda, el principal o el asistente principal) y los padres que se reúnen para hablar de los problemas que tiene un niño en las clases de educación general. La meta del SST es discutir las formas de ayudar a un niño para que sus problemas de aprendizaje o comportamiento minimicen el efecto que tienen en su educación.
Equipo del Programa Individualizado de Educación (IEP)		El grupo de personas, incluidos los padres, los profesores y los funcionarios de la escuela o el distrito, que determina la educación especial y los servicios afines que deben proporcionarse a un alumno con derecho a ello. El equipo del IEP y otros profesionales cualificados deben participar en las reuniones cuando se identifican las evaluaciones específicas, se determina la elegibilidad y se llevan a cabo las revisiones de determinación de la manifestación.
Equipo de Asistencia al Estudiante	SAT	Ver SST - Equipo de Apoyo Estudiantil
Escrito		Argumento escrito que apoya un caso que usualmente contiene una declaración de hechos y una consideración de las leyes.
Estatuto de limitaciones		Tiempo en el que debe iniciarse una acción judicial.
Estatutos Revisados de Illinois o Código Escolar de Illinois	ILCS	Capítulo 105. Comúnmente llamado "Código Escolar de Illinois". Incluye la ley estatal que regula el funcionamiento de las escuelas públicas. El artículo 14 es específico para asuntos de educación especial.
Evaluación		Una forma de recopilar información sobre las necesidades especiales de aprendizaje de un alumno, sus fortalezas e intereses para ayudar a tomar decisiones educativas. Una evaluación puede incluir la administración de pruebas individuales, la observación del alumno, la revisión de los registros y hablar con el alumno y sus padres.
Evaluación Basada en el Currículo	CBA	Una evaluación continua de la capacidad de un alumno para cumplir con los estándares de rendimiento esperados en las áreas curriculares del nivel de grado.

Palabra o término	Acrónimo	Definición
Evaluación del estudio del caso		Conjunto de procedimientos especificados dentro de IDEA y ampliados grandemente en Illinois bajo 23 IAC 226.110 para determinar la posible elegibilidad de educación especial.
Evaluación Educativa Independiente	IEE	Evaluación realizada por una persona que no está empleada por el distrito escolar. La persona que realice la evaluación debe estar completamente entrenada y cualificada.
Evaluación Funcional Individualizada	IFA	Una evaluación que examina si un niño puede participar en actividades apropiadas para su edad de manera efectiva.
Evaluación Funcional del Comportamiento	FBA	Un proceso para mejorar la comprensión del comportamiento problemático con el fin de identificar qué habilidades deben enseñarse. El proceso incluye la observación, las entrevistas y la recopilación de datos para identificar cuándo, dónde y por qué se produce el comportamiento.
Exámenes estandarizados		Pruebas que tienen normas que reflejan una población más amplia; normalmente son normas basadas en la edad o el grado que reflejan el rendimiento de los niños de todo el país en las mismas pruebas.
Exhibición		Cualquier cosa tangible que se presente y se admita como prueba durante un juicio.
Fecha de iniciación		La fecha, el mes y el año en que se iniciará un programa o servicio, tal como se documenta en el IEP.
Fecha de remisión		La fecha en que se obtiene el consentimiento escrito de los padres para completar una evaluación.
Fisioterapia	PT	Apoyo instructivo y tratamiento de discapacidades físicas proporcionado por un fisioterapeuta capacitado, bajo prescripción médica que ayuda al alumno a remediar las habilidades motoras gruesas y mejorar el uso de los huesos, músculos, articulaciones y nervios.
Fisioterapeuta	PT	Un profesional entrenado que proporciona terapia física.
Garantías procesales		Precauciones tomadas para garantizar que los derechos de un individuo no sean denegados sin el debido proceso legal.
Head Start	HS	Programa de desarrollo infantil para niños de 3 a 5 años de edad y sus familias que se centra en aumentar la preparación escolar de los niños pequeños de familias con bajos ingresos mediante el aumento de las oportunidades de aprendizaje
Informe resumen de la conferencia de elegibilidad		Un informe escrito que contiene un resumen de los resultados de la evaluación y la determinación de la elegibilidad para la educación especial.
Inglés para Hablantes de Otros Idiomas	ESOL	Instrucción en inglés para personas que hablan otro idioma.

Palabra o término	Acrónimo	Definición
Inglés como Segundo Idioma	ESL	El inglés aprendido en un ambiente donde es el idioma predominante de comunicación.
Instrucción Asistida por Computadora	CAI	Actividades de práctica, tutoría o simulación usadas solas o en conjunto con la instrucción de las clases.
Interrogatorios		Preguntas escritas dirigidas a una parte que debe ser respondida bajo juramento antes del juicio; método de descubrimiento.
Intervención del comportamiento		Un método o técnica utilizado para influir en las acciones de un alumno.
Intervención de Primera Infancia	EI	Programas diseñados para proporcionar asistencia a niños de edad preescolar con problemas físicos o de desarrollo.
Intervención temprana		Programas y servicios brindados a niños pequeños y de preescolar con discapacidades, desde el nacimiento hasta los 3 años de edad.
Junta Directiva del Estado de Illinois	ISBE	La agencia estatal responsable de los servicios educativos. (ISBE-Illinois State Board of Education).
Jurisprudencia		Las decisiones tomadas por un tribunal
Lengua materna		Idioma normalmente utilizado por los padres del niño.
Lenguaje de Señas Americano	ASL	Una forma de comunicación utilizada entre personas sordas. El sistema utiliza signos para comunicarse basándose en movimientos y formas específicas de la mano y los brazos, los ojos, la cara, la cabeza y la postura corporal.
Lesión Cerebral Traumática	TBI	Traumatismo cerebral: lesión causada por una fuerza física externa, que provoca una discapacidad funcional total o parcial o un deterioro psicosocial, o ambos, que afecta negativamente al rendimiento educativo del niño. rendimiento educativo de un niño. Los traumatismos cerebrales se aplican a las lesiones abiertas o cerradas en la cabeza que provocan deficiencias en una o más áreas, como la cognición, el lenguaje, la memoria, la atención, el razonamiento, el pensamiento abstracto, el juicio, la resolución de problemas, el comportamiento psicosocial, las funciones físicas, el procesamiento de la información, el habla y las capacidades sensoriales, perceptivas y motoras. El traumatismo cerebral no se aplica a las lesiones cerebrales congénitas o degenerativas ni a las lesiones cerebrales inducidas por un traumatismo de nacimiento.
Ley de Cada Estudiante Triunfa	ESSA	ESSA es la reautorización de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (Elementary and Secondary Education Act) de 50 años de edad, la ley nacional de educación del país que incorpora un compromiso de igualdad de oportunidades para todos los alumnos. ESSA incorpora metas ambiciosas a largo plazo, apoyos para las escuelas de bajo rendimiento, estándares académicos y evaluaciones exigentes, e indicadores universales de la calidad de las escuelas y el progreso de los alumnos.

Palabra o término	Acrónimo	Definición
Ley de Derechos Educativos y Privacidad de Familia	FERPA	Ley federal que regula la gestión de los expedientes de los alumnos y la divulgación de la información de dichos expedientes. La ley tiene su propio mecanismo de aplicación administrativa.
Ley de Educación para Personas con Discapacidades	IDEA	La ley federal que ordena que todos los niños con discapacidades tengan disponible una educación pública gratuita y apropiada que haga hincapié en la educación especial y los servicios relacionados diseñados para satisfacer sus necesidades únicas y prepararlos para el empleo y la vida independiente.
Ley de Estadounidenses con Discapacidades	ADA	Promulgada en 1990, la (ADA – Americans with Disabilities Act) otorga a las personas con discapacidades una protección de los derechos civiles similar a la que se otorga a las personas por motivos de raza, color, sexo, origen nacional, edad y religión. Garantiza la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidades con respecto a los alojamientos públicos, el empleo, el transporte, los servicios gubernamentales estatales y locales y las telecomunicaciones.
Ley estatutaria		Leyes escritas promulgadas por los cuerpos legislativos.
Ley de Libertad de Información de Illinois	IFOIA	Esta ley (5 ILCS 140/) regula el acceso a los registros públicos. Es útil para acceder a las políticas y leyes de los organismos públicos, pero no prevé el acceso a los expedientes individuales de los alumnos.
Ley de Registro de Estudiantes de Illinois	ISRA	Una parte del Código Escolar de Illinois que regula la gestión de todos los expedientes de los alumnos, tengan o no tengan discapacidades.
Ley de Rehabilitación de 1973		Estatuto de derechos civiles diseñado para proteger a los individuos con discapacidades de la discriminación; los propósitos son maximizar el empleo, la autosuficiencia económica, la independencia, la inclusión y la integración en la sociedad.
Mediación		Proceso en el que los padres y el personal escolar tratan de resolver los desacuerdos con la ayuda de un mediador entrenado proporcionado por ISBE.
Medicaid		Programa de asistencia médica pública federal-estatal administrado por el Departamento de Servicios Humanos de Illinois (Illinois Department of Human Services) que permite a los beneficiarios que reúnen los requisitos necesarios obtener las prestaciones médicas previstas en las directrices estatales de Medicaid.

Palabra o término	Acrónimo	Definición
Medición Basada en el Currículo	CBM	Método usado por los docentes para averiguar cómo están progresando los alumnos en áreas académicas básicas tales como matemáticas, lectura, escritura y deletreo. Estas medidas se basan en qué tan bien un alumno domina las metas del currículo. Cuando se use la CBM, el docente le dará al estudiante evaluaciones cortas, de tiempo controlado (pruebas), que se arman con materiales tomados del currículo de la escuela. Para mantener los estándares, el docente leerá las mismas instrucciones cada vez que dé una prueba específica. Estas pruebas son controladas y pueden durar de uno a cinco minutos, pero eso dependerá de la edad del niño y de la habilidad que se esté midiendo. El rendimiento del niño en una prueba se calcula por su velocidad y exactitud. Se usa de manera repetida como práctica y el resultado del estudiante se anota en una gráfica para monitorear la velocidad del progreso académico.
Meta anual		Un componente requerido de un Programa Individualizado de Educación (IEP - Individualized Education Program). Es una meta que un alumno se esforzará por alcanzar en un período de doce meses. Un ejemplo sería, "David leerá en un nivel de segundo grado al final del próximo año escolar".
Modificaciones		Cambios sustanciales en lo que se espera que el alumno demuestre. Incluye cambios en el nivel de instrucción, el contenido y los criterios de rendimiento. Puede incluir cambios en la forma o el formato del examen. Incluye evaluaciones alternativas.
Nivel Actual de Rendimiento Académico y Funcional	PLAAFP	Un componente requerido del IEP; declaraciones en un IEP que describen específicamente lo que un alumno pueda o no pueda hacer, incluye los efectos de la discapacidad del alumno en la participación y el progreso del alumno en el currículo de educación general.
Objetivos Instructivos a Corto Plazo/Puntos de Referencia	STO	Declaraciones en un IEP que describen los pasos que permiten al alumno alcanzar las metas anuales.
Oficial de Audiencias	HO	Un oficial imparcial a cargo de una audiencia con garantías procesales que emite una decisión por escrito basada en las pruebas y los testigos presentados en la audiencia.
Oficina de Derechos Civiles	OCR	Esta agencia federal atiende a las poblaciones estudiantiles que se enfrentan a la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, género, edad, discapacidad, religión y creencias políticas. La OCR aboga en nombre de los alumnos por la resolución de las quejas de discriminación, así como por el desarrollo de enfoques creativos para prevenir y abordar la discriminación.
Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación	OSERS	Una agencia del poder ejecutivo del gobierno federal dentro del Departamento de Educación.

Palabra o término	Acróónimo	Definición
Oficina de Programas de Educación Especial	OSEP	Parte del Departamento de Educación de los Estados Unidos (U.S. Department of Education) y su objetivo es mejorar los resultados de los bebés, niños pequeños, niños y adolescentes con discapacidades desde el nacimiento hasta los 21 años de edad, proporcionando liderazgo y apoyo financiero para ayudar a los estados y distritos locales.
Otros Impedimentos de la Salud	OHI	Otras deficiencias de salud significan tener una fuerza, vitalidad o estado de alerta limitadas, incluyendo una mayor vigilancia a los estímulos ambientales, que se traduce en un estado de vigilancia limitada con respecto al ambiente educativo, que: <ul style="list-style-type: none"> • Se debe a problemas de salud crónicos o agudos, como el asma, el trastorno por déficit de atención o el trastorno por déficit de hiperactividad, la diabetes, la epilepsia, una afección cardíaca, la hemofilia, la intoxicación por plomo, la leucemia, la nefritis, la fiebre reumática, la anemia falciforme y el síndrome de Tourette; y • Afecta negativamente al rendimiento educativo del niño.
Opinión		Decisión formal por escrito del juez o tribunal; contiene los principios jurídicos y las razones en las que se basó la decisión.
Padres		Padres naturales o adoptivos; un tutor, pero no el Estado si el niño está bajo la tutela del Estado; una persona que actúa en lugar de los padres (por ejemplo, un abuelo o padrastro con el que el niño vive, o una persona legalmente responsable del bienestar del niño); o un padre sustituto educativo.
Padre sustituto		Una persona entrenada y designada por ISBE para ejercer los derechos de educación especial en nombre de los niños con discapacidades que están bajo la tutela del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois (DCFS - Department of Children and Family Services) o que no tienen acceso a sus padres.
Patólogo del habla y del lenguaje	SLP	A veces conocidos como logopedas o maestros del habla, estos profesionales evalúan, diagnostican y tratan a los alumnos que necesitan ayuda con el habla, el lenguaje, la comunicación, la voz, la deglución, la fluidez y otros trastornos relacionados.
Plan de Intervención del Comportamiento	BIP	Un plan escrito desarrollado como parte del IEP para abordar un problema serio de comportamiento. Se basa en una evaluación de la conducta funcional del alumno y describe las intervenciones a utilizar, los métodos de evaluación y las disposiciones para coordinar con el hogar. El BIP describe lo que el personal de la escuela hará diferente para apoyar las necesidades del alumno.

Palabra o término	Acrónimo	Definición
Plan de Servicio Familiar Individual	IFSP	Documento que describe los servicios que deben prestarse a las familias de los bebés y niños pequeños que reciben servicios especiales.
Planificación de transición		Como mínimo, se trata de planificar la vida postsecundaria de los adolescentes y debe comenzar a los 14½ años de edad. Ayudar a un alumno a pasar de la escuela a la vida adulta requiere una planificación eficaz, experiencias escolares, servicios y apoyos para que pueda alcanzar el resultado deseado. Ver Plan de Transición Individualizado (Individualized Transition Plan).
Plan de Transición Individualizado	ITP	Los servicios de transición comienzan cuando un alumno está preparado para pasar de la escuela secundaria a la educación postsecundaria, la formación profesional, el empleo independiente, la educación continua y para adultos, los servicios para adultos o la vida independiente. Cuando los servicios de transición comienzan para los alumnos con un IEP, se realizará una entrevista de planificación de la transición para identificar las necesidades del alumno. El equipo del IEP utilizará esta información para desarrollar un ITP, que está diseñado para lograr los objetivos del alumno.
Prácticas Apropriadas para el Desarrollo	DAP	Prácticas que son apropiadas para la edad e individualmente apropiadas para cada alumno.
Precedente		Una decisión judicial que influirá en casos similares en el futuro.
Pre-Kindergarten	Pre-K	Es el año de educación que tiene lugar antes del kindergarten. La meta del pre-kindergarten es promover la preparación escolar para que los niños tengan una mejor oportunidad de éxito posterior en la escuela.
Primera Infancia		Programas y servicios para niños con discapacidades de 3 a 5 años de edad.

Palabra o término	Acrónimo	Definición
Progreso Anual Adecuado	AYP	El AYP era un requisito de la Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás (NCLB - No Child Left Behind Act). Cada escuela pública, distrito escolar y estado fueron evaluados para el AYP en lectura/artes del lenguaje, matemáticas, y tasas de graduación de la escuela secundaria y la tasa de asistencia a la escuela primaria. La NCLB fue reemplazada por la Ley de Éxito de Todos los Estudiantes (ESSA - Every Student Succeeds Act).
Programa Individualizado de Educación	IEP	El programa educativo escrito para un alumno que recibe educación especial y servicios relacionados con ella, con metas y objetivos que deben alcanzarse durante un año natural. El IEP se desarrolla y aplica para satisfacer las necesidades educativas únicas del alumno.
Pro se		Representarse a sí mismo sin ayuda de un asesor legal.
Prueba		Recopilación de información sobre un alumno y sobre cualquier problema que pueda afectar a su desarrollo educativo con el fin de determinar si puede recibir educación especial y servicios relacionados. La evaluación puede incluir la realización de pruebas individualizadas, la observación del alumno, el estudio de los expedientes y la conversación con el alumno y sus padres (véa también evaluación).
Prueba de logros		Prueba que mide la competencia en un área particular de conocimiento o habilidad; mide el dominio o la adquisición de habilidades.
Psicólogo		Persona con un certificado avanzado que se especializa en la administración y evaluación de pruebas psicológicas, incluyendo pruebas de inteligencia, aptitud e intereses. Un psicólogo también puede ofrecer asesoramiento y aplicar los principios del comportamiento humano.
Punto de referencia		Se refiere a un hito importante que permitirá a los padres, alumnos y educadores monitorear el progreso hacia una meta durante el año.
Queja		La acción escrita tomada para notificar a ISBE que las regulaciones de educación especial no están siendo seguidas.
Reclamo		La solicitud por escrito o electrónicamente presentada para el pago de los beneficios de los servicios cubiertos por Medicaid que se han proporcionado a los alumnos.
Reevaluación		Una evaluación que se realiza cada 3 años de edad, o más si es necesario, para determinar la continuidad de la elegibilidad para la educación especial.
Registros educativos		Todos los registros del alumno que están en manos de una agencia o institución educativa; incluye los materiales de instrucción, manuales del docente, películas, cintas, materiales de prueba y protocolos.

Palabra o término	Acrónimo	Definición
Registro permanente		Un archivo que incluya la siguiente información: nombre y dirección de los padres, nombre del alumno, dirección, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, expedientes académicos, calificaciones, rango de la clase, fecha de graduación, nivel de grado alcanzado, resultados de los exámenes de acceso a la universidad, informes de asistencia, informes de accidentes, registros de salud, formularios de divulgación de información, honores/premios recibidos y participación en actividades y eventos patrocinados por la escuela.
Registro temporal		Un expediente que incluye, pero no se limita a, información de antecedentes familiares, resultados de pruebas de inteligencia, resultados de pruebas de aptitud, evaluaciones de educación especial, resultados de pruebas de nivel de rendimiento, participación en actividades extracurriculares, información disciplinaria, informes resumidos de conferencias de elegibilidad, IEPs, informes o información de personas o agencias no educativas, y otra información de relevancia para la educación del estudiante; el acceso se rige por la Ley de Registros de Estudiantes de Illinois (Illinois Student Records Act).
Regresión/recuperación		La cantidad de pérdida de habilidades que un niño experimenta durante un descanso educativo (principalmente las vacaciones de verano) y la cantidad de tiempo que le lleva recuperar las habilidades perdidas. Los estándares para determinar cuándo los problemas de regresión y recuperación requieren el ESY se encuentran en las leyes de la jurisprudencia y en las cartas políticas estatales y federales.
Remisión		El proceso de solicitar que un alumno sea evaluado para recibir educación especial y servicios relacionados. Cualquier persona interesada puede remitir a un alumno, incluidos los profesores, los directores, los padres, el personal de otros organismos o el propio alumno.
Reportero de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades	IDELR	El Reportero de Derecho de Educación de Individuos con Discapacidades es un servicio especializado de informes de texto completo que publica cartas de política y acciones de nivel administrativo, así como jurisprudencia.
Resolución alternativa de disputas		Vea Mediación
Retraso		Desarrollo que no ocurre dentro de los plazos esperados.
Retraso en el Desarrollo	DD	Retraso en el desarrollo físico, cognitivo, de la comunicación, social, emocional o adaptativo (puede incluir niños de 3 a 9 años de edad).
Revisión Anual		La ley exige que los alumnos con discapacidades tengan un programa educativo que se revise cada año. Una revisión implica actualizar el progreso del alumno, planificar su programa educativo y desarrollar un nuevo IEP para el año siguiente.

Palabra o término	Acrónimo	Definición
Revisión de la Determinación de la Manifestación	MDR	Reunión del equipo del IEP organizada por la escuela para determinar si el comportamiento de un alumno que recibe servicios de educación especial fue causado por la discapacidad del alumno.
Reunión del Programa Individualizado de Educación (IEP)		Reunión que se celebra anualmente para desarrollar, revisar y considerar los cambios en la educación especial y los servicios relacionados de un alumno y la colocación educativa.
Sección 504		Provisión de la Ley de Rehabilitación de 1973 que prohíbe a los recipientes de fondos federales discriminar a las personas con discapacidades; un área de procedimientos administrativos en evolución. Los distritos escolares pueden poner a disposición un proceso de audiencia de la Sección 504, pero ese proceso no tiene por qué ser el mismo que el mecanismo de audiencia de la IDEA.
Sentencia		Orden judicial
Servicios del Año Escolar Extendido	ESY	Una disposición para que un alumno de educación especial reciba instrucción durante los períodos ordinarios de "vacaciones" escolares. El propósito es prevenir una regresión grave de las habilidades aprendidas previamente que no pueden recuperarse en un período de tiempo razonable, con la intención de mantener las metas y objetivos del IEP, no de introducir nuevas habilidades. El equipo del IEP determina la elegibilidad para los servicios ESY.
Servicios de Asesoramiento		Servicio relacionado; incluye los servicios prestados por trabajadores sociales, psicólogos, consejeros de orientación u otro personal cualificado.
Servicios de asesoría en rehabilitación		Servicio relacionado; incluye el desarrollo de la carrera, la preparación para el empleo, los servicios de rehabilitación profesional financiados por la Ley de Rehabilitación de 1973.
Servicios de Intervención Temprana	EIS	Asistencia a niños que aún no han sido identificados como elegibles para recibir educación especial y servicios conexos en virtud de la ley IDEA, pero que necesitan ayuda y apoyos adicionales para progresar en el ambiente educativo general. El distrito no puede usar más del 15% de los fondos de la Parte B de IDEA para desarrollar e implementar servicios de intervención temprana. El EIS enfatiza la asistencia a los niños desde el jardín de infancia hasta el tercer grado (K-3). EIS también puede ser usado con niños de cuarto a doceavo grado (4-12). Los fondos de EIS pueden utilizarse para el desarrollo profesional de los maestros y otros miembros del personal de la escuela.
Servicios de salud escolar		Servicio relacionado; servicios proporcionados por una enfermera escolar calificada u otra persona calificada.

Palabra o término	Acrónimo	Definición
Servicios de transición		Los servicios de transición son un conjunto coordinado de actividades para un niño con discapacidad que se enfoca en la mejora de los logros académicos y funcionales del niño con discapacidad para ayudarlo a pasar de la escuela a las actividades postsecundarias, y se basa en las necesidades individuales del niño, teniendo en cuenta sus puntos fuertes, preferencias e intereses.
Servicios médicos		Servicio relacionado que incluye los servicios prestados por un médico autorizado para determinar la discapacidad médicamente relacionada de un niño que da lugar a la necesidad de educación especial y servicios relacionados.
Servicios relacionados		La ley IDEA exige que los distritos escolares proporcionen los servicios afines (distintos de la atención médica que no tiene fines de diagnóstico) que un niño necesita para beneficiarse de su programa de educación especial. Los servicios relacionados son servicios de apoyo que pueden incluir, entre otros, servicios de logopedia y audiología, servicios psicológicos, fisioterapia y terapia ocupacional, actividades recreativas, identificación y evaluación tempranas, asesoramiento, asesoramiento de rehabilitación, servicios de orientación y movilidad, servicios de salud escolar, servicios de trabajo social, consejería para padres y entrenamiento.
Sordera		La sordera significa un impedimento auditivo tan grave que el niño tiene dificultades para procesar la información lingüística a través de la audición, con o sin amplificación, lo que afecta negativamente al rendimiento educativo del niño.
Sordoceguera		La sordera y la ceguera significan impedimentos simultáneos de audición y visión, cuya combinación causa necesidades tan severas de comunicación y otras necesidades de desarrollo y educación que los estudiantes con estos impedimentos combinados no pueden ser acomodados en programas de educación especial únicamente para niños con sordera o niños con ceguera.
Suspensión		Retiro de todos los programas escolares por acción administrativa por desobediencia grave o mala conducta.
Suspensión en la Escuela	ISS	Un programa de colocación alternativo que permite a los alumnos acudir a la escuela, pero no se les permite asistir a las clases regulares. Son colocados en un ambiente supervisado, generalmente separado de los demás compañeros, donde pueden realizar sus tareas escolares.
Sustancia controlada		Significa una droga u otra sustancia identificada en las listas I, II, III, IV, o V de la Ley de Sustancias Controladas; no incluye una sustancia que se posea legalmente o se utilice bajo la supervisión de un proveedor de servicios de salud licenciado.

Palabra o término	Acrónimo	Definición
Terapia del habla		Proceso de recuperación de los trastornos del habla, como la tartamudez, el ceceo y la mala articulación, llevado a cabo por un patólogo de lenguaje calificado de forma individualizada o en pequeños grupos.
Terapia Ocupacional	OT	Servicio relacionado con la educación especial que normalmente se concentra en el desarrollo de las habilidades motoras finas de un alumno y/o en la identificación de formas adaptadas de realizar las actividades de la vida diaria cuando las discapacidades de un alumno le impiden realizar esas tareas de forma típica (por ejemplo, modificar la ropa para que una persona sin brazos pueda vestirse independientemente).
Terapeuta Ocupacional	OT	Profesional certificado que proporciona terapia ocupacional
Testimonio		Pruebas aportadas por una persona, a diferencia de las pruebas procedentes de escritos y otras fuentes.
Transcripción		Registro oficial realizado durante un juicio o audiencia por un taquígrafo autorizado.
Trastorno del Espectro de Autismo	ASD	Trastorno del Espectro de Autismo significa una discapacidad del desarrollo que afecta significativamente la comunicación verbal y no verbal y la interacción social, generalmente evidente antes de los 3 años de edad, y que afecta negativamente el desempeño educativo del niño. Otras características que suelen asociarse con el autismo son la participación en actividades repetitivas y movimientos estereotipados, la resistencia a los cambios del ambiente o a los cambios en las rutinas diarias y las respuestas inusuales a las experiencias sensoriales. El autismo no se aplica si el rendimiento educativo de un niño se ve afectado negativamente principalmente porque el niño tiene una discapacidad emocional. El diagnóstico del ASD ahora incluye varias condiciones que antes se diagnosticaban por separado: trastorno autista, trastorno generalizado del desarrollo no especificado de otra manera (PD D-NOS) y síndrome de Asperger. Todas estas condiciones ahora se denominan trastorno del espectro autista.
Tutor		Persona que ha sido calificada como tutor de un menor o de una persona incapacitada en virtud de un nombramiento testamentario o judicial, pero excluye a quien es simplemente un tutor ad litem.
Tutor ad litem		Persona designada por el tribunal para representar los derechos de los menores.

Apéndice D:

Ejemplos de formularios

Las siguientes páginas le ofrecen al lector algunos ejemplos de formularios importantes que tratan algunos de los temas clave de esta guía. En este apéndice encontrará lo siguientes:

- Mapas Dinámicos de Aprendizaje Guía de Participación en la Evaluación Alternativa, página 220 (vea el capítulo 6 para más información)
- Formulario de delegación de derechos para alumnos mayores de 18 años de edad, página 222 (ver capítulos 6 y 8 para más información)
- Solicitud de los padres de una audiencia de debido proceso, página 223 (vea el capítulo 11 para más información)

Debajo de cada formulario, también encontrará una página web que le llevará al mismo formulario en línea.

Llámenos al (217)782-5589 o al (866)262-6663 si tiene alguna pregunta.

ILLINOIS STATE BOARD OF EDUCATION

Mapas Dinámicos de Aprendizaje Evaluación Alternativa

Guía de participación

Los alumnos deben participar en la evaluación estatal mediante una de las siguientes opciones

- la evaluación estatal regular para el grado del alumno, sin acomodaciones;
- la evaluación estatal regular para el grado del alumno, con acomodaciones; o
- la evaluación estatal alternativa para el grado del alumno.

¿Quién es elegible para realizar la Evaluación Alternativa DLM?

La evaluación alternativa está destinada a los alumnos con las discapacidades cognitivas más significativas.

Estos alumnos tienen un funcionamiento intelectual muy bajo (normalmente asociado a un coeficiente intelectual por debajo de 55) que existe de forma simultánea a los impedimentos o deficiencias en el funcionamiento adaptativo (es decir, las comunicaciones, el cuidado personal, la vida en el hogar, las habilidades sociales/interpersonales, el uso de los recursos de la comunidad) comunicaciones, cuidado personal, vida en el hogar, habilidades sociales/interpersonales, uso de recursos comunitarios, autodirección, habilidades académicas funcionales, ocio laboral, salud y seguridad). La referencia a "típicamente asociado con un IQ por debajo de 55" es para ayudar a distinguir entre los alumnos con discapacidades cognitivas y discapacidades cognitivas significativas de los alumnos con discapacidades cognitivas. Esto significa que muchos alumnos con discapacidades cognitivas no calificarán para la Evaluación Alternativa DLM (DLM Alternate Assessment). Por defecto, deben realizar nuestra evaluación estatal regular con o sin acomodaciones. La inclusión de las palabras "típicamente asociado con" permite cierta flexibilidad del distrito/escuela. No es de ninguna manera un requisito absoluto.

Los alumnos que realizan la evaluación alternativa pueden ser identificados bajo una variedad de categorías educativas, incluyendo discapacidades cognitivas (retraso mental), autismo, discapacidades múltiples y lesión cerebral traumático.

¿Quién no es elegible para tomar la Evaluación Alternativa DLM (DLM Alternate Assessment)?

Los alumnos que tienen discapacidades estrictamente académicas, lingüísticas, sociales/emocionales, físicas o sensoriales sin un funcionamiento intelectual concurrente muy por debajo de la media.

<https://www.isbe.net/Pages/DLM-AA.aspx>

ILLINOIS STATE BOARD OF EDUCATION

Mapas Dinámicos de Aprendizaje Guías de Participación

Según determinado por el IEP, los alumnos con las discapacidades cognitivas más significativas pueden tomar el DLM si la participación en las evaluaciones regulares del estado no es apropiada incluso con acomodaciones, y cumplan con todos los criterios a continuación.

Criterios de participación	Descriptor de los criterios de participación	Sí	No	Razón(es) para responder sí o no
1. El alumno tiene una discapacidad cognitiva significativa.	La revisión de los registros de los alumnos indica una discapacidad o múltiples discapacidades que afectan significativamente el funcionamiento intelectual y el comportamiento adaptativo. <i>*El comportamiento adaptativo se define como esencial para que alguien viva de forma independiente y funcione con seguridad en la vida diaria.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. La instrucción del alumno está vinculada al contenido del nivel de grado y refleja los Elementos Esenciales Comunes (Common Core Essential Elements)	Las metas y la instrucción enumeradas en el IEP para este alumno están enlazadas con los Elementos Esenciales Comunes (Common Core Essential Elements) del nivel de grado inscrito y abordan el conocimiento y las habilidades que son apropiadas y desafiantes para este alumno.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. El alumno requiere una amplia instrucción individualizada directa y apoyos sustanciales para lograr avances medibles en el currículo apropiado para su grado y edad.	El alumno: a. requiere una instrucción y un apoyo extensivo, repetido instrucción individualizada y apoyo que no sea de naturaleza temporal o transitoria; y b. utiliza materiales sustancialmente adaptados y métodos individualizados de acceso a la información de forma alternativa para adquirir, mantener, generalizar, demostrar y transferir habilidades en múltiples ambientes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

NOTA IMPORTANTE: La decisión del equipo del IEP de que un alumno tome el DLM no puede basarse en los siguientes factores; sin embargo, la existencia de uno o más de estos factores no impide que un alumno tome el DLM si cumple con los demás criterios de participación:

- El rendimiento del alumno es significativamente inferior al de sus compañeros de la misma edad, aun cuando se compara con otros alumnos con discapacidades.
- El alumno tiene un IEP.
- El alumno tiene una determinada etiqueta de elegibilidad de educación especial o recibe ciertos servicios.
- El alumno tiene ausencias excesivas o extensas.
- El alumno tiene diferencias sociales, culturales o económicas.
- El alumno tiene el estatus de Aprendiz de Inglés (ELL - English Language Learner).
- Es posible que el alumno no obtenga buenos resultados en la evaluación regular.

ILLINOIS STATE BOARD OF EDUCATION
 Special Education Compliance Division
 100 North First Street
 Springfield, Illinois 62777-0001

**SOLICITUD DE LOS PADRES
 DE UNA AUDIENCIA IMPARCIAL DE DEBIDO PROCESO ESTABLECIDO**

INSTRUCCIONES: Este formulario ha sido desarrollado para ayudar a los padres a solicitar una audiencia imparcial de debido proceso establecido. El formulario completo debe ser entregado al superintendente del distrito donde vive el alumno. En un plazo de 5 días a partir de la solicitud de una audiencia, el distrito escolar local enviara una copia del formulario completo a la Junta Educativa del Estado de Illinois (Illinois State Board of Education) para que se la dé a conocer al oficial de audiencias designado. Un distrito escolar local no puede rechazar un pedido de audiencia de debido proceso establecido. Se les recomienda a todas las partes involucradas en la disputa que revisen los reglamentos de debido proceso establecido que se encuentran en la Sección 226.605 de Título 23 del Código Administrativo de Illinois y en la Sección 14-8-02 del Código Escolar. La información dada en este formulario estará sujeta a los requisitos de confidencialidad de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades y la Ley de Registros de los Estudiantes de las Escuelas de Illinois.

NOMBRE DEL ALUMNO PARA QUIEN SE SOLICITA LA AUDIENCIA	FECHA DE NACIMIENTO DEL ALUMNO (mes, día, año)
IDIOMA DE LOS PADRES/TUTORES MODO DE COMUNICACIÓN	
SE SOLICITA UN INTERPRETE BILINGÜE O DE LENGUAJE DE SEÑAS	

Sí No SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, especifique el idioma/modo de comunicación _____

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE PADRE/MADRE/TUTOR	NUMERO TELEFONICO
	FAX
	CORREO ELECTRONICO
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ABOGADO O REPRESENTANTE DE PADRE/MADRE/TUTOR <i>En caso de completar esta sección, toda la información y correspondencia relativa al debido proceso establecido será enviada directamente al abogado o representante.</i>	NUMERO TELEFONICO
	FAX
	CORREO ELECTRONICO
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DISTRITO	
NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ESCUELA A LA QUE ASISTE EL ALUMNO	
DESCRIPCIÓN DE LA DISPUTA (<i>adjunte paginas adicionales si es necesario</i>)	
DESCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN O MEDIDA QUE BUSCA (<i>adjunte paginas adicionales si es necesario</i>)	

Firma de Padre/Madre/Tutor

Fecha de Presentación en el Distrito